



SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este suplemento han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la ley de otros países.



CON BASE EN EL PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTABLECIDO POR GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. ("GRUPO BIMBO" O EL "EMISOR") DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO DE HASTA \$20,000,000,000.00, O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES, UNIDADES DE INVERSIÓN U OTRAS DIVISAS, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 120,000,000 (CIENTO VEINTE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES") CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 CADA UNO (LA "EMISIÓN" O LA "OFERTA"), CONSIDERANDO EL MONTO ASIGNADO EN EL LIBRO PRIMARIO DE \$8,000,000,000.00 (OCHO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL MONTO DE SOBREASIGNACIÓN DE \$4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PRESENTE SUPLEMENTO (EL "SUPLEMENTO").

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto o en el Título que documenta la Emisión.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$12,000,000,000.00 (DOCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CONSIDERANDO EL MONTO ASIGNADO EN EL LIBRO PRIMARIO DE \$8,000,000,000.00 (OCHO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS UN MONTO DE SOBREASIGNACIÓN DE \$4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

120,000,000 (CIENTO VEINTE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, CONSIDERANDO EL NÚMERO INICIAL DE 80,000,000 (OCHENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES MÁS EL NÚMERO DE SOBREASIGNACIÓN DE 40,000,000 (CUARENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

Denominación del Emisor:	Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.
Número de Emisión:	Primera emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
Clave de pizarra:	"BIMBO 23L".
Tipo de valor:	Certificados bursátiles.
Tipo de oferta:	Pública, primaria y nacional.
Monto Total Autorizado del Programa revolvente:	Hasta \$20,000,000,000.00, o su equivalente en Dólares, otras Divisas o Unidades de Inversión, con carácter revolvente.

Vigencia del Programa:	5 años, a partir de la fecha de autorización emitida por la CNBV, es decir, a partir del 30 de mayo de 2023.
Denominación de la Emisión:	Pesos.
Monto de la Oferta:	\$12,000,000,000.00 (doce mil millones de Pesos 00/100 M.N.), considerando el monto asignado en el libro primario de \$8,000,000,000.00 (ocho mil millones de Pesos 00/100 M.N.), más el monto de sobreasignación de \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles:	120,000,000 (ciento veinte millones) de Certificados Bursátiles, considerando 80,000,000 (ochenta millones) de Certificados Bursátiles correspondientes al libro primario más 40,000,000 (cuarenta millones) de Certificados Bursátiles correspondientes al Monto de Sobreasignación.
Monto de Sobreasignación:	El Emisor realizó una sobreasignación de 40,000,000 (cuarenta millones) de Certificados Bursátiles adicionales a los que fueron objeto de oferta, es decir, por un monto de \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.) (el " <u>Monto de Sobreasignación</u> ").
Valor nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de colocación de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Fecha de publicación del aviso de oferta pública:	30 de mayo de 2023.
Fecha de cierre de libro:	31 de mayo de 2023.
Fecha de publicación del aviso de colocación:	31 de mayo de 2023.
Plazo de vigencia de la Emisión:	3,640 días, equivalente a aproximadamente 10 años.
Recursos netos a ser obtenidos de la Emisión de los Certificados Bursátiles:	\$11,966,787,215.07. Ver la Sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios y cuentan con el aval de Bimbo, S.A. de C.V., Barcel, S.A. de C.V. y Bimbo Bakeries USA Inc. (conjuntamente, las " <u>Avalistas</u> ").
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:	2 de junio de 2023.



Fecha de registro en bolsa de los Certificados Bursátiles:	2 de junio de 2023.
Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles:	2 de junio de 2023.
Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles:	20 de mayo de 2033.
Tasa de Interés Bruto Anual:	<p>A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado a una tasa de interés bruto anual de 9.24% (la "<u>Tasa de Interés Bruto Anual</u>"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia el M Bono 2033 de 8.80% más 0.44% en la fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles.</p> <p>La Tasa de Interés Bruto Anual se incrementará en 25 puntos base a partir del periodo de intereses que comienza e incluye el 21 de noviembre de 2031 para quedar en 9.49% (y dicha tasa será la "<u>Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada</u>"), salvo que (i) el Emisor cumpla con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño, y (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño de conformidad con sus procedimientos habituales, en cuyo caso el Emisor hará entrega al Representante Común de la Notificación de Cumplimiento conforme a la mecánica descrita en la Sección "Tasa de Interés" del Título que documenta la Emisión y que se reproduce en este Suplemento. En caso de que los Certificados Bursátiles devenguen intereses a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya prevé la aplicación de dicha tasa.</p> <p>Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la Fecha de Emisión y al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar los intereses a pagar comprenderán los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.</p> <p>Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada periodo de interés respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el presente Suplemento.</p>



	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma y en las fechas indicadas en el Título que documenta la Emisión y que se reproduce en la Sección "Periodicidad en el pago de intereses" del presente Suplemento. Los Certificados Bursátiles no llevarán cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (" <u>Indeval</u> ").
Fecha de Observación del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño:	31 de diciembre de 2030.
Fecha de Ajuste de Tasa:	21 de noviembre de 2031.
Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño:	Que el Emisor reduzca sus Emisiones GEI en un veintiocho por ciento (28%) para el año que termine el 31 de diciembre de 2030, tomando como referencia inicial la Base de Emisiones GEI.
Reporteo del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño:	El Emisor publicará en la siguiente página de Internet anualmente y hasta la Fecha de Notificación del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño, su reporte anual de sostenibilidad que incluirá, entre otra información, la descripción del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño: https://grupobimbo.com/es/inversionistas .
Verificación de cumplimiento del Objetivo de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño:	El Emisor buscará una verificación independiente y externa del nivel de desempeño del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño establecido por un Verificador Externo, la cual se incluirá en la Notificación de Cumplimiento.
Periodicidad de Pago de Interés:	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 182 días, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "Periodicidad en el pago de intereses" del presente Suplemento.
Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. a la presente Emisión:	"mxAAA" la cual tiene el grado más alto que otorga la calificadora en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.
La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.	
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a la presente Emisión: "AAA(mex)"	la cual indica la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de



incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

Intereses moratorios: En caso de incumplimiento en el pago puntual y total del principal de los Certificados Bursátiles (ya sea en la Fecha de Vencimiento, en la fecha que se notifique por el Emisor para llevar a cabo la amortización anticipada o en la fecha en que se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en su caso), se devengarán intereses moratorios, en sustitución de los intereses ordinarios, sobre el principal insoluto vencido de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada según corresponda de los Certificados Bursátiles correspondiente al Periodo de Intereses en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 días. En el entendido, que las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán al pago de intereses moratorios, intereses ordinarios devengados y no pagados, y al saldo de principal insoluto de los Certificados Bursátiles, en ese orden.

Amortización de principal: El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará mediante un solo pago contra la entrega del título correspondiente, o las constancias que al efecto expida Indeval, en la Fecha de Vencimiento, en Pesos mediante transferencia electrónica. Para tales efectos, el Representante Común deberá notificar a Indeval por escrito, a la BMV a través de EMISNET y a la CNBV a través del STIV-2 o a través de los medios que estas determinen, con por lo menos 2 Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago, sobre la amortización correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Habil, la amortización de principal se realizará el Día Habil inmediato siguiente, sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento.

Amortización anticipada: El Emisor tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha antes de la Fecha de Vencimiento, según se describe en la Sección "Amortización Anticipada" del presente Suplemento.

Oferta de recompra por Cambio de Control: En caso de que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor tendrá la obligación de realizar una oferta para recomprar la totalidad de los Certificados Bursátiles a un precio de compra igual al 100% del Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de recompra. Ver la Sección "Características de la oferta – Oferta de recompra por Cambio de Control" para una descripción detallada de la oferta de recompra por Evento Cambio de Control.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer y Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de dar y hacer y obligaciones de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en este Suplemento. Ver las secciones "Obligaciones de dar y hacer y obligaciones de no hacer" y "Casos de Vencimiento Anticipado" en este Suplemento.

Régimen fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y



demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión.

Lugar y forma de pago de principal e intereses: El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica en el domicilio de Indeval ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común.

Fuente de los recursos necesaria para pagar los Certificados Bursátiles: El Emisor espera pagar los Certificados Bursátiles con los recursos provenientes de sus operaciones o, en el caso del principal, con recursos de algún financiamiento.

Depositario: Indeval.

Posibles adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión: Conforme a los términos del Título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Título que documenta la presente Emisión.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

MODIFICACIONES A LAS NIIF PODRÍAN TENER COMO RESULTADO UNA AFECTACIÓN NEGATIVA SOBRE LOS PROCESOS INTERNOS DEL EMISOR Y PODRÍAN REPRESENTAR INVERSIONES IMPORTANTES PARA LOGRAR SU ADECUADA APLICACIÓN. VER LA SECCIÓN "II. FACTORES DE RIESGO" DEL PRESENTE SUPLEMENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES, EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO Y TIENE EL DERECHO DE SOLICITAR AL EMISOR LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. PARA ESTOS EFECTOS, LAS DISPOSICIONES GENERALES ESTABLECEN QUE EL REPRESENTANTE COMÚN PUEDE, PERO NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRACTICAR VISITAS O INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL EMISOR AL AMPARO DEL TÍTULO QUE DOCUMENTA LA PRESENTE EMISIÓN. AL SER FACULTADES, Y NO OBLIGACIONES, DEL REPRESENTANTE COMÚN EL SOLICITAR LA INFORMACIÓN Y REALIZAR LAS VISITAS, ES POSIBLE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN NO SOLICITE DICHA INFORMACIÓN NI REALICE LAS VISITAS. ASIMISMO, CUALQUIER VERIFICACIÓN QUE REALICE EL REPRESENTANTE COMÚN SE BASARÁ EN INFORMACIÓN QUE RECIBA DE TERCEROS, SIN QUE DICHO REPRESENTANTE COMÚN LA HAYA PREPARADO. LA VERIFICACIÓN QUE EL REPRESENTANTE COMÚN REALICE SERÁ CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL EMISOR PARA TALES FINES.

TODA VEZ QUE LOS RECURSOS NETOS A SER OBTENIDOS POR EL EMISOR COMO RESULTADO DE LA EMISIÓN SERÁN DESTINADOS PARCIALMENTE A LA AMORTIZACIÓN DE PASIVOS ASUMIDOS FRENTE A BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA



MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO Y HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, QUIENES SON AFILIADAS DE CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO Y HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC, QUIENES ACTÚAN COMO INTERMEDIARIOS COLOCADORES PUDIERAN TENER UN INTERÉS PARTICULAR O ADICIONAL AL DE LOS INVERSIONISTAS EN LA EMISIÓN.

LAS CALIFICACIONES DE LA EMISIÓN FUERON EMITIDAS CON BASE EN INFORMACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. LOS DICTÁMENES DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DE LA EMISIÓN FUERON EMITIDOS POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V. EL 25 DE ABRIL DE 2023 Y POR S&P GLOBAL RATINGS, S.A. DE C.V. EL 25 DE ABRIL DE 2023, SEGÚN FUE RETRANSMITIDA CON FECHA 29 DE MAYO DE 2023. PARA EMITIR LAS CALIFICACIONES, AMBAS AGENCIAS CALIFICADORAS REVISARON LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR QUE SE CONTIENE EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DE LA EMISIÓN HA SIDO ACTUALIZADA AL 31 DE MARZO DE 2023. NINGUNA DE LAS AGENCIAS CALIFICADORAS REVISÓ LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR AL 31 DE MARZO DE 2023 Y, POR LO TANTO, LOS DICTÁMENES DE CALIFICACIÓN CREDITICIA EMITIDOS PARA LA EMISIÓN NO CONSIDERAN LA INFORMACIÓN FINANCIERA MÁS RECIENTE. AUNQUE EL EMISOR CONSIDERA QUE NO HA HABIDO CAMBIOS SUSTANCIALES EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2023, EL EMISOR NO PUEDE ASEGURAR QUE LA OPINIÓN, ANÁLISIS Y/O CALIFICACIONES REALIZADAS Y EMITIDAS POR LAS AGENCIAS NO CAMBIARÍA SI SE REVISARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR AL 31 DE MARZO DE 2023.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA
México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA
México



Casa de Bolsa
Santander, S.A. de
C.V., Grupo Financiero
Santander México



HSBC Casa de Bolsa,
S.A. de C.V., Grupo
Financiero HSBC

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa inscrito preventivamente y autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el No. 0066-4.15-2023-012-01 en el RNV y son aptos para ser listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o de las Avalistas o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto del Programa o el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles al amparo del programa revolvente, así como la difusión de la presente Emisión fueron autorizados mediante oficio número 153/5211/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la CNBV.

El Prospecto del Programa y este Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.grupobimbo.com. El Prospecto y este Suplemento están a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, a 1 de junio de 2023.

Oficio de autorización para difusión CNBV No.
153/5211/2023 de fecha 30 de mayo de 2023.



ÍNDICE

I.	DEFINICIONES	2
II.	FACTORES DE RIESGO.....	8
III.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.....	10
IV.	DESTINO DE LOS FONDOS	22
V.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	30
VI.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.....	33
VII.	ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA.....	35
VIII.	OBLIGACIONES DE DAR Y HACER Y OBLIGACIONES DE NO HACER	36
IX.	CASOS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO	38
X.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	40
XI.	ASAMBLEAS DE TENEDORES	43
XII.	NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA	46
XIII.	INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA DE LAS AVALISTAS.....	47
XIV.	PERSONAS RESPONSABLES	48
XV.	ANEXOS	54
1.	Título que ampara la Emisión	55
2.	Dictámenes de la calidad crediticia otorgados por las agencias calificadoras..	56
3.	Marco de Financiamiento Sustentable	57
4.	Opinión Sustainalytics.....	58
5.	Opinión Legal Extranjera.....	59
6.	Opinión Legal Nacional.....	60

El presente Suplemento es parte integral del prospecto del programa autorizado por la CNBV mediante oficio de autorización número 153/5211/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, por lo que deberá consultarse conjuntamente con el referido prospecto.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento deberá entenderse como no autorizada por el Emisor ni por Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.

Salvo que se indique lo contrario, todas las cantidades contenidas en el presente documento están expresadas en Pesos de México.

Los anexos incluidos en este Suplemento forman parte integral del mismo.



I. DEFINICIONES

Los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación para cada uno de ellos, siendo tales significados igualmente aplicables para la forma singular y para la forma plural:

"Accionistas de Control" significa, conjuntamente, uno o más miembros de las familias (i) Servitje Montull, (ii) Jorba Servitje, (iii) Servitje Achútegui, (iv) Sendra Mata y (v) Mata Torrallardona, y sus respectivos descendientes, herederos y sucesores o cualquier fideicomiso o vehículo de inversión similar establecido para beneficio de cualquiera de los anteriores.

"Activos Consolidados Totales" significa los activos consolidados totales del Emisor que aparezcan en su balance consolidado más reciente y que se calculen conforme a las NIIF.

"Activos Operativos" significa, en cualquier fecha de determinación, cualesquiera activos fijos y tangibles propiedad del Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias que constituya la totalidad o una parte de cualquier fábrica, bodega o centro de distribución y que sea utilizado en el curso ordinario de los negocios, incluyendo, sin limitar, maquinaria y equipo, distintos de aquellos activos que, en lo individual o, en el caso de una serie de operaciones relacionadas, en su conjunto, de conformidad con la opinión de buena fe del consejo de administración, no sean de importancia para los negocios o activos del Emisor y sus Subsidiarias considerados de forma conjunta, en el entendido que ningún activo será considerado como un Activo Operativo salvo que su valor neto en libros exceda del uno por ciento (1%) de los Activos Consolidados Totales.

"Avalistas" significa Bimbo, S.A. de C.V., Bimbo Bakeries USA Inc. y Barcel, S.A. de C.V. como avalistas de los Certificados Bursátiles.

"Banco Independiente" tiene el significado que se menciona en la Sección "Amortización anticipada".

"Base de Emisiones GEI" significa las emisiones para el año terminado el 31 de diciembre de 2019 publicadas en el Marco de Financiamiento Sustentable, u 8,021,824 tCO₂e, según las mismas puedan ser recalculadas en cualquier momento de conformidad con el Re-cálculo de la Base reportado en el reporte anual de sustentabilidad de Grupo Bimbo que se publique en su página de internet y que se acompañe de una declaración de verificación del Verificador Externo, según lo requiera el Marco de Financiamiento Sustentable.

"BMV" significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Cambio de Control" significa que los Accionistas de Control, directa o indirectamente, dejen de controlar o causar la dirección de la administración o las políticas del Emisor, ya sea mediante la tenencia de acciones con derecho de voto, por contrato o de cualquier otra manera.

"Caso de Vencimiento Anticipado" tiene el significado que se menciona en la Sección "Casos de Vencimiento Anticipado" contenida más adelante.

"Certificados Bursátiles" significa 120,000,000 (ciento veinte millones) de certificados bursátiles materia de la Emisión a que se refiere el presente Suplemento.

"Certificados Bursátiles Adicionales" tiene el significado que se menciona en la Sección "Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la emisión".

"Certificados Bursátiles Originales" tiene el significado que se menciona en la Sección "Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la emisión".

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Cotización del Banco Independiente” tiene el significado que se menciona en la Sección tiene el significado que se menciona en la Sección “Amortización anticipada”.

“Deuda” significa, con respecto a cualquier persona, sin duplicar, (i) cualquier obligación derivada de dinero tomado en préstamo y (ii) cualquier modificación, extensión, renovación o refinanciamiento de cualquier obligación de las mencionadas en el inciso (i) anterior.

“Día Habil” significa cualquier día del año, que no sea sábado o domingo, o día feriado obligatorio por ley, en el que las instituciones financieras deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

“Disminución en la Calificación” significa, cuando ocurra un Cambio de Control, que se actualice cualquiera de los siguientes supuestos en o dentro de los 90 días naturales posteriores a la fecha en la que ocurra un Cambio de Control (periodo que podrá ser prorrogado mientras exista una publicación de revisión a la calificación de los Certificados Bursátiles para su posible reducción por cualquiera de las instituciones calificadoras que emitan los dictámenes de calificación correspondientes):

(a) en caso de que, con anterioridad al Cambio de Control los Certificados Bursátiles tuvieran calificaciones con grado de inversión, si cualquiera de las calificaciones otorgadas por las instituciones calificadoras correspondientes se encuentre por debajo del grado de inversión; o

(b) en caso de que los Certificados Bursátiles tengan una calificación menor al grado de inversión y una calificación con grado de inversión con anterioridad a la fecha de Cambio de Control: (i) la calificación de grado de inversión otorgada a los Certificados Bursátiles por alguna institución calificadora se reduzca por debajo del grado de inversión, o (ii) la calificación por debajo del grado de inversión otorgada a los Certificados Bursátiles por una institución calificadora se reduzca por uno o más grados (en cada caso, incluyendo grados dentro de una categoría de calificación y entre categorías de calificación).

“Disposiciones Generales” significan las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean modificadas o sustituidas.

“Dólares” o “EUA\$” significa dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

“Emisión” significa la presente emisión de Certificados Bursátiles, a la cual le fue asignada la clave de pizarra “BIMBO 23L”.

“Emisión del M Bono Comparable” tiene el significado que se menciona en la Sección “Amortización anticipada”.

“Emisiones GEI” significa las emisiones absolutas de alcance 3 de Grupo Bimbo (que comprenden las emisiones indirectas de Grupo Bimbo derivadas de la compra de bienes y servicios, bienes de capital, actividades relacionadas con combustibles y energía, transporte y distribución “*upstream*”, desechos, viajes de negocios, transportación de los empleados al centro de trabajo, uso de productos vendidos e inversiones) durante cualquier periodo, medidas en toneladas métricas de dióxido de carbono equivalentes de conformidad con el Protocolo GEI (“tCO₂e”).

“Emisor” significa Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.

"EMISNET" significa el sistema electrónico de envío y difusión de información que mantiene la BMV.

"Evento de Cambio de Control" significa un Cambio de Control que resulte en una Disminución en la Calificación.

"Fecha de Amortización Anticipada" significa la fecha en que el Emisor lleve a cabo la amortización anticipada voluntaria en los términos descritos en la Sección "Amortización Anticipada" del Título y que se reproduce en el presente Suplemento.

"Fecha de Ajuste de Tasa" significa el 21 de noviembre de 2031.

"Fecha de Emisión" significa el 2 de junio de 2023.

"Fecha de Notificación" tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Tasa de Interés".

"Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas previstas en el calendario de pagos establecido en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses", en las cuales se realizarán los pagos de interés, en el entendido que si ese día no es un Día Habil, la Fecha de Pago de Intereses será el Día Habil inmediato siguiente.

"Fecha de Vencimiento" significa el 20 de mayo de 2033.

"Garantía" significa cualquier obligación, contingente o no (incluyendo un aval), de cualquier persona que garantice directa o indirectamente la Deuda de otra persona, de manera contingente de otra manera, o que se hubiere asumido con el propósito de asegurar de otra manera al acreedor de dicha Deuda el pago de la misma o para proteger a dicho acreedor contra cualquier pérdida, total o parcial, respecto de la misma, en el entendido que "Garantía" no incluye endosos en procuración ni depósitos en el curso ordinario de negocios y no aplica a una garantía de Deuda inter-compañías entre el Emisor y sus Subsidiarias o entre las Subsidiarias del Emisor.

"Gravamen" o "Gravámenes" significa, respecto a cualquier activo, cualquier hipoteca, prenda, usufructo, depósito, carga, preferencia o cualquier otra garantía real de cualquier clase o naturaleza, incluyendo cualquier compraventa condicionada o con reserva de dominio.

"Gravámenes Permitidos" significa:

(i) Gravámenes sobre (a) Activos Operativos adquiridos, construidos, desarrollados o mejorados por el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas (de forma independiente o conjuntamente con otra persona) con posterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles, o cualesquiera activos considerados de forma razonable como incidentales al uso u operación de los Activos Operativos (incluyendo cualesquiera bienes inmuebles en los que se encuentren dichos Activos Operativos), o (b) cualesquiera acciones, participación o interés en, o cualquier Deuda de, cualquier Persona que sea tenedora, propietaria o tenga un derecho respecto de dichos activos, productos, ingresos o ganancias, siempre y cuando, en cada uno de los sub-incisos (a) y (b) anteriores, dicho Gravamen sea constituido o asumido (x) durante el periodo en que dichos Activos Operativos hubieran sido construidos, desarrollados o mejorados, o (y) de forma contemporánea o dentro de los 360 días naturales siguientes a la fecha en que se adquieran o concluya su construcción, desarrollo o mejoramiento para efectos de garantizar u obtener el pago de todo o parte del precio de compra u otra contraprestación por dichos Activos Operativos u otros costos de dicha adquisición, construcción, desarrollo o mejoramiento (incluyendo costos por incremento, intereses durante la construcción y costos de financiamiento y refinanciamiento);

(ii) Gravámenes sobre Activos Operativos que existan antes de que el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas los adquiera, siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado exclusivamente con motivo de dicha adquisición y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas;

(iii) Gravámenes sobre Activos Operativos adquiridos de una persona que se fusione con el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas o cualquier Gravamen sobre Activos Operativos de una persona que existan antes de que dicha persona se convierta en una Subsidiaria Restringida, en cada caso siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado con motivo de o en anticipación a dicha adquisición y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias Restringida;

(iv) Gravámenes que garanticen Deuda o una Garantía de cualquiera de las Subsidiarias del Emisor frente al Emisor o a cualquier otra de sus Subsidiarias;

(v) Gravámenes creados con anterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles.

(vi) Cualquier prórroga, renovación o sustitución (o prórrogas, renovaciones o sustituciones sucesivas), en todo o en parte, de cualquiera de los Gravámenes permitidos en los incisos (i) a (v) anteriores; en el entendido que el monto de principal de la Deuda o Garantía garantizada por los mismos no podrá exceder el monto de principal de la Deuda o Garantía garantizada al momento de dicha prórroga, renovación o sustitución más el monto necesario para pagar cualesquier honorarios y gastos, incluyendo primas y costos de renovación relacionados con dicha operación, y que dicha prórroga, renovación o sustitución se limitará a la totalidad o una parte de los activos que garantizaban el Gravamen prorrogado, renovado o sustituido (más las mejoras de dichos activos); y

(vii) Gravámenes distintos a los antes mencionados, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de la Deuda y las Garantías garantizadas con Gravámenes Permitidos conforme a este inciso (vii) no exceda, en ningún momento, del 15% de los Activos Consolidados Totales.

"Indeval" significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"LGTOC" significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada.

"LMV" significa la Ley del Mercado de Valores.

"Marco de Financiamiento Sustentable" significa el Marco de Financiamiento Sustentable (*Sustainable Financing Framework*) adoptado por Grupo Bimbo en junio de 2022 y actualizado en abril de 2023 y disponible en la siguiente página de internet: <https://grupobimbo.com/es/inversionistas>.

"Mayoría de los Certificados Bursátiles" tiene el significado que se menciona en la Sección "Representante Común".

"Méjico" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"NIIF" significa las "Normas Internacionales de Información Financiera" (*International Financial Reporting Standards*) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*).

"Notificación de Cumplimiento" tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Tasa de interés".

"Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño" significa el objetivo de desempeño e indicador clave de desempeño del Emisor de reducir sus Emisiones GEI en un veintiocho

por ciento (28%) para el año que termine el 31 de diciembre de 2030, tomando como referencia inicial la Base de Emisiones GEI.

“Periodo de Intereses” tiene el significado que se menciona en la Sección “Periodicidad en el pago de intereses”.

“Pesos” o “\$” significa la moneda de curso legal de México.

“Precio de Amortización Anticipada” tiene el significado que se menciona en la Sección “Amortización anticipada” del Título y que se reproduce en el presente Suplemento.

“Precio del M Bono Comparable” tiene el significado que se menciona en la Sección “Amortización anticipada”.

“Protocolo GEI” significa el *World Business Council for Sustainable Development's Greenhouse Gas Protocols (March 2004)*.

“Re-cálculo de la Base” significa, en el caso de alguna adquisición, disposición u operación similar que sea relevante, el re-cálculo de la Base de Emisiones GEI de conformidad con la cual Grupo Bimbo deba (i) incluir las tCO2e que se atribuyan a cualquier negocio adquirido, directa o indirectamente, en una operación o serie de operaciones relacionadas, después de la Fecha de Emisión, y (ii) excluir las tCO2e que se atribuyan a cualquier disposición, directa o indirecta, en una operación o serie de operaciones relacionadas, que se consume después de la Fecha de Emisión, en cada caso, siempre que el negocio respectivo tenga ingresos consolidados totales en el ejercicio anterior para el cual exista información disponible iguales al cinco por ciento (5%) o más de los ingresos totales consolidados de Grupo Bimbo calculados con base en sus estados financieros consolidados auditados para el ejercicio terminado inmediatamente antes de dicha adquisición o disposición, según sea el caso, en el entendido que (y) Grupo Bimbo podrá re-calcular la Base de Emisiones GEI a su entera discreción si el negocio respectivo tuvo ingresos totales durante el ejercicio anterior para el cual exista información disponible menores al cinco por ciento (5%) de los ingresos totales consolidados de Grupo Bimbo calculados con base en sus estados financieros consolidados auditados para el ejercicio terminado inmediatamente antes de dicha adquisición o disposición, si Grupo Bimbo determina que dicha operación o serie de operaciones podrían razonablemente tener un impacto significativo en el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño y (z) Grupo Bimbo no estará obligado a realizar el Re-cálculo de la Base si determina de buena fe que no cuenta con suficiente información para realizarlo.

“Representante Común” significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, institución que funge como representante común de los Tenedores, o sus sucesores o causahabientes, así como cualquier tercero que lo sustituya en sus funciones.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.

“STIV-2” significa el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores a cargo de la CNBV.

“Subsidiaria” significa, respecto de cualquier persona, cualquier sociedad o entidad, de cualquier naturaleza, respecto de la cual dicha persona, directa o indirectamente, (i) sea propietario de, o controle, el 50% o más de su capital o de sus acciones o partes sociales o 50% o más de los derechos de voto, o (ii) controle la administración por cualquier otra vía.

“Subsidiaria Restringida” significa cualquier Subsidiaria del Emisor que sea propietaria de Activos Operativos.

"Sustainalytics" significa Sustainalytics US Inc.

"Tasa de Interés Bruto Anual" tiene el significado que se menciona en la Sección "Tasa de Interés".

"Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada" tiene el significado que se menciona en la Sección "Tasa de Interés".

"Tasa de M Bono" tiene el significado que se menciona en la Sección "Amortización anticipada".

"Tenedores" significa los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación.

"Valor Nominal" significa el valor nominal de \$100.00 por cada Certificado Bursátil.

"Valor Nominal Ajustado" tiene el significado que se menciona en la sección "Amortización Anticipada".

"Verificador Externo" significa cualquier proveedor independiente de servicios de certificación en materia de sostenibilidad designado por Grupo Bimbo para verificar sus declaraciones respecto de sus Emisiones GEI.

II. FACTORES DE RIESGO

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia (i) el reporte anual del Emisor para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2023 y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnby, o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com, y (ii) el Prospecto de fecha 1 de junio de 2023, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 1 de junio de 2023 y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnby, o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

Modificaciones a las NIIF podrían tener como resultado una afectación negativa sobre los procesos internos del Emisor y podrían representar inversiones importantes para lograr su adecuada aplicación.

Algunas NIIF han sido modificadas recientemente y otras podrían modificarse o entrar en vigor en el futuro. La aplicación inicial de nuevas NIIF podría tener como un impacto negativo en los procesos internos del Emisor, así como en sus operaciones, situación financiera y cumplimiento de las obligaciones contractuales del Emisor. A la fecha, el Emisor no ha cuantificado las posibles afectaciones derivadas de la aplicación de las nuevas NIIF, por la modificación de NIIF existentes o la entrada en vigor de nuevas NIIF. Asimismo, es posible que la información financiera que sea elaborada conforme a las nuevas NIIF o conforme a sus modificaciones, no sea comparable con la información financiera reportada durante ejercicios y períodos anteriores.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Emisor la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, las Disposiciones Generales establecen que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor al amparo del Título que documenta la presente Emisión. Al ser facultades, y no obligaciones, del Representante Común el solicitar la información y realizar las visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común se basará en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

La verificación que el Representante Común realice será con la información proporcionada por el Emisor para tales fines.

Los Certificados Bursátiles no califican como valores "verdes" y podrían no cumplir con los requisitos de inversión de ciertos inversionistas o con ciertos estándares futuros aplicables a valores que debieran cumplir o estar vinculados a características de sostenibilidad y la falta de cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño no resultará en un Caso de Vencimiento Anticipado.

Los Certificados Bursátiles no califican como valores "verdes" y los recursos de la Emisión no serán utilizados para fines sostenibles ni vinculados con actividades que cumplan con requisitos ambientales o sociales. El Emisor no puede asegurar que cumplirá el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño a pesar de tener la intención de hacerlo. La falta de cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño no tendrá como resultado un Caso de Vencimiento Anticipado y solo resultará en que aplique la Tasa de Interés Bruto Anual

Ajustada a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa y hasta la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles. Es posible que cualesquier actividades que realicen el Emisor o sus Subsidiarias no cumplan con las expectativas de los inversionistas en materia de sostenibilidad o que no sean consistentes o no cumplan con estándares ambientales, de sostenibilidad o de impacto social o con el Marco. Asimismo, es posible que pudieran surgir impactos negativos en materia ambiental, de sostenibilidad o social en las actividades futuras del Emisor o de sus subsidiarias. El Emisor tiene el derecho de excluir del cálculo del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño el impacto de ciertos cambios en las leyes aplicables o el efecto de algunas adquisiciones o ventas de activos.

No se puede garantizar la veracidad o suficiencia de cualquier opinión, reporte, certificación, validación o confirmación de cualquier persona o del Verificador Externo en relación con los Certificados Bursátiles o el Marco del Emisor.

Ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Verificador Externo ni ninguna otra persona garantiza la veracidad o suficiencia de cualquier opinión, reporte, certificación, validación o confirmación preparados por cualquier tercero respecto de aspectos de sostenibilidad, ambientales o sociales ligados con los Certificados Bursátiles o el Marco del Emisor y no se adjuntará ni incorporará al Suplemento ni a los demás documentos de la Emisión, opinión o reporte alguno de terceros respecto de aspectos en materia de sostenibilidad, ambiental o social, salvo por la opinión de Sustainalytics, por lo que ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni ninguna de dichas otras personas (salvo por Sustainalytics) será responsable por su contenido ni por los actos o demás información de quienes preparen los citados reportes u opiniones. Ninguno de los citados reportes u opiniones preparados por terceros serán considerados como recomendaciones de inversión respecto de los Certificados Bursátiles y cada inversionista deberá analizar de manera particular cualesquiera de dichos reportes u opiniones sin que el Emisor sea responsable por su contenido ni por la interpretación del mismo. Dichos terceros no están regulados a la fecha del Suplemento y cualquier modificación o revocación de los reportes u opiniones que preparen podría tener un impacto en el precio de mercado de los Certificados Bursátiles.

Las calificaciones de la Emisión fueron emitidas con base en información al 31 de diciembre de 2023.

Los dictámenes de calificación crediticia de la Emisión fueron emitidos por Fitch México, S.A. de C.V. el 25 de abril de 2023, y por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. el 25 de abril de 2023, según fue retransmitida con fecha 29 de mayo de 2023. Para emitir las calificaciones, ambas agencias calificadoras revisaron la información financiera del Emisor al 31 de diciembre de 2022. La información financiera del Emisor que se contiene en el Prospecto del Programa y los demás Documentos de la Emisión ha sido actualizada al 31 de marzo de 2023. Ninguna de las agencias calificadoras revisó la información financiera del Emisor al 31 de marzo de 2023 y, por lo tanto, los dictámenes de calificación crediticia emitidos para la Emisión no consideran la información financiera más reciente.

Aunque el Emisor considera que no ha habido cambios sustanciales en la información financiera del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, el Emisor no puede asegurar que la opinión, análisis y/o calificaciones realizadas y emitidas por las agencias no cambiaría si se revisara la información financiera del Emisor al 31 de marzo de 2023.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Grupo Bimbo suscribe y emite a su cargo, al amparo del Programa de Certificados Bursátiles cuya inscripción preventiva fue autorizada por la CNBV según oficio No. 153/5211/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, Certificados Bursátiles con las siguientes características:

NÚMERO DE LA EMISIÓN

Primera emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

CLAVE DE PIZARRA

La clave de pizarra de la presente emisión será "BIMBO 23L".

TIPO DE VALOR

Certificados Bursátiles.

TIPO DE OFERTA

Oferta pública, primaria y nacional.

MONTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA, CON CARÁCTER REVOLVENTE

Hasta \$20,000,000,000.00, o su equivalente en Dólares, Unidades de Inversión u otras divisas.

VIGENCIA DEL PROGRAMA

5 años a partir de la fecha de autorización emitida por la CNBV, es decir, partir del 30 de mayo de 2023.

MONTO DE LA OFERTA

\$12,000,000,000.00 (doce mil millones de Pesos 00/100 M.N.), considerando el monto asignado en el libro primario de \$8,000,000,000.00 (ocho mil millones de Pesos 00/100 M.N.) más el monto de sobreasignación de \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

120,000,000 (ciento veinte millones) de Certificados Bursátiles, considerando el número inicial de 80,000,000 (ochenta millones) de Certificados Bursátiles, más el número de sobreasignación de 40,000,000 (cuarenta millones) de Certificados Bursátiles.

MONTO DE SOBREASIGNACIÓN

El Emisor realizó una sobreasignación de 40,000,000 (cuarenta millones) de Certificados Bursátiles adicionales a los que fueron objeto de oferta, es decir, por un monto de \$4,000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.) (el "Monto de Sobreasignación").

VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

PRECIO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN

Pesos.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA PÚBLICA

30 de mayo de 2023.

FECHA DE CIERRE DE LIBRO

31 de mayo de 2023.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS

31 de mayo de 2023.

PLAZO DE VIGENCIA DE LA EMISIÓN

3,640 días, equivalente a aproximadamente 10 años.

RECURSOS NETOS OBTENIDOS DE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

\$11,966,787,215.07. Ver la Sección "Gastos relacionados con la Oferta".

GARANTÍA

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y contarán con el aval de Bimbo, S.A. de C.V., Barcel, S.A. de C.V., y Bimbo Bakeries USA Inc. De conformidad con los términos de los Certificados Bursátiles, cada uno de los Avalistas responderá por el pago de la totalidad del saldo insoluto de las Emisiones en caso de incumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones de pago. Si los Avalistas no cumplen con sus obligaciones de pago en términos de cada uno de los Títulos, el procedimiento para hacer exigible el aval de los Avalistas y su ejecución, deberá seguirse conforme a las disposiciones aplicables previstas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Código de Comercio y las demás leyes aplicables, incluyendo las relativas a los Juicios Ordinarios Mercantiles y Juicios Ejecutivos.

FECHA DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

2 de junio de 2023.

FECHA DE REGISTRO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.

2 de junio de 2023.

FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

2 de junio de 2023.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

20 de mayo de 2033, o si fuere un día inhábil, el Día Hábil inmediato siguiente.

CALIFICACIONES

Para la presente emisión, el Emisor ha recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de "mxAAA" la cual tiene el grado más alto que otorga la calificadora en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

Para la presente emisión, el Emisor ha recibido de Fitch México, S.A. de C.V. la calificación de "AAA(mex)" la cual indica la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

TSAS DE INTERÉS

A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado a una tasa de 9.24% (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión, salvo que aplique la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa.

La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia el M Bono 2033 de 8.80% más 0.44% en la fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles.

La Tasa de Interés Bruto Anual se incrementará en 25 puntos base a partir del periodo de intereses que comienza e incluye el 21 de noviembre de 2031 (la "Fecha de Ajuste de Tasa") para quedar en 9.49% (la "Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada"), salvo que (i) el Emisor cumpla con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño, y (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño de conformidad con sus procedimientos habituales. Para estos efectos, el Emisor entregará al Representante Común una notificación (la "Notificación de Cumplimiento") firmada por un funcionario autorizado al menos con 7 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Ajuste de Tasa (la fecha en que el Emisor entregue la Notificación de Cumplimiento, la "Fecha de Notificación") confirmando si las condiciones establecidas en los incisos (i) y (ii) anteriores se cumplieron o no y cuál será la tasa de interés aplicable al amparo de los Certificados Bursátiles a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa. Si (i) el Emisor no entrega al Representante Común la Notificación de Cumplimiento con la anticipación antes señalada, (ii) en la Fecha de Notificación, el Emisor hubiere notificado al Representante Común que el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño no se cumplió, o (iii) en la Fecha de Notificación, el Verificador Externo no hubiere confirmado el cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño de conformidad con sus procedimientos habituales, la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles desde la Fecha de Ajuste de Tasa y hasta la Fecha de Vencimiento será la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada. En caso de que los Certificados Bursátiles devenguen intereses a la

Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la Emisión a que se refiere este Suplemento, en virtud de que el mismo ya prevé la aplicación de dicha tasa.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la Fecha de Emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar los intereses a pagar comprenderán los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = \frac{[(TI) * PL] * VN}{36000}$$

En donde:

I = Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

TI = Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según corresponda.

PL = Número de días naturales efectivamente transcurridos desde la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior y hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado del total de los Certificados Bursátiles en circulación.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 182 días, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la Sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título que documenta la Emisión y que se reproduce en el presente Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Habil. El Representante Común, a más tardar 1 Día Habil antes de la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o por los medios que éstas determinen), el importe de los intereses ordinarios a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del EMISNET (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar 1 Día Habil antes de la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses, misma que se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión, salvo que aplique la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa, así como el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los Certificados Bursátiles en circulación. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que el Título que ampara los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, no lleve cupones adheridos haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicable en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles, en el entendido que Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del Título que documenta la presente Emisión, así como de la realización de cualquier tipo de pago distinto del pago de principal e intereses ordinarios que derive de la Emisión.

INTERESES MORATORIOS

En caso de incumplimiento en el pago puntual y total del principal de los Certificados Bursátiles (ya sea en la Fecha de Vencimiento, en la fecha que se notifique por el Emisor para llevar a cabo la amortización anticipada o en la fecha en que se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en su caso), se devengarán intereses moratorios, en sustitución de los intereses ordinarios, sobre el principal insoluto vencido de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada según corresponda de los Certificados Bursátiles correspondiente al Periodo de Intereses en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 días. En el entendido, que las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán al pago de intereses moratorios, intereses ordinarios devengados y no pagados, y al saldo de principal insoluto de los Certificados Bursátiles, en ese orden.

PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 182 días (cada uno un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"):

No.	Fecha de Pago de Intereses
1	1 de diciembre de 2023
2	31 de mayo de 2024
3	29 de noviembre de 2024
4	30 de mayo de 2025
5	28 de noviembre de 2025
6	29 de mayo de 2026
7	27 de noviembre de 2026
8	28 de mayo de 2027
9	26 de noviembre de 2027
10	26 de mayo de 2028
11	24 de noviembre de 2028
12	25 de mayo de 2029
13	23 de noviembre de 2029
14	24 de mayo de 2030
15	22 de noviembre de 2030
16	23 de mayo de 2031
17	21 de noviembre de 2031
18	21 de mayo de 2032
19	19 de noviembre de 2032
20	20 de mayo de 2033

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses ordinarios se liquidarán el Día Habil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

El primer Periodo de Intereses comenzará en la Fecha de Emisión y terminará en (pero no incluirá) la primera Fecha de Pago de Intereses; cada Periodo de Intereses subsecuente iniciará en cada Fecha de Pago de Intereses y terminará en (pero no incluirá) la Fecha de Pago de Intereses siguiente.

FECHA DE OBSERVACIÓN DEL OBJETIVO DE DESEMPEÑO DE SOSTENIBILIDAD E INDICADOR CLAVE DE DESEMPEÑO

31 de diciembre de 2030.

OBJETIVO DE DESEMPEÑO DE SOSTENIBILIDAD E INDICADORECLAVE DE DESEMPEÑO

Que el Emisor reduzca sus Emisiones GEI en un veintiocho por ciento (28%) para el año que termine el 31 de diciembre de 2030, tomando como referencia inicial la Base de Emisiones GEI.

REPORTEO DEL OBJETIVO DE DESEMPEÑO DE SOSTENIBILIDAD E INDICADOR CLAVE DE DESEMPEÑO

El Emisor publicará en la siguiente página de Internet anualmente y hasta la Fecha de Notificación del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño, su reporte anual de sostenibilidad que incluirá, entre otra información, la descripción del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño: <https://grupobimbo.com/es/inversionistas>.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DESEMPEÑO DE SOSTENIBILIDAD E INDICADOR CLAVE DE DESEMPEÑO

El Emisor buscará una verificación independiente y externa del nivel de desempeño del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño establecido por un Verificador Externo, la cual se incluirá en la Notificación de Cumplimiento.

AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará mediante un solo pago contra la entrega del Título correspondiente, o las constancias que al efecto expida Indeval, en la Fecha de Vencimiento, en Pesos mediante transferencia electrónica. Para tales efectos, el Representante Común deberá notificar a Indeval por escrito, a la BMV a través del EMISNET y a la CNBV a través del STIV-2 o a través de los medios que estas determinen, con por lo menos 1 Día Hábil de anticipación a la fecha de pago, sobre la amortización correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

El Emisor tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento (dicha fecha, la "Fecha de Amortización Anticipada"), de conformidad con lo siguiente:

(a) Amortización con "make-whole". Si la amortización anticipada se realiza antes del 18 de febrero de 2033, la misma se efectuará a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante) más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% del monto principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada.

El Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre (1) el 100% de la suma de principal insoluto de los Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, y (2) la suma del valor presente de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses de los Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la Sección "Periodicidad en el pago de intereses" del Título, (excluyendo los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada), calculados (A) si la Fecha de Amortización Anticipada ocurre antes de la Fecha de Ajuste de Tasa, con base en la Tasa de Interés Bruto Anual hasta el periodo de intereses que inicia en la Fecha de Ajuste de Tasa y con base en la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada a partir del periodo de intereses que inicia en la Fecha de Ajuste de Tasa, a menos que el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño antes de la Fecha de Amortización Anticipada y el Emisor hubiere entregado al Representante Común una Notificación de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo al menos 7 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada, en cuyo caso se calculará con base en la Tasa de Interés Bruto Anual, o (B) si la Fecha de Amortización Anticipada ocurre después de la Fecha de Ajuste de Tasa, con base en la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, a menos que el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño antes de la Fecha de Ajuste de Tasa y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo en o antes de la Fecha de Notificación, según se establece en la Sección "Tasa de interés", en cuyo caso se calculará con base en la Tasa de Interés Bruto Anual, el valor presente de cada uno de dichos pagos pendientes de principal e intereses y se descontarán a la Tasa de M Bono más 10 puntos base, (i) en el caso del principal, con base en el número de días comprendidos entre la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Amortización Anticipada (sobre una base de periodos de 182 días y un año de 360 días), y (ii) en el caso de intereses, con base en el número de días comprendidos entre cada Fecha de Pago de Intereses posterior a la Fecha de Amortización Anticipada, respectivamente (sobre una base de periodos de 182 días y un año de 360 días) (dicha cantidad, el "Precio de Amortización Anticipada"). En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, el Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada.

(b) Amortización a Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado. Si la amortización anticipada se realiza a partir del 18 de febrero de 2033, la misma se efectuará a Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles o por el monto de principal que sea objeto de amortización más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada.

(c) Disposiciones generales Aplicables a la Amortización Anticipada. En caso de que el Emisor decidiere amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme a lo anterior, el Emisor, notificará su decisión de ejercer dicho derecho por escrito al Representante Común, a la CNBV a través del STIV-2, la BMV a través del EMISNET, el Indeval, o por los medios que éstas determinen, y a los Tenedores, a través del SEDI, con por lo menos 7 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada.

El Representante Común realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada, haciéndolo del conocimiento de la CNBV a través del STIV-2, la BMV a través del EMISNET e Indeval, por escrito o por los medios que éstas determinen, y a los Tenedores a través del SEDI, con al menos 1 Día Habil antes de la Fecha de Amortización Anticipada.

En la Fecha de Amortización Anticipada, los Certificados Bursátiles que sean liquidados dejarán de devengar intereses, a menos que el Emisor no deposite en Indeval, a más tardar a la 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Amortización Anticipada o el monto de principal que se esté amortizando de manera anticipada, según corresponda, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada. El Precio de

Amortización Anticipada o el monto de principal que se esté amortizando de manera anticipada, según corresponda, se pagará mediante transferencia electrónica a través de Indeval en la Fecha de Amortización Anticipada.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada, deberá notificar dicha situación al Representante Común, a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del EMISNET y al Indeval por escrito (o a través de los medios que estos determinen) con por lo menos 2 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al Título. En caso de que el Emisor no notifique al Representante Común conforme a lo anterior, los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Emisor.

En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar parcialmente los Certificados Bursátiles, entonces, una vez realizado el pago parcial de los Certificados Bursátiles por parte del Emisor, Indeval deberá pagar a pro rata entre los Tenedores y el Representante Común deberá calcular el valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación (el "Valor Nominal Ajustado"), el cual será el resultado obtenido de dividir el resultado de restar (i) al Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de la totalidad de los Certificados Bursátiles calculado al momento previo a la amortización anticipada, (ii) el monto de la amortización parcial, entre (iii) el número de Certificados Bursátiles en circulación.

Para efectos de lo anterior,

"Tasa de M Bono" significa, en relación a cualquier Fecha de Amortización Anticipada, la tasa anual equivalente al rendimiento semestral (considerando períodos de 182 días y un año de 360 días) al vencimiento o vencimiento interpolado (con base en el número de días) de la "Emisión del M Bono Comparable", asumiendo un precio para la "Emisión del M Bono Comparable" (expresado como un porcentaje sobre el principal) igual al "Precio del M Bono Comparable".

"Emisión del M Bono Comparable" significa la emisión de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija seleccionada por un "Banco Independiente", que tenga un vencimiento real o interpolado comparable al periodo comprendido entre la Fecha de Amortización Anticipada y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, la cual será seleccionada con base en prácticas financieras reconocidas para la valoración de nuevas emisiones de deuda corporativa.

"Banco Independiente" significa cualquier Institución de Crédito mexicana que opere Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija en el mercado primario mexicano y que sea seleccionada por el Emisor.

"Precio del M Bono Comparable" significa, en relación con la Fecha de Amortización Anticipada, la "Cotización del Banco Independiente".

"Cotización del Banco Independiente" significa, en relación con la Fecha de Amortización Anticipada, el promedio, calculado por el Emisor y notificado al Representante Común, de los precios de compra y venta de la Emisión del M Bono Comparable (expresado en cada caso como un porcentaje sobre su monto principal) cotizado por escrito por el Banco Independiente antes de las 2:30 p.m. hora de la Ciudad de México, el tercer día hábil anterior a la Fecha de Amortización Anticipada.

RÉGIMEN FISCAL

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables



de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia la presente Emisión.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Indeval, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 hrs (hora de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente.

En caso de que en el principal o algún pago de intereses no sea pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento o en alguna fecha de pago, según corresponda, Indeval no está obligado ni será responsable de no entregar el título o la constancia correspondientes a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.

OFERTA DE RECOMPRA POR CAMBIO DE CONTROL

En caso de que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor tendrá la obligación de realizar una oferta para recomprar la totalidad de los Certificados Bursátiles (la "Oferta por Cambio de Control") de conformidad con lo que se describe más adelante, a un precio de compra igual al 100% del Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de recompra (el "Precio de Compra por Cambio de Control"). Para esos efectos, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor notificará por escrito al Representante Común, la CNBV a través del STIV-2, la BMV a través del EMISNET, el Indeval y los Tenedores, a través del EMISNET (o los medios que la BMV o Indeval determinen), (i) que ha ocurrido un Evento de Cambio de Control y que el Emisor realizará una Oferta por Cambio de Control y la forma en que se llevará a cabo, (ii) el Precio de Compra por Cambio de Control, la forma en que el Emisor obtendrá los recursos para pagar el Precio de Compra por Cambio de Control y la fecha en que se consumará la Oferta por Cambio de Control que, salvo que cualquier ley o autorización necesaria en relación con la Oferta por Cambio de Control disponga otra cosa, será un Día Hábil que ocurra entre (e incluyendo) el día 30 y el día 60 después de la fecha de dicha notificación (la "Fecha de Pago por Cambio de Control"), (iii) las circunstancias y hechos importantes relacionados con el Cambio de Control, y (iv) los procedimientos para que los tenedores de los Certificados Bursátiles que deseen hacerlo acudan a la Oferta por Cambio de Control o, en su caso, retiren su solicitud de recompra.

En la Fecha de Pago por Cambio de Control, los Certificados Bursátiles recomprados por el Emisor en la Oferta por Cambio de Control dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a la 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Compra por Cambio de Control respecto de los

Certificados Bursátiles que hubieren sido recomprados por el Emisor a los Tenedores que hubieren acudido a la Oferta por Cambio de Control. Una vez consumada la Oferta por Cambio de Control, en caso de que el Emisor no hubiere adquirido la totalidad de los Certificados Bursátiles, el Emisor deberá llevar a cabo la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y canjear el título depositado en Indeval por un nuevo título que refleje el número de Certificados Bursátiles que queden en circulación después de consumada la Oferta por Cambio de Control, habiendo dado aviso a la CNBV, a través del STIV-2, a la BMV a través de EMISNET y al Indeval, por escrito o a través de los medios que éstas determinen, por lo menos 6 Días Hábiles antes de que surta efectos el canje.

FUENTE DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PAGAR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

El Emisor espera pagar los Certificados Bursátiles con los recursos provenientes de sus operaciones o, en el caso de principal, con recurso de algún financiamiento.

DEPOSITARIO

El Título que ampara la Emisión de los Certificados Bursátiles a que hace referencia este Suplemento ha quedado depositado en Indeval.

POSIBLES ADQUIRENTES

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.

REPRESENTANTE COMÚN

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

AUTORIZACIÓN DE LA CNBV

La CNBV, mediante oficio de autorización número 153/5211/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, autorizó la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles que se ofrezcan al amparo del Programa. Asimismo, La CNBV, mediante oficio de autorización número 153/5211/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, autorizó la divulgación del presente Suplemento.

La inscripción de los Certificados Bursátiles que se ofertan al amparo de esta emisión en el RNV, bajo el número 0066-4.15-2023-012-01, no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

AUTORIZACIÓN CORPORATIVA

Mediante sesión del Consejo de Administración del Emisor celebrada el 16 de febrero de 2023, en la cual estuvieron reunidos 100% de los miembros del Consejo de Administración del Emisor, y por virtud de la cual se aprobó por unanimidad, entre otras cosas, el establecimiento del Programa y la inscripción preventiva y oferta pública de los Certificados Bursátiles al amparo del mismo.



AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS AL AMPARO DE LA EMISIÓN

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los “Certificados Bursátiles Adicionales”) a los Certificados Bursátiles a que se refiera el título correspondiente (los “Certificados Bursátiles Originales”). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV y sesionarán en su conjunto en las asambleas de Tenedores) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, Valor Nominal, Valor Nominal Ajustado, obligaciones de dar, hacer y no hacer y Casos de Vencimiento Anticipado, en su caso) excepto por la fecha de emisión, el primer Periodo de Intereses, en su caso, y el plazo de su vigencia, que en todos los casos concluirá en la Fecha de Vencimiento original. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses ordinarios correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de dar, hacer y de no hacer), o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un Caso de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- (b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.
- (c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título correspondiente, previa obtención del oficio que expida CNBV para tales efectos, por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho nuevo título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de dicho título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- (d) La emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil,

en el entendido que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al título correspondiente a los Certificados Bursátiles Originales, el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses ordinarios devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente.

(e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.

(f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere el título correspondiente, siempre y cuando no rebase el monto total autorizado del Programa.

(g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

DERECHOS QUE EL TÍTULO CONFIERE A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A LOS TENEDORES.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título correspondiente.

IV. DESTINO DE LOS FONDOS

Grupo Bimbo tiene contemplado utilizar los recursos netos de la Emisión, mismos que ascienden a \$11,966,787,215.07, considerando la suma del monto asignado en el libro primario y el Monto de Sobreasignación de los Certificados Bursátiles, para los siguientes conceptos:

1. Amortizar la cantidad de \$10,000,000,000.00 correspondiente a los saldos dispuestos por Grupo Bimbo al 29 de mayo de 2023 al amparo de la línea de crédito contratada con, entre otros, las instituciones financieras descritas a continuación, lo cual corresponde al 83.6% de los recursos netos de la emisión:

Institución Financiera Participante	Saldo Insoluto	Tasa	Sobretasa	Fecha de Vencimiento	Destino
BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO Y HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC	\$4,344.66 millones de Pesos	TIIE 28 días	+67.5 puntos base	14 de septiembre de 2026	Re pago de la emisión de valores representativos de deuda subordinada perpetua denominados " <i>Subordinated Perpetual Notes</i> " emitidos y colocados el 17 de abril de 2018 en el mercado internacional y usos corporativos en general dentro del curso ordinario del negocio del Emisor, incluyendo capital de trabajo y gastos de operación.
	EUA\$390.78 millones	SOFR1M	+90 puntos base + 10 puntos base CSA		
	\$60.00 millones de dólares canadienses, moneda de curso legal de Canadá	CDOR1M	+90 puntos base		

2. El resto de los recursos netos obtenidos por la Emisión, los cuales representan aproximadamente el 16.4% de los recursos netos, es decir, la cantidad de \$1,966,787,215.07 (mil novecientos sesenta y seis millones setecientos ochenta y siete mil doscientos quince Pesos 07/100 M.N.), serán destinados para usos corporativos en general dentro del curso ordinario de sus negocios, incluyendo inversiones en capital, capital de trabajo y gastos de operación. A la fecha de colocación, Grupo Bimbo no ha definido de manera específica el destino de los recursos.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan los gastos y comisiones pagados por Grupo Bimbo en relación con la Emisión de los Certificados Bursátiles. Ver la Sección "Gastos relacionados con la Oferta".

Como se señala en la Sección "Representante Común", el Representante Común tiene la obligación de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos, mediante las certificaciones que Grupo Bimbo le entregue de conformidad con los términos de los Certificados Bursátiles.

1. El Marco de Financiamiento Sustentable

Grupo Bimbo ha desarrollado un marco para proporcionar a sus inversionistas, acreedores y otras partes interesadas información adicional sobre sus instrumentos de financiamiento verdes o vinculados a la sustentabilidad, (el “Marco de Financiamiento Sustentable”), el cual está alineado con sus grupos de interés, comunidades, el planeta y los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, así como con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (“ODS de la ONU”), como Agua Limpia y Saneamiento, Energía Asequible y Limpia, Consumo y Producción Responsables, Acción por el Clima, Buena Salud y Bienestar, Vida en la Tierra, entre otros. Conforme a este Marco de Financiamiento Sustentable, Grupo Bimbo puede alinear mejores futuros financiamientos que deriven de su estrategia y compromisos de sustentabilidad.

De igual manera, el Marco de Financiamiento Sustentable es desarrollado para recaudar fondos a través de instrumentos de financiamiento verdes o vinculados a la sustentabilidad, que pueden incluir bonos, préstamos, pagarés de empresa, entre otros instrumentos de financiamiento, y derivado, o una combinación de los mismos, para apoyar el nuevo nivel de ambición de la estrategia de sustentabilidad de Grupo Bimbo.

Grupo Bimbo se compromete con la misión de ofrecer alimentos (o productos de panadería y botanas) deliciosos y nutritivos en las manos de todos. Con el objetivo de seguir fortaleciendo su compromiso con la sustentabilidad, su nueva estrategia de sustentabilidad que abarca tres pilares y ocho iniciativas clave que les ayudan a alcanzar su meta y seguir alimentando un mundo mejor.

1. El Enfoque de la Sustentabilidad

Hasta el año 2020, los esfuerzos y estrategias de sustentabilidad de Grupo Bimbo se dividieron en cuatro pilares: (i) la salud y bienestar; (ii) el planeta; (iii) la comunidad; y (iv) los colaboradores. Derivado de la experiencia y conciencia sobre la sustentabilidad y en las modificaciones de los ODS de la ONU, Grupo Bimbo decidió perseguir objetivos más ambiciosos por lo que en 2021, lanzaron una nueva estrategia de sustentabilidad con aspiraciones actualizadas y objetivos establecidos para 2025, 2030 y 2050. Se realizaron las iniciativas y programas que ayudaron a Grupo Bimbo a alcanzar muchos de los objetivos en el pasado con un propósito renovado y con mayor ambición para alcanzar de mejor manera los retos actuales y prepararse para la “década de la acción” a la que se refieren los ODS de la ONU.

Grupo Bimbo ha establecido objetivos en tres iniciativas principales:

1. Para Ti – Habilitar dietas planetarias con diversidad nutricional.
2. Para la vida – Mejorar la vida de todas las personas a las que llegamos.
3. Para la naturaleza – Proteger y regenerar nuestros sistemas naturales.

2. Evaluación de la Materialidad

Grupo Bimbo realiza una evaluación de la materialidad cada tres años y utiliza este estudio como principal indicador para determinar la dirección de sus acciones, priorizando los requisitos de las partes interesadas, las evaluaciones y la urgencia.

Este estudio se realiza a través de una consulta institucional entre los grupos de interés definidos en su Política Global de Sustentabilidad. La última consulta previa a la publicación de este Marco de Financiamiento Sustentable se realizó en 2022 para conocer los nuevos requisitos de sustentabilidad, necesidades y prioridades de actuación responsable.

El alcance de la evaluación de la materialidad de 2022 fue único ya que, por primera vez, adoptó un doble enfoque de materialidad, teniendo en cuenta a todos los grupos de interés relevantes para Grupo Bimbo. Por un lado, a diferencia de evaluaciones anteriores, se añadió un aspecto financiero



con temas determinados por el SASB, teniendo en cuenta a los grupos de interés financieros, incluidos los inversores institucionales y las agencias de calificación, entre otros.

En 2022, la evaluación abarcó ocho países dentro de los cuales se incluye a Brasil, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, Canadá e India, reflejando la relevancia de estos países para Grupo Bimbo y como es que estos muestran la evolución de las iniciativas de sustentabilidad.

Dentro de los resultados de la evaluación de materialidad de 2022 mencionada anteriormente se establecieron como prioridad los siguientes temas que constituyen la base del Marco de Financiamiento Sustentable: (i) experiencia del consumidor; (ii) seguridad y calidad de productos; (iii) comunicación y etiquetado responsable; (iv) innovación hacia productos saludables; (v) prácticas de agricultura sostenible; (vi) eficiencia energética y energías renovables en los procesos; (vii) empaques sustentables y economía circular; (viii) adaptación y mitigación del cambio climático (riesgos físicos).

3. Marco de Financiamiento Vinculado a la Sustentabilidad de Grupo Bimbo

El Marco de Financiamiento Vinculado a la Sustentabilidad se ha establecido de conformidad con los Principios de Sostenibilidad 2020 ("SLBP") publicados por la ICMA y los Principios de Préstamos Vinculados a la Sostenibilidad 2023 ("SLLP") publicados por la LMA, la Asociación e Sindicación y Comercio de Préstamos ("LSTA") y la Asociación de Mercados de Préstamos de Asia y el Pacífico ("APLMA").

Los instrumentos vinculados a la sustentabilidad son cualquier tipo de instrumento cuyas características financieras y/o estructurales pueden variar en función de si el emisor alcanza objetivos predefinidos de sustentabilidad/gobierno medioambiental, social y corporativo ("ASG"). En este sentido los emisores se comprometen explícitamente (incluso en la documentación del bono/préstamo) a futuras mejoras en los resultados de sustentabilidad dentro de un plazo predefinido que son relevantes, fundamentales y materiales para su negocio en general. Los instrumentos vinculados a la sustentabilidad son instrumentos basados en el desempeño y orientados al futuro.

Los recursos de los Instrumentos Vinculados a la Sustentabilidad se destinan a fines generales; por lo tanto, el uso de los recursos son determinantes en la categorización de los Instrumentos Vinculados a la Sustentabilidad.

El Marco de Financiamiento Vinculado a la Sustentabilidad se ajusta a 5 componentes básicos del SLBP y el SLLP: (i) selección de Indicadores Clave de Desempeño ("KPI"); (ii) Calibración de los Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad ("SPT"); (iii) características financieras; (iv) reporte; y (v) verificación.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad (SPT)
KPI 1: Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (Alcance 1)	2030: reducción del 50%
KPI 2: Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (Alcance 3)	2025: reducción del 12.5% 2027: reducción del 17.5% 2030: reducción del 28%
KPI 3: Uso de Electricidad Renovable (Alcance 2)	2025: 100%

KPI 4: Reutilización del Agua Tratada	2023: 96% 2024: 98% 2025: 100%
---------------------------------------	--------------------------------------

KPI 1: Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (Alcance 1)

Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad: Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de Alcance 1 en un 50% para 2030.

Línea Base: 2019 (Emisiones totales CO2 e (ton))

Fecha de Observación: 31 de diciembre de 2030.

Grupo Bimbo planea alcanzar este ambicioso objetivo mediante la implementación de las siguientes medidas:

1. **Movilidad con Cero Emisiones de Carbono:** Investigación de y migración a nuevas tecnologías como el combustible ecológico para sus vehículos, los vehículos eléctricos, el hidrógeno, e iniciativas como la eficiencia de las rutas para reducir los km recorridos y reducir así el consumo de combustible.
2. **Eliminación de Combustibles Fósiles:** Implementación de buenas prácticas en sus procesos de fabricación, como la eficiencia energética y la transición a nuevas tecnologías en hornos, freidoras, calderas y generadores, como hornos o freidoras eléctricos, y tecnologías verdes de hidrógeno.
3. **Refrigerantes:** Migración a refrigerantes naturales con un GWP ("potencial de calentamiento global" por sus siglas en inglés) cero.

Se incorporaron más de 500 vehículos eléctricos con tecnología de baterías de litio en 2021 a su flota de reparto para Bimbo México y Barcel, impulsados por energía eólica y solar que nos les permite evitar la creación de 5,300 toneladas de CO2 al año. Todos estos vehículos son fabricados por la filial Moldex. Grupo Bimbo cuenta con la flota eléctrica más grande de América Latina con más de 2,400 vehículos eléctricos con los que evitan crear un promedio de 12,000 toneladas de CO2 anualmente.

Han estado trabajando estrechamente con OEM para incluir hornos eléctricos en sus panaderías. A partir de 2021, tienen unos 8 hornos eléctricos ya instalados y seguirán por este camino mientras busquen también nuevas tecnologías.

De acuerdo con la Políticas de Refrigerantes, cerraron 2021 con más de un 57% de refrigerantes naturales.

KPI 2: Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (Alcance 3)

Objetivo de Desarrollo en Sostenibilidad: Reducir las emisiones de GEI de Alcance 3 en un 12.5% para 2025, un 17.5% para 2027, y 28% en 2030.

Línea Base: 2019 (Emisiones totales CO2 e (ton))

Fecha de Observación: Las fechas de observación y los SPT para el KPI 2 se muestran en la siguiente tabla:

	31 de Dic de 2025	31 de Dic de 2027	31 de Dic de 2030
--	-------------------	-------------------	-------------------

Objetivo	Reducción del 12.5%	Reducción del 17.5%	Reducción del 28%
----------	---------------------	---------------------	-------------------

Grupo Bimbo planea alcanzar el objetivo mediante la implementación de las siguientes medidas:

A. Acciones Previas:

1. **Suministro Bajo en Carbono:** Apoyar a sus proveedores para que, si es posible, se conviertan ellos mismos en empresas con cero emisiones neta de carbono, de acuerdo con la iniciativa Science Based Target, compartiendo las buenas prácticas de la estrategia de Grupo Bimbo.
2. **Agricultura Regenerativa/Deforestación Cero:** Prácticas sustentables que deben implementar sus agricultores para mejorar la salud del suelo en el que crecen los cultivos, generar eficiencia hídrica y secuestro de carbono.
3. **Gestión de Residuos Reducir/Reutilizar/Reciclar:** Reducción de los residuos generados en sus instalaciones e implementación de soluciones para la reutilización, reducción y reciclaje en materiales (incluye alimentos y envases).
4. **Producción Eficiente de Energía:** Impulsar las iniciativas de Alcance 1 y 2 para mitigar la emisión de fuentes de energía externas.

B. Acciones Posteriores:

5. **Empleados:** implementación de alternativas limpias para los desplazamientos de los empleados, como compartir coche, transporte eléctrico de la empresa, etc. y centrarse en estrategias de reducción de carbono para los viajes de negocios en colaboración con aerolíneas y hoteles.
6. **Movilidad con Carbono Cero:** Investigación y migración a nuevas tecnologías e iniciativas de proveedores para mitigar las emisiones de carbono, compartiendo las mejores prácticas que están aplicando en su iniciativa de Alcance 1 Movilidad con cero emisiones.
7. **Huella de Carbono del Cliente:** Implementación de estrategias para que sus Clientes puedan reducir sus emisiones a través de la reducción de la huella de Grupo Bimbo y el intercambio de mejores prácticas.
8. **Inversiones:** Inversión de sus recursos en proyectos de emisiones netas de carbono cero.

La Agricultura regenerativa desempeñará un papel clave en la consecución del objetivo de Alcance 3 de Grupo Bimbo, mismos que se comprometen con los sistemas de agricultura regenerativa que no solo reducen su huella de carbono, sino que también mejoran la salud del suelo, la biodiversidad y los ecosistemas mediante prácticas específicas. Estas prácticas minimizan el impacto en el suelo y mejoran los ciclos del agua en cada región, al tiempo que las comunidades reciben un impacto positivo gracias a un proyecto integral.

Grupo Bimbo se compromete a capacitar a agricultores y proveedores para que protejan la naturaleza y promuevan un sistema alimentario resiliente, garantizando que 200,000 hectáreas de trigo se cultiven con prácticas de agricultura regenerativa para 2030.

Como punto de partida, del objetivo de Grupo Bimbo es establecer los estándares de trabajo de la Agricultura Regenerativa, siendo esta definición la que permita la estrategia de despliegue. El proceso de avance se realizará a través de dos líneas de acción que se complementan entre sí:

1. Los resultados de los proyectos piloto en curso, aplicando las lecciones aprendidas de cada uno, y
2. Mejores prácticas en la cadena de valor y las industrias.



Actualmente Grupo Bimbo tiene 2 proyectos piloto en curso que iniciaron en 2018, el primero un proyecto de agricultura de conservación en México a través del CIMMYT (Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo), proyecto en el que han englobado prácticas sustentables de cultivo de trigo en Sonora y Sinaloa; y para maíz en Jalisco. El segundo es un proyecto piloto en Francia con uno de los principales clientes de Grupo Bimbo.

Para el ciclo de maíz otoño-invierno 2022-2023 en Sinaloa, existen 7,000 hectáreas que se espera produzcan al menos 70,000 toneladas bajo prácticas de agricultura regenerativa.

Paralelamente, se están estudiando las capacidades técnicas y la capacitación de los asociados y proveedores de Grupo Bimbo para garantizar que se entienden bien sus estándares de trabajo, con el objetivo de facilitar la ejecución del plan de implementación interna y externamente.

En 2023 Grupo Bimbo ha consolidado el trabajo realizado con un enfoque global, estableciendo las bases y directrices de operación, mientras que el programa piloto en México seguirá avanzando hacia el cumplimiento de los objetivos locales, así como la difusión e implementación de prácticas que ayuden a los agricultores a ser más eficientes en el uso de los recursos y a reducir las huellas de carbono e hídrica.

Entre las actividades clave para poner en marcha son los proyectos de agricultura regenerativa con el fin de alcanzar los objetivo que se han marcado como: (i) Creación de alianzas con socios estratégicos; (ii) Creación de talleres para proveedores estratégicos y puntos de referencia del sector, en alianza con universidades y otros organismos de investigación; y (iii) Promover el uso de prácticas de agricultura regenerativa en los cultivos de los ingredientes clave, ayudando a reducir el uso de agroquímicos y los ciclos de riego, optimizando así los períodos de cosecha.

KPI 3: Energía Renovable (Alcance 2)

Objetivo de Desarrollo en Sostenibilidad: Abastecer el 100% de las operaciones con energía eléctrica renovable para 2025.

Línea Base: 2020 (Consumo de energía eléctrica renovable)

Fecha de Observación: Las fechas de observación y los SPT para el KPI 3 se muestran en la siguiente tabla:

	31 de Dic de 2025
Objetivo	100%

Grupo Bimbo planea alcanzar el objetivo mediante la implementación de las siguientes medidas:

1. **Eficiencia Energética y Edificios Sustentables:** Conectar las instalaciones eléctricas a un sistema inteligente para supervisar las instalaciones y aumentar la eficiencia del uso de las energías.
2. **Energía Limpia:** Suministrar energía eléctrica limpia a las operaciones, como energía eólica, hidráulica y solar, mediante la instalación de sistemas de generación en sitio, contratos a largo plazo o tarifas verdes (cuando proceda).
3. **Almacenamiento de Energía y Mantenimiento:** Implementación de sistemas de almacenamiento para evitar parpadeos y apagones, mantener la continuidad de la operación, hacer arbitraje energético, desplazamiento de carga y reducción de picos.
4. **Instalaciones Eléctricas:** Asegurar el buen y actualizado estado de las instalaciones eléctricas alineadas con la normativa energética de cada país.

KPI 4: Agua Tratada Reutilizada

Objetivo de Desarrollo en Sostenibilidad: Aumentar en un 100% el total de agua tratada reutilizada para 2025.

Línea Base: 2020 (Porcentaje total de agua tratada reutilizada)

Fecha de Observación: Las fechas de observación y los ODS para el KPI 4 se muestran en la siguiente tabla:

	31 de Dic de 2023	31 de Dic de 2024	31 de Dic de 2025
Objetivo	96%	98%	100%

El Grupo pretende alcanzar el objetivo estratégico 4 a través de la estrategia de reducción del impacto del agua, principalmente mediante las inversiones en la mejora de las plantas de tratamiento de agua existentes. Para aquellas instalaciones que no dispongan de plantas tratadoras locales, se planea construir nuevas infraestructuras.

Además se va a desarrollar e implementar circuitos internos de tratamiento de agua con tecnologías como filtros, membranas, desinfección, agua ionizada, entre otras, para garantizar la seguridad alimentaria del agua para reutilizar el agua en diferentes aplicaciones de limpieza y aumentar las capacidades/tecnologías de tratamiento de aguas residuales para conseguir unas condiciones del agua que permitan la reutilización de acuerdo con la normativa local y reutilizarla sin que entre en contacto con los productos de limpieza.

Verificación del Marco de Financiamiento Sustentable

Opinión de Segunda Parte (SPO) (previo a la emisión)

Grupo Bimbo ha obtenido una Segunda Opinión (según se define más adelante) de Sustainalytics, un verificador externo reconocido internacionalmente, confirmando la alineación del Marco de Financiamiento Vinculado a Sustentabilidad de Grupo Bimbo con ICMA SLBP y LMA SLLP. La Segunda Opinión estará disponible en el sitio web del proveedor de la Segunda Opinión, así como en el sitio web de Grupo Bimbo.

Verificación (posterior a la emisión)

Anualmente, y en cualquier caso para cualquier fecha/periodo relevante para evaluar el desempeño de los KPI que conduzca a un potencial ajuste financiero, Grupo Bimbo buscará la verificación independiente y externa de su nivel de desempeño para los KPI(s) indicados por parte de un revisor externo calificado con experiencia relevante. La verificación del desempeño del (de los) KPI(s) se pondrá a disposición del público en su sitio web para los Bonos Vinculados a la Sustentabilidad o a los prestamistas pertinentes en el caso de cualquier otro Instrumento Vinculado a la Sustentabilidad.

Reportes

Grupo Bimbo publicará y mantendrá disponible fácilmente cuando sea factible y posible en su página web, la información actualizada sobre los KPIs, incluyendo las líneas de base en su caso y el reporte de verificación de una parte externa independiente en relación al SPT y cualquier otra información relevante que pueda permitir a los inversores consultar y supervisar el progreso de los KPIs y SPTs.



Ver Anexo 3 del presente Suplemento en el cual se adjunta una copia completa del Marco de Financiamiento Sustentable.

2. La Opinión de Sustainalytics

El Emisor contrató a Sustainalytics, consultor independiente quien provee opiniones como tercero independiente, para brindar una opinión independiente sobre el Marco de Financiamiento Sustentable ("Segunda Opinión" o "SPO"). Dicha opinión confirmó el alineamiento del Marco de Financiamiento Sustentable con los cuatro componentes centrales de los Principios de los Bonos Verdes 2021 y los Principios de los Préstamos Verdes 2023 y con los Principios de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad 2020 y los Principios de Préstamos Vinculados a la Sostenibilidad 2023.

Ver Anexo 4 del presente Suplemento en el cual se adjunta una copia de la opinión expedida por Sustainalytics.

V. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente Emisión y oferta pública de Certificados Bursátiles contempló la participación de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, integrante del Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC quienes actuaron como Intermediarios Colocadores al mismo nivel, sin que se haya designado a alguno como líder. Los Certificados Bursátiles fueron colocados bajo la modalidad de mejores esfuerzos de acuerdo al contrato de colocación respectivo. Los Intermediarios Colocadores no celebraron contratos de subcolocación o contratos similares con otras casas de bolsa con el objeto de formar un sindicato colocador, previo consentimiento por escrito del Emisor. Cada Intermediario Colocador concentró las posturas de sus clientes y Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México realizó la operación de registro (cruce) de los Certificados Bursátiles y liquidó al Emisor los recursos netos de esta Emisión.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución, el cual tuvo como uno de sus objetivos principales tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, los Intermediarios Colocadores pudieron colocar los Certificados Bursátiles con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor pudo, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Cualquier persona que pudo invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, tuvo la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas que participaron en dicho proceso participaron en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante. Asimismo, los posibles inversionistas pudieron adquirir los Certificados Bursátiles, salvo que su régimen de Inversión no lo permitiera.

Para la formación de demanda, los Intermediarios Colocadores utilizaron los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica, en los teléfonos (55) 5621 9148, (55) 6251 2658 y (55) 5621 9666 de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, en los teléfonos (55) 5269 8843 y (55) 5269 8792 de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y en los teléfonos (55) 5721 6806 y (55) 5721 3825 de HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, a través de los cuales los inversionistas que así lo desearon pudieron ingresar sus órdenes de compra a partir de las 9:00 horas en la fecha de cierre de libro. Las órdenes debieron ser ingresadas en múltiplos de \$100.00. Cada Intermediario Colocador fue responsable de concentrar las posturas que recibió durante el proceso de cierre de libro.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existieron montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de primero en tiempo primero en derecho. Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única. No se definió una tasa o sobretasa sugerida que debieron de tomar en cuenta los inversionistas en la presentación de sus posturas para que éstas fueran

consideradas para la asignación final de los Certificados Bursátiles. Asimismo, tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservaron el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro.

Los Intermediarios Colocadores recibieron órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha señalada en este Suplemento y el libro se cerró una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinaron, pero en todo caso antes de las 23:59 horas del día señalado en este Suplemento para el cierre de libro.

El aviso de oferta pública de la presente Emisión se publicó un Día Hábiles antes de la fecha de construcción del libro. El día de la fecha de construcción de libro, se publicó un aviso de colocación con fines informativos indicando las características definitivas de los Certificados Bursátiles a través del sistema EMISNET de la BMV en la siguiente página de Internet: www.bmv.com.mx. La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación en la BMV, se realizará 2 Días Hábiles posteriores a la fecha de cierre del libro. BBVA será el encargado de realizar la operación de cruce y liquidación en la BMV.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, como Intermediario Colocador, distribuyó 33.34% del número total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero México, como Intermediario Colocador, distribuyó 33.33% del número total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC como Intermediario Colocador, distribuyó 33.33% del número total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México colocó 1.67% de Certificados Bursátiles entre Personas Relacionadas (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) al que pertenece dicho Intermediario Colocador. Las Personas Relacionadas participaron en la Emisión en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México no colocó Certificados Bursátiles entre Personas Relacionadas (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) al que pertenece dicho Intermediario Colocador. Las Personas Relacionadas participaron en la Emisión en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas.

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC no colocó Certificados Bursátiles entre Personas Relacionadas (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) al que pertenece dicho Intermediario Colocador. Las Personas Relacionadas participaron en la Emisión en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas.

Las órdenes de compra presentadas a una tasa igual a la tasa única (la tasa máxima asignada) fueron asignadas a tasa única hasta alcanzar el monto convocado. Asimismo, el Emisor tuvo el derecho, mas no la obligación, de realizar una sobreasignación, la cual se llevó a cabo previo al cierre del libro, considerando las condiciones de mercado. El Monto de Sobreasignación fue por \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.) representados por 40,000,000 (cuarenta millones) de Certificados Bursátiles, y fue aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por inversionistas a través de los Intermediarios Colocadores, en el entendido que dichas órdenes de compra fueron asignadas a la misma tasa y precio al que cerró el libro. El número total de los Certificados Bursátiles de la Emisión fue igual a la suma del número de los Certificados Bursátiles asignados en el libro primario más el número de Certificados Bursátiles que correspondieron al Monto de Sobreasignación.

Los Certificados Bursátiles colocados a que se refieren los párrafos anteriores, se divultan en este Suplemento bajo la modalidad “pot” o “conjunta”, es decir, que las órdenes fueron presentadas por los Intermediarios Colocadores, independientemente del Intermediario Colocador a través del cual fueron recibidas, por lo que la distribución entre cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles colocados se llevó a cabo en partes iguales. La comisión correspondiente a cada Intermediario Colocador se pagará conforme a lo acordado en el contrato de colocación de la Emisión y lo descrito en el presente Suplemento.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y, junto con sus afiliadas, le presta diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en la emisión de los Certificados Bursátiles no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Ni el Emisor ni los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) con el Emisor o alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración, hayan adquirido parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona adquirió más del 5% de los mismos, en lo individual o en su conjunto.

Hasta donde el Emisor y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento, algunos inversionistas que se consideran Partes Relacionadas del Emisor (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) adquirieron parte de los Certificados Bursátiles. Ni el Emisor ni los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) con el Emisor o alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración o alguna otra persona haya adquirido más del 5% de los Certificados Bursátiles, en lo individual o en su conjunto.

Toda vez que los recursos netos a ser obtenidos por el Emisor como resultado de la Emisión serán destinados parcialmente a la amortización de pasivos asumidos frente a BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, quienes son afiliadas de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, quienes actúan como intermediarios colocadores pudieran tener un interés particular o adicional al de los inversionistas en la Emisión.

VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

Al monto de la presente Emisión se deducirán los gastos relacionados con las mismas que ascienden aproximadamente a \$33,212,784.94, lo que resultará en recursos netos de la presente Emisión por \$\$11,966,787,215.07, considerando la suma del monto asignado en el libro primario y el Monto de Sobreasignación de los Certificados Bursátiles.

Los principales gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Suplemento se detallan a continuación. Los montos descritos a continuación incluyen (salvo por los conceptos mencionados en los puntos 2, 8 y 10 de la relación siguiente) el impuesto al valor agregado correspondiente:

1. Comisión de los Intermediarios Colocadores	
Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México	\$6,960,000.00
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México	\$6,960,000.00
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC	\$6,960,000.00
2. Costo de inscripción en el RNV	\$4,200,000.00
3. Cuota por listado en BMV	\$556,800.00
4. Honorarios relacionados con el sistema de formación de libro	\$79,808.00
5. Honorarios del Representante Común	\$106,720.00
6. Honorarios del asesor legal independiente	\$1,670,400.00
7. Honorarios de las agencias calificadoras	
S&P Global Ratings, S.A. de C.V.	\$835,200.00
Fitch México, S.A. de C.V.	\$1,392,000.00
8. Honorarios de Sustainalytics	\$519,182.86**
9. Honorarios del Auditor Externo	\$2,617,838.07***
10. Honorarios del asesor legal independiente extranjero	\$354,836.00****
Total de gastos relacionados con la Oferta:	\$33,212,784.94

*La cuota por estudio y trámite de la CNBV se menciona en los Gastos del Prospecto.

** Este concepto es por la cantidad de EUA\$25,600.00 y para reflejarlos en Pesos se consideró el tipo de cambio FIX para pagos, aplicable al día 31 de mayo de 2023, el cual es de \$17.7418 (diecisiete Pesos 7418/10000 M.N.), e incluye el costo de traducción al español por perito certificado de \$64,992.78 (sesenta y cuatro mil novecientos noventa y dos Pesos 78/100 M.N.).

*** Este concepto es por la cantidad de EUA\$147,552.00 y para reflejarlos en Pesos se consideró el tipo de cambio FIX para pagos, aplicable al día 31 de mayo de 2023, el cual es de \$17.7418 (diecisiete Pesos 7418/10000 M.N.).

**** Este concepto es por la cantidad de EUA\$20,000.00 y para reflejarlos en Pesos se consideró el tipo de cambio FIX para pagos, aplicable al día 31 de mayo de 2023, el cual es de \$17.7418 (diecisiete Pesos 7418/10000 M.N.).

VII. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital consolidado de Grupo Bimbo considerando la Emisión contemplada en el presente Suplemento:

Estructura de Capital Consolidado		
(Miles de Pesos al 31 de marzo de 2023)		
Pasivo y Capital	Antes de la oferta	Después de la oferta
Vencimientos a menos de un año		
(a) Deuda bancaria	\$9,635,241	\$ 9,635,241
(b) Deuda bursátil**	\$8,629,104	\$ 8,629,104
Otros pasivos circulantes	\$76,677,515	\$ 76,677,515
Total pasivo a corto plazo	\$94,941,860	\$ 94,941,860
Deuda a largo plazo		
(a) Deuda bancaria*	\$1,571,186	\$ 1,571,186
(b) Deuda bursátil	\$72,703,527	\$ 87,703,527
Otros pasivos a largo plazo	\$55,729,563	\$ 55,729,563
Total pasivo a largo plazo	\$130,004,276	\$ 145,004,276
Pasivo total	\$224,946,136	\$ 231,317,032
Capital contable	\$113,258,447	\$ 113,258,447
Suma pasivo y capital	\$338,204,583	\$ 344,575,479

*Como se menciona en la Sección "Destino de los Fondos" del presente Suplemento, la deuda bancaria a ser amortizada con los recursos netos de la presente Emisión fue dispuesta con posterioridad al 31 de marzo de 2023. En virtud de lo anterior, no se refleja en la tabla de "VII. Estructura de Capital Despues de la Oferta" anterior.

** Como se menciona en la Sección "Destino de los Fondos" del presente Suplemento, se utilizó una línea de crédito revolvente para el repago de la emisión de valores representativos de deuda subordinada perpetua denominados "*Subordinated Perpetual Notes*" emitidos y colocados el 17 de abril de 2018 en el mercado internacional y que se reclasificó, a partir del 24 de marzo de 2023, bajo el rubro de "Deuda bursátil con vencimientos a menos de un año". Dichos valores fueron amortizados en su totalidad el 17 de abril de 2023. En virtud de lo anterior, no se refleja en la tabla de "VII. Estructura de Capital Despues de la Oferta" anterior.



VIII. OBLIGACIONES DE DAR Y HACER Y OBLIGACIONES DE NO HACER

A. Obligaciones de dar y hacer.

Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen lo contrario, a partir de la fecha de suscripción del título correspondiente y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga por sí mismo, y en los casos específicamente previstos a continuación, hará que las Avalistas cumplan, en su caso, con lo siguiente:

1. Divulgación y entrega de información. (a) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen las Disposiciones Generales, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a las Disposiciones Generales, incluyendo, sin limitación, un informe sobre la exposición del Emisor a instrumentos financieros derivados al cierre del trimestre anterior.

(b) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen las Disposiciones Generales, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a las Disposiciones Generales.

(c) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya la existencia y actualización de un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al presente.

(d) Entregar al Representante Común la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones en términos de la fracción II del Artículo 68 de las Disposiciones Generales, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles, incluyendo, un certificado dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso (a) anterior correspondientes a los 3 primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso (b) anterior, respectivamente, firmado por el Emisor indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las secciones "Obligaciones de Dar y Hacer y Obligaciones de No Hacer" del presente a la fecha de dichos estados financieros.

2. Existencia corporativa; contabilidad y autorizaciones.

Conservar su existencia legal y la de las Avalistas y mantenerse y mantenerlas como negocio en marcha, salvo por lo permitido en el párrafo 2 ("Fusiones, ventas de activos") de la Sección "Obligaciones de no hacer del Emisor" contenida más adelante.

3. Destino de fondos. Usar los recursos de la colocación para los fines estipulados en el presente, lo cual acreditará mediante el envío de una certificación al Representante Común.

4. Inscripción y listado. Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y en el listado de valores de la BMV.

5. Prelación de pagos (*pari passu*). El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

B. Obligaciones de no hacer.

Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen lo contrario, a partir de la fecha de firma del título correspondiente y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga por sí mismo, y en los casos específicamente previstos a continuación, hará que las Avalistas y sus Subsidiarias o Subsidiarias Restringidas, en su caso, cumplan, con lo siguiente:

1. Giro del negocio. No modificar el giro preponderante de sus negocios ni el de las Avalistas, consideradas en su conjunto.
2. Fusiones, ventas de activos. No fusionarse ni transmitir o disponer de todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados, a menos que se cumplan las siguientes condiciones: (i) si el Emisor es la sociedad fusionada, que la sociedad fusionante asuma las obligaciones del Emisor al amparo de los Certificados Bursátiles, (ii) una vez que surta efectos la operación correspondiente no ocurra un Caso de Vencimiento Anticipado al amparo de los Certificados Bursátiles, y (iii) el Emisor entregue al Representante Común una opinión legal en el sentido de que dicha fusión cumple con lo previsto en el inciso (i) anterior y un certificado firmado por un Funcionario Responsable señalando que dicha operación cumple con lo previsto en el inciso (ii) anterior. Para efectos de claridad, si se cumplen las condiciones antes mencionadas, el Emisor podrá fusionarse (como fusionante o fusionada) o disponer de todos o una parte sustancial de sus bienes y activos consolidados. El Emisor no tendrá que cumplir dichas condiciones si celebra otro tipo de operaciones, incluyendo, sin limitación, operaciones de compra de activos o de acciones u operaciones por las que el Emisor venda o disponga de bienes o activos que no representen todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados.
3. Gravámenes. No constituir, ni permitir que ninguna de sus Subsidiarias Restringidas constituya, ningún Gravamen sobre Activos Operativos o sobre las acciones emitidas por cualquier Subsidiaria Restringida para garantizar cualquier Deuda, salvo (i) que se trate de Gravámenes Permitidos o (ii) que simultáneamente a la creación de cualquier Gravamen el Emisor garantice en la misma forma sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles (junto con, a elección del Emisor, sus obligaciones al amparo de cualquier otra Deuda o Garantía del Emisor o de sus Subsidiarias Restringidas que existan en ese momento o en el futuro y no estén subordinadas a los Certificados Bursátiles).

IX. CASOS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

1. Falta de pago de intereses. Si el Emisor deja de pagar intereses ordinarios dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Pago de Intereses, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.
2. Incumplimiento de obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el título correspondiente distintas a la obligación de pagar principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, en el entendido que se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en el que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate.
3. Incumplimiento de otras obligaciones. Si el Emisor no realiza el pago, a su vencimiento (ya sea a su vencimiento programado o anticipado y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia aplicable), del monto principal de cualquier Deuda cuyo monto sea superior, individualmente o en conjunto, a EUA\$200,000,000.00 o su equivalente en cualquier otra moneda.
4. Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admite recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.
5. Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor o cualquiera de las Avalistas rechaza, reclama o impugna la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 4 o 5 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En el caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia que se indica en dicho párrafo 1), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título correspondiente se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se hará exigible el Día Hábil inmediato siguiente a dicha notificación, la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 5 Días Hábiles después de la fecha en que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado mencionado en el párrafo 1 anterior, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del mismo.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2 o 3 anteriores (y haya transcurrido el plazo de gracia que, en su caso, se indica en cada uno de dicho párrafos), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos

anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se hará exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórum de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los incisos (vii) y (viii) de la Sección "Asambleas de Tenedores" contenida más adelante.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV, a través del Sistema de Información de Valores (STIV-2), a la BMV a través de EMISNET y al Indeval, por escrito o por los medios que éstas determinen en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado y cuando se haya declarado el vencimiento de los Certificados Bursátiles.

X. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien ha aceptado la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) el título correspondiente, (ii) el artículo 68 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Circular Única.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás leyes aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en el título correspondiente. Para todo aquello no expresamente previsto en el título correspondiente, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en los incisos (v), (vi), (vii) y (viii) de la Sección "Asamblea de Tenedores" del título correspondiente (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el título correspondiente;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de cada emisión conforme a lo establecido en el título correspondiente;
- (iii) convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera y a cargo de los Tenedores;
- (vi) calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (viii) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del título que documente la Emisión correspondiente;

(ix) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;

(x) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;

(xi) informar a Indeval en cuanto se tenga conocimiento de un Caso de Vencimiento Anticipado (cuando hubieren transcurrido los plazos para subsanar aplicables) y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles;

(xii) por instrucciones de la asamblea de Tenedores o, de así considerarlo conveniente el Representante Común, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el título correspondiente; y

(xiii) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del título que documente la Emisión correspondiente, la LMV, la LGTOC, la Circular Única, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor o, en su caso, las Avalistas le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor o de las Avalistas establecidas en el título correspondiente (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor y a las Avalistas, así como a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor y a las Avalistas en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor y las Avalistas a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor y las Avalistas estarán obligados a entregar dicha información y documentación y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor y a las Avalistas, que proporcionen al Representante Común la información y documentación que este requiera y en los plazos que este solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido de que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, de que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma. El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este párrafo una vez al año, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, y hubiere entregado un aviso con 15 (quince) días de anticipación.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que, en su caso, le sea proporcionada por el Emisor, las Avalistas o de las demás personas a que se refieren el párrafo anterior.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor

establecidas en el título correspondiente, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate, con cargo a los Tenedores, a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el título correspondiente y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que si la asamblea de Tenedores aprueba la contratación pero los Tenedores no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

XI. ASAMBLEAS DE TENEDORES

Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de estos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del título correspondiente, por lo dispuesto en el artículo 68 y demás aplicables de la LMV y de la LGTOC, en lo que resulte aplicable, y en la Ley General de Sociedades Mercantiles, de forma supletoria, según lo señala la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(i) La asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, cuando la ley lo requiera o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, por lo menos 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor, especificando en su petición los puntos que deberán ser discutidos en la asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, un juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea;

(ii) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% de los Certificados Bursátiles en circulación;

(iii) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado de titulares que, en su caso, emita la entidad financiera correspondiente en el cual se indique el número de Certificados Bursátiles de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Habil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea mediante apoderado (con facultades suficientes o carta poder firmada ante dos testigos);

(iv) Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en la dirección que se señale en la convocatoria correspondiente en el domicilio social del Emisor;

(v) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (vi) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los Tenedores presentes en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;

(vi) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (vii) siguiente, habrá quórum para su instalación con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes;

(vii) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las

decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en dicha asamblea, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite, en los siguientes casos:

1. cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común que lo sustituya en sus funciones;
2. cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor o las Avalistas dejen de cumplir con sus obligaciones contenidas en el título correspondiente;
3. cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor o las Avalistas respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título correspondiente; o
4. cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de los Certificados conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo de la sección "Casos de Vencimiento Anticipado" contenida anteriormente.

Cuando se pretenda realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, (i) para salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del título correspondiente, (ii) para corregir o adicionar cualquier disposición del título correspondiente que resulte incongruente con el resto del mismo o para reflejar cualesquiera modificaciones a las leyes aplicables o a las Disposiciones Generales, o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, no se requerirá el consentimiento de los Tenedores; en el entendido que en dichos casos, el Emisor llevará a cabo los trámites y cumplirá con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del título correspondiente ante Indeval, debiendo informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine, con por los menos 5 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado. Dicho aviso deberá indicar (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al título correspondiente y el Representante Común firmará el nuevo título y confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones no afectan los derechos de los Tenedores por tratarse de uno o más de los supuestos señalados. Los Tenedores, por la virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles aceptan y facultan al Emisor y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este numeral.

(viii) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (vii) anterior, se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;

(ix) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea, los Certificados Bursátiles que el Emisor hubiere adquirido en el mercado. Dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las asambleas de Tenedores previstas en el título correspondiente;

(x) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, quienes tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos;

(xi) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación;

(xii) Las asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles de los que sean titulares, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;

(xiii) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito, en el entendido que dichas resoluciones deberán ser notificadas al Representante Común.

(xiv) Respecto de aquellos Tenedores que se retiren de cualquier asamblea de Tenedores que haya sido instalada o que no concurran a la reanudación de una asamblea de Tenedores que haya sido aplazada, el secretario de dicha asamblea de Tenedores asentará en el acta respectiva la ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados Bursátiles de dichos Tenedores no computarán para el quórum de instalación y el quórum de votación de los puntos pendientes a tratar en dicha asamblea de Tenedores, en el entendido de que, en todo momento deberán cumplirse los quórum de instalación y votación previstos en el Título para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumpla con los mismos se procederá, en su caso, a efectuar una ulterior convocatoria para adoptar cualquier resolución de los puntos correspondientes. Lo anterior, será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I, de la LGTOC.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Hasta donde es del conocimiento del Emisor, ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con los Artículos 220, último párrafo y 223 de la LGTOC.

XII. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento de la Emisión descrita en el presente Suplemento:

Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V., como Emisor.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC como Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Galicia Abogados, S.C., como abogados independientes.

S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y Fitch México, S.A. de C.V., como agencias calificadoras.

Sustainalytics US Inc., como asesor encargado de expedir la opinión independiente respecto del Marco.

La labor de Sustainalytics consistió en brindar una opinión independiente sobre el Marco. La opinión independiente de Sustainalytics estará disponible en el sitio de Internet de Sustainalytics y en el siguiente sitio de Internet del Emisor: <https://grupobimbo.com/es/inversionistas>.

Los inversionistas podrán obtener copia de la documentación y del presente Suplemento, solicitándolo por escrito a ir@grupobimbo.com, o igualmente en nuestra página electrónica de Internet que es <http://www.grupobimbo.com>. La dirección de la Compañía es Prol. Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, 01210, Ciudad de México y su número telefónico es 5268-6600. Estefanía Poucel es la persona encargada de las relaciones con los inversionistas y podrá ser localizada en las oficinas de la Compañía, o al teléfono (55) 5268-6600, y su dirección de correo electrónico estefania.poucel@grupobimbo.com.

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo o indirecto en el Emisor.

XIII. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA DE LAS AVALISTAS

La siguiente tabla muestra cierta información financiera consolidada de las Avalistas al 31 de diciembre de 2022 (en millones de Pesos):

Ventas netas	\$278,043
Utilidad de operación	\$41,377
Utilidad neta	\$27,933
Activos totales	\$198,427
Capital contable	\$73,076

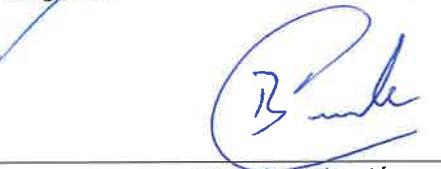
XV. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.


Por: Daniel Javier Servitje Montull
Cargo: Director General


Por: Diego Gaxiola Cuevas
Cargo: Director de Administración y Finanzas


Por: Luis Miguel Briola Clément
Cargo: Director Jurídico

Los suscritos manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que sus representadas en su carácter de avalistas de la Emisión, prepararon la información relativa a las Avalistas contenida en el presente Suplemento la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera.

Bimbo, S.A. de C.V.



Por: Luis Miguel Briola Clément

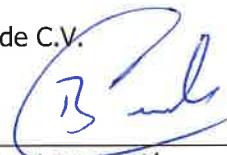
Cargo: Apoderado



Por: Diego Gaxiola Cuevas

Cargo: Apoderado

Barcel, S.A. de C.V.



Por: Luis Miguel Briola Clément

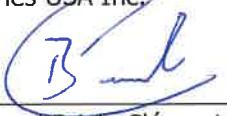
Cargo: Apoderado



Por: Diego Gaxiola Cuevas

Cargo: Apoderado

Bimbo Bakeries USA Inc.



Por: Luis Miguel Briola Clément

Cargo: Apoderado



Por: Luis Fernando Sampson Riquelme

Cargo: Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Por: Martha Alicia Marrón Sandoval

Cargo: Apoderado



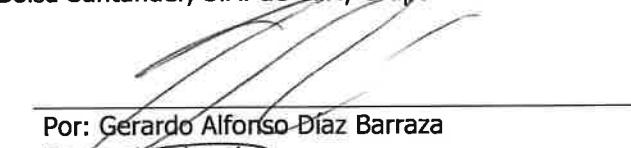
Por: Alejandra González Canto

Cargo: Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México


Por: Gerardo Alfonso Díaz Barraza
Cargo: Apoderado


Por: Pedro Struck Garza
Cargo: Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC

Por: Yamur Severiano Muñoz Gómez
Cargo: Apoderado

Por: Javier Janeiro Gutiérrez
Cargo: Apoderado

El suscripto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables en México. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galicia Abogados, S.C.



Por: Guillermo Pérez Santiago
Cargo: Socio

XV. ANEXOS

Los Anexos incluidos en este Suplemento forman parte integral del mismo.

1. Título que ampara la Emisión

TÍTULO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES AL PORTADOR



GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

"BIMBO 23L"

Por este título, Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. (el "Emisor") se obliga incondicionalmente a pagar en una sola exhibición, en los términos que a continuación se señalan y en el lugar de pago que se indica más adelante, la cantidad de \$12,000,000,000.00 (doce mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), precisamente el día 20 de mayo de 2033.

El presente título ampara 120,000,000 (ciento veinte millones) de certificados bursátiles, al portador, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada uno.

Los certificados bursátiles amparados en el presente título corresponden al tipo al que se refiere la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV").

El presente título se expide para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deban ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones para el depósito de valores en la LMV.

Este título se emite al amparo del programa con carácter revolvente de certificados bursátiles del Emisor autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores según oficio número 153/5211/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, cuyo monto total autorizado es de hasta \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión, Dólares u otras divisas, con carácter revolvente (el "Programa"). Los certificados bursátiles que representa el presente título corresponden a la primera emisión al amparo del Programa y han quedado inscritos en el Registro Nacional de Valores ("RVN") bajo el No. 0066-4.15-2023-012-01.

Definiciones. Los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación para cada uno de ellos, siendo tales significados igualmente aplicables para la forma singular y para la forma plural:

"Accionistas de Control" significa, conjuntamente, uno o más miembros de las familias (i) Servitje Montull, (ii) Jorba Servitje, (iii) Servitje Achútegui, (iv) Sendra Mata y (v) Mata Torrallardona, y sus respectivos descendientes, herederos y sucesores o cualquier fideicomiso o vehículo de inversión similar establecido para beneficio de cualquiera de los anteriores.

"Activos Consolidados Totales" significa los activos consolidados totales del Emisor que aparezcan en su balance consolidado más reciente y que se calculen conforme a las NIIF.

"Activos Operativos" significa, en cualquier fecha de determinación, cualesquiera activos fijos y tangibles propiedad del Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias que constituya la totalidad o una parte de cualquier fábrica, bodega o centro de distribución y que sea utilizado en el curso ordinario



de los negocios, incluyendo, sin limitar, maquinaria y equipo, distintos de aquellos activos que, en lo individual o, en el caso de una serie de operaciones relacionadas, en su conjunto, de conformidad con la opinión de buena fe del consejo de administración, no sean de importancia para los negocios o activos del Emisor y sus Subsidiarias considerados de forma conjunta, en el entendido que ningún activo será considerado como un Activo Operativo salvo que su valor neto en libros exceda del uno por ciento (1%) de los Activos Consolidados Totales.

“Avalistas” significa Bimbo, S.A. de C.V., Barcel, S.A. de C.V. y Bimbo Bakeries USA Inc., como avalistas de los Certificados Bursátiles.

“Banco Independiente” tiene el significado que se le atribuye en la sección “Amortización Anticipada” del presente título.

“Base de Emisiones GEI” significa las emisiones para el año terminado el 31 de diciembre de 2019 publicadas en el Marco de Financiamiento Sustentable, u 8,021,824 tCO₂e, según las mismas puedan ser recalculadas en cualquier momento de conformidad con el Re-cálculo de la Base reportado en el reporte anual de sustentabilidad del Emisor que se publique en su página de internet y que se acompañe de una declaración de verificación del Verificador Externo, según lo requiera el Marco de Financiamiento Sustentable.

“BMV” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Cambio de Control” significa que los Accionistas de Control, directa o indirectamente, dejen de controlar o causar la dirección de la administración o las políticas del Emisor, ya sea mediante la tenencia de acciones con derecho de voto, por contrato o de cualquier otra manera.

“Caso de Vencimiento Anticipado” tiene el significado que se menciona en la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” contenida más adelante.

“Certificados Bursátiles” significa 120,000,000 (ciento veinte millones) de certificados bursátiles al portador que ampara el presente título.

“Certificados Bursátiles Adicionales” tiene el significado que se menciona en la sección “Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión”.

“Certificados Bursátiles Originales” tiene el significado que se menciona en la sección “Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión”.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Cotización del Banco Independiente” tiene el significado que se menciona en la sección “Amortización Anticipada”.

“Deuda” significa, con respecto a cualquier persona, sin duplicar, (i) cualquier obligación derivada de dinero tomado en préstamo y (ii) cualquier modificación, extensión, renovación o refinanciamiento de cualquier obligación de las mencionadas en el inciso (i) anterior.

“Día Hábil” significa cualquier día del año, que no sea sábado o domingo, o día feriado obligatorio por ley, en el que las instituciones financieras deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

“Disminución en la Calificación” significa, cuando ocurra un Cambio de Control, que se actualice cualquiera de los siguientes supuestos en o dentro de los 90 (noventa) días naturales



posteriores a la fecha en la que ocurra un Cambio de Control (periodo que podrá ser prorrogado mientras exista una publicación de revisión a la calificación de los Certificados Bursátiles para su posible reducción por cualquiera de las instituciones calificadoras que emitan los dictámenes de calificación correspondientes):

- (a) en caso de que, con anterioridad al Cambio de Control los Certificados Bursátiles tuvieran calificaciones con grado de inversión, si cualquiera de las calificaciones otorgadas por las instituciones calificadoras correspondientes se encuentre por debajo del grado de inversión; o
- (b) en caso de que los Certificados Bursátiles tengan una calificación menor al grado de inversión y una calificación con grado de inversión con anterioridad a la fecha de Cambio de Control: (i) la calificación de grado de inversión otorgada a los Certificados Bursátiles por alguna institución calificadora se reduzca por debajo del grado de inversión, o (ii) la calificación por debajo del grado de inversión otorgada a los Certificados Bursátiles por una institución calificadora se reduzca por uno o más grados (en cada caso, incluyendo grados dentro de una categoría de calificación y entre categorías de calificación).

"Disposiciones Generales" significan las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean modificadas o sustituidas.

"Dólares" o "EUA" significa dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

"Emisión" significa la presente emisión de Certificados Bursátiles que ampara este título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "BIMBO 23L".

"Emisión del M Bono Comparable" tiene el significado que se menciona en la sección "Amortización Anticipada".

"Emisiones GEI" significa las emisiones absolutas de alcance 3 del Emisor (que comprenden las emisiones indirectas del Emisor derivadas de la compra de bienes y servicios, bienes de capital, actividades relacionadas con combustibles y energía, transporte y distribución "*upstream*", desechos, viajes de negocios, transportación de los empleados al centro de trabajo, uso de productos vendidos e inversiones) durante cualquier periodo, medidas en toneladas métricas de dióxido de carbono equivalentes de conformidad con el Protocolo GEI ("tCO₂e").

"Emisor" significa Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V., una sociedad cuyo objeto social es: 1. Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y participar en el capital social o patrimonio de todo tipo de Sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. 2. Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de Sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, intereses, participaciones o partes sociales, incluyendo cualesquier otros títulos de crédito. 3. Obtener, adquirir, desarrollar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias o disponer, bajo cualquier título legal, de toda clase de patentes, marcas comerciales, marcas de servicio, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, certificados de invención, avisos y nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, ya sea en México o en el extranjero. 4. Obtener toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, emitir toda clase de valores, incluyendo certificados bursátiles, obligaciones o títulos de crédito, bonos y papel comercial, así como otros instrumentos de deuda, con o sin el otorgamiento de garantía real mediante prenda,



hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal, así como adquirir y negociar con ellos en los mercados nacionales y extranjeros, así como realizar operaciones derivadas y sintéticas. 5. Otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a personas o Sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las cuales la Sociedad tenga relaciones comerciales o de negocios en las cuales la Sociedad sea titular de participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales. 6. Otorgar toda clase de garantías ya sean reales, personales o avales de obligaciones, títulos de crédito o instrumentos de deuda a nombre propio o a favor de personas, Sociedades, asociaciones e instituciones en las cuales la Sociedad tenga interés o participación, o con las cuales la Sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose en garante, obligado solidario, fiador o avalista de tales personas. 7. Suscribir, girar, emitir, negociar, librar, aceptar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito o instrumentos de deuda y llevar a cabo operaciones de crédito. 8. Colocar sus propias acciones, valores que las representen, títulos de crédito o instrumentos de deuda, en mercados de valores nacionales o extranjeros y adquirir sus propias acciones, en los términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones de carácter general que sean aplicables. 9. Ser titular, obtener, adquirir, utilizar, otorgar o licenciar, disponer, bajo cualquier título legal de toda clase de patentes, marcas comerciales, marcas de servicio, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, certificados de invención, avisos y nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, ya sea en México o en el extranjero. 10. En general, realizar todo género de hechos, actos, convenios, contratos, operaciones de comercio y ser titular de cualquier derecho real o personal, todos los anteriores de cualquier naturaleza permitidos por la ley.

"EMISNET" significa el sistema electrónico de envío y difusión de información que mantiene la BMV.

"Evento de Cambio de Control" significa un Cambio de Control que resulte en una Disminución en la Calificación.

"Fecha de Amortización Anticipada" significa la fecha en que el Emisor lleve a cabo la amortización anticipada voluntaria en los términos descritos en la sección "Amortización Anticipada".

"Fecha de Ajuste de Tasa" significa el 21 de noviembre de 2031.

"Fecha de Emisión" tiene el significado que se menciona en la sección "Fecha de Emisión" contenida más adelante.

"Fecha de Notificación" tiene el significado que se menciona en la sección "Tasa de Interés" contenida más adelante.

"Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas previstas en el calendario de pagos establecido en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses", en las cuales se realizarán los pagos de interés, en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato siguiente.

"Fecha de Pago por Cambio de Control" tiene el significado que se menciona en la sección "Oferta de Recompra por Cambio de Control" contenida más adelante.

"Fecha de Vencimiento" tiene el significado que se menciona en la sección "Fecha de Vencimiento" contenida más adelante.

"Garantía" significa cualquier obligación, contingente o no (incluyendo un aval), de cualquier persona que garantice directa o indirectamente la Deuda de otra persona, de manera contingente o de otra manera, o que se hubiere asumido con el propósito de asegurar de otra manera al acreedor de dicha Deuda el pago de la misma o para proteger a dicho acreedor contra cualquier pérdida

respecto de la misma (total o parcial), en el entendido que "Garantía" no incluye endosos en procuración ni depósitos en el curso ordinario de los negocios y no aplica a una garantía de Deuda inter-compañías entre el Emisor y sus Subsidiarias o entre las Subsidiarias del Emisor.

"Gravamen" o "Gravámenes" significa, respecto a cualquier activo, cualquier hipoteca, prenda, usufructo, depósito, carga, preferencia o cualquier otra garantía real de cualquier clase o naturaleza, incluyendo cualquier compraventa condicionada o con reserva de dominio.

"Gravámenes Permitidos" significa:

(i) Gravámenes sobre (a) Activos Operativos adquiridos, construidos, desarrollados o mejorados por el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas (de forma independiente o conjuntamente con otra persona) con posterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles, o cualesquiera activos considerados de forma razonable como incidentales al uso u operación de los Activos Operativos (incluyendo cualesquiera bienes inmuebles en los que se encuentren dichos Activos Operativos), o (b) cualesquiera acciones, participación o interés en, o cualquier Deuda de, cualquier Persona que sea tenedora, propietaria o tenga un derecho respecto de dichos activos, productos, ingresos o ganancias, siempre y cuando, en cada uno de los sub-incisos (a) y (b) anteriores, dicho Gravamen sea constituido o asumido (x) durante el periodo en que dichos Activos Operativos hubieran sido construidos, desarrollados o mejorados, o (y) de forma contemporánea o dentro de los trescientos sesenta (360) días naturales siguientes a la fecha en que se adquieran o concluya su construcción, desarrollo o mejoramiento para efectos de garantizar u obtener el pago de todo o parte del precio de compra u otra contraprestación por dichos Activos Operativos u otros costos de dicha adquisición, construcción, desarrollo o mejoramiento (incluyendo costos por incremento, intereses durante la construcción y costos de financiamiento y refinanciamiento);

(ii) Gravámenes sobre Activos Operativos que existan antes de que el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas los adquiera, siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado exclusivamente con motivo de dicha adquisición y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas;

(iii) Gravámenes sobre Activos Operativos adquiridos de una persona que se fusione con el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas o cualquier Gravamen sobre Activos Operativos de una persona que existan antes de que dicha persona se convierta en una Subsidiaria Restringida, en cada caso siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado con motivo de o en anticipación a dicha adquisición y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas;

(iv) Gravámenes que garanticen Deuda o una Garantía de cualquiera de las Subsidiarias del Emisor frente al Emisor o a cualquier otra de sus Subsidiarias;

(v) Gravámenes creados con anterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles.

(vi) Cualquier prórroga, renovación o sustitución (o prórrogas, renovaciones o sustituciones sucesivas), en todo o en parte, de cualquiera de los Gravámenes permitidos en los incisos (i) a (v) anteriores; en el entendido que el monto de principal de la Deuda o Garantía garantizada por los mismos no podrá exceder el monto de principal de la Deuda o Garantía garantizada al momento de dicha prórroga, renovación o sustitución más el monto necesario para pagar cualesquiera honorarios y gastos, incluyendo primas y costos de renovación relacionados con dicha operación, y que dicha prórroga, renovación o sustitución se limitará a la totalidad o una parte de los



activos que garantizaban el Gravamen prorrogado, renovado o sustituido (más las mejoras de dichos activos); y

(vii) Gravámenes distintos a los antes mencionados, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de la Deuda y las Garantías garantizadas con Gravámenes Permitidos conforme a este inciso (vii) no exceda, en ningún momento, del 15% (quince por ciento) de los Activos Consolidados Totales.

"Indeval" significa la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"LGTOC" significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada.

"LMV" significa la Ley del Mercado de Valores.

"Marco de Financiamiento Sustentable" significa el Marco de Financiamiento Sustentable (*Sustainable Financing Framework*) adoptado por el Emisor en junio de 2022 y actualizado en abril de 2023 y disponible en la siguiente página de internet: <https://grupobimbo.com/es/inversionistas>.

"Mayoría de los Certificados Bursátiles" tiene el significado que se menciona en la sección "Representante Común" contenida más adelante.

"México" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"NIIF" significa las "Normas Internacionales de Información Financiera" (*International Financial Reporting Standards*) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*).

"Notificación de Cumplimiento" tiene el significado que se menciona en la sección "Tasa de Interés" contenida más adelante.

"Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño" significa el objetivo de desempeño e indicador clave de desempeño del Emisor de reducir sus Emisiones GEI en un veintiocho por ciento (28%) para el año que termine el 31 de diciembre de 2030, tomando como referencia inicial la Base de Emisiones GEI.

"Oferta por Cambio de Control" tiene el significado que se menciona en la sección "Oferta de Recompra por Cambio de Control" contenida más adelante.

"Periodo de Intereses" tiene el significado que se menciona en la sección "Periodicidad en el pago de intereses" contenida más adelante.

"Pesos" o "\$" significa la moneda de curso legal en México.

"Precio de Amortización Anticipada" tiene el significado que se menciona en la sección "Amortización Anticipada" contenida más adelante.

"Precio del M Bono Comparable" tiene el significado que se menciona en la sección "Amortización Anticipada" contenida más adelante.

"Precio de Compra por Cambio de Control" tiene el significado que se menciona en la sección "Oferta de Recompra por Cambio de Control" contenida más adelante.



"Programa" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el quinto párrafo del presente título.

"Protocolo GEI" significa el *World Business Council for Sustainable Development's Greenhouse Gas Protocols (March 2004)*.

"Re-cálculo de la Base" significa, en el caso de alguna adquisición, disposición u operación similar que sea relevante, el re-cálculo de la Base de Emisiones GEI de conformidad con la cual el Emisor deba (i) incluir las tCO₂e que se atribuyan a cualquier negocio adquirido, directa o indirectamente, en una operación o serie de operaciones relacionadas, después de la Fecha de Emisión, y (ii) excluir las tCO₂e que se atribuyan a cualquier disposición, directa o indirecta, en una operación o serie de operaciones relacionadas, que se consume después de la Fecha de Emisión, en cada caso, siempre que el negocio respectivo tenga ingresos consolidados totales en el ejercicio anterior para el cual exista información disponible iguales al cinco por ciento (5%) o más de los ingresos totales consolidados del Emisor calculados con base en sus estados financieros consolidados auditados para el ejercicio terminado inmediatamente antes de dicha adquisición o disposición, según sea el caso, en el entendido que (y) el Emisor podrá re-calcular la Base de Emisiones GEI a su entera discreción si el negocio respectivo tuvo ingresos totales durante el ejercicio anterior para el cual exista información disponible menores al cinco por ciento (5%) de los ingresos totales consolidados del Emisor calculados con base en sus estados financieros consolidados auditados para el ejercicio terminado inmediatamente antes de dicha adquisición o disposición, si el Emisor determina que dicha operación o serie de operaciones podrían razonablemente tener un impacto significativo en el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño y (z) el Emisor no estará obligado a realizar el Re-cálculo de la Base si determina de buena fe que no cuenta con suficiente información para realizarlo.

"Representante Común" significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, institución que funge como representante común de los Tenedores, o sus sucesores o causahabientes, así como cualquier tercero que lo sustituya en sus funciones.

"RNV" significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.

"STIV-2" significa el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores a cargo de la CNBV.

"Subsidiaria" significa, respecto de cualquier persona, cualquier sociedad o entidad, de cualquier naturaleza, respecto de la cual dicha persona, directa o indirectamente, (i) sea propietario de, o controle, el 50% (cincuenta por ciento) o más de su capital o de sus acciones o partes sociales o 50% (cincuenta por ciento) o más de los derechos de voto, o (ii) controle la administración por cualquier otra vía.

"Subsidiaria Restringida" significa cualquier Subsidiaria del Emisor que sea propietaria de Activos Operativos.

"Tasa de Interés Bruto Anual" tiene el significado que se menciona en la sección "Tasa de Interés" contenida más adelante.

"Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada" tiene el significado que se menciona en la sección "Tasa de Interés" contenida más adelante.

"Tenedores" significa los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación.



"Valor Nominal" significa el valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100) por cada Certificado Bursátil.

"Valor Nominal Ajustado" tiene el significado que se menciona en la sección "Amortización Anticipada" ..

"Verificador Externo" significa cualquier proveedor independiente de servicios de certificación en materia de sostenibilidad designado por el Emisor para verificar sus declaraciones respecto de sus Emisiones GEI.

Monto de la Emisión. \$12,000,000,000.00 M.N. (doce mil millones de Pesos 00/100).

Plazo de Vigencia. Los certificados bursátiles amparados por este título tendrán una vigencia de 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalente a aproximadamente 10 (diez) años.

Fecha de Emisión. 2 de junio de 2023 (la "Fecha de Emisión").

Fecha de Vencimiento. 20 de mayo de 2033, o si fuere un día inhábil, el Día Hábil inmediato siguiente (la "Fecha de Vencimiento").

Destino de los Fondos. La totalidad de los recursos netos obtenidos de los Certificados Bursátiles a que se refiere este Título será destinado a (i) amortizar la cantidad de \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100) correspondiente a los saldos dispuestos por el Emisor al 29 de mayo de 2023 al amparo de la línea de crédito contratada con, entre otros, BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, con vencimiento al 14 de septiembre de 2026, cuyos saldos dispuestos representan (a) \$4,344.66 millones de Pesos a una tasa TIIE 28 días más 67.5 puntos base, (b) EUA\$390.78 millones a una tasa SOFR1M más 90 puntos base más 10 puntos base CSA, y (c) \$60.00 millones de dólares canadienses, moneda de curso legal de Canadá, a una tasa de CDOR1M más 90 puntos base, y cuyo destino fue para el repago de la emisión de valores de deuda subordinada perpetua denominados "*Subordinated Perpetual Notes*" emitidos y colocados el 17 de abril de 2018 en el mercado internacional y usos corporativos en general dentro del curso ordinario del negocio del Emisor, incluyendo capital de trabajo y gastos de operación, los cuales representan aproximadamente el 83.6% de los recursos netos, y (ii) el resto de los recursos netos obtenidos de la Emisión, los cuales representan aproximadamente el 16.4%, es decir, la cantidad de \$1,966,787,215.07 (mil novecientos sesenta y seis millones setecientos ochenta y siete mil doscientos quince Pesos 07/100), serán destinados para usos corporativos en general dentro del curso ordinario de los negocios del Emisor, incluyendo inversiones en capital, capital de trabajo y gastos de operación.

Tasa de Interés. A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado a una tasa de 9.24% (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión, salvo que aplique la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa.

La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia el M Bono 2033 de 8.80% más 0.44% en la fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles.

La Tasa de Interés Bruto Anual se incrementará en 25 puntos base a partir del periodo de intereses que comienza e incluye el 21 de noviembre de 2031 (la "Fecha de Ajuste de Tasa") para quedar en 9.49% (la "Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada"), salvo que (i) el Emisor cumpla con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño y, (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño de conformidad con sus procedimientos habituales. Para estos efectos,

el Emisor entregará al Representante Común una notificación (la “Notificación de Cumplimiento”) firmada por un funcionario autorizado al menos con 7 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Ajuste de Tasa (la fecha en que el Emisor entregue la Notificación de Cumplimiento, la “Fecha de Notificación”) confirmado si las condiciones establecidas en los incisos (i) y (ii) anteriores se cumplieron o no y cuál será la tasa de interés aplicable al amparo de los Certificados Bursátiles a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa. Si (i) el Emisor no entrega al Representante Común la Notificación de Cumplimiento con la anticipación antes señalada, (ii) en la Fecha de Notificación, el Emisor hubiere notificado al Representante Común que el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño no se cumplió, o (iii) en la Fecha de Notificación, el Verificador Externo no hubiere confirmado el cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño de conformidad con sus procedimientos habituales, la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles desde la Fecha de Ajuste de Tasa y hasta la Fecha de Vencimiento será la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada. En caso de que los Certificados Bursátiles devenguen intereses a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya prevé la aplicación de dicha tasa.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la Fecha de Emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar los intereses a pagar comprenderán los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = \frac{[(TI) * PL]}{36000} * VN$$

En donde:

I = Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
TI = Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según corresponda.
PL = Número de días naturales efectivamente transcurridos desde la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior y hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado del total de los Certificados Bursátiles en circulación.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la Sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” del presente Título o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Habil. El Representante Común, a más tardar 1 (un) Día Habil antes de la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o por los medios que éstas determinen), el importe de los intereses ordinarios a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del EMISNET (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar 1 (un) Día Habil antes de la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses, misma que se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión, salvo que aplique la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa, así como el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los Certificados Bursátiles en circulación. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que presente Título que ampara los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, no lleve cupones adheridos haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicable en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles, en el entendido que Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del presente Título que documenta la presente Emisión, así como de la realización de cualquier tipo de pago distinto del pago de principal e intereses ordinarios que derive de la Emisión.

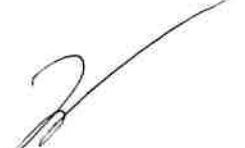
Periodicidad en el Pago de Intereses. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días (cada uno un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"):

No.	Fecha de Pago de Intereses
1	1 de diciembre de 2023
2	31 de mayo de 2024
3	29 de noviembre de 2024
4	30 de mayo de 2025
5	28 de noviembre de 2025
6	29 de mayo de 2026
7	27 de noviembre de 2026
8	28 de mayo de 2027
9	26 de noviembre de 2027
10	26 de mayo de 2028
11	24 de noviembre de 2028
12	25 de mayo de 2029
13	23 de noviembre de 2029
14	24 de mayo de 2030
15	22 de noviembre de 2030
16	23 de mayo de 2031
17	21 de noviembre de 2031
18	21 de mayo de 2032
19	19 de noviembre de 2032
20	20 de mayo de 2033

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses ordinarios se liquidarán el Día Habil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

El primer Periodo de Intereses comenzará en la Fecha de Emisión y terminará en (pero no incluirá) la primera Fecha de Pago de Intereses; cada Periodo de Intereses subsecuente iniciará en cada Fecha de Pago de Intereses y terminará en (pero no incluirá) la Fecha de Pago de Intereses siguiente.

Intereses Moratorios. En caso de incumplimiento en el pago puntual y total del principal



de los Certificados Bursátiles (ya sea en la Fecha de Vencimiento, en la fecha que se notifique por el Emisor para llevar a cabo la amortización anticipada o en la fecha en que se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en su caso), se devengarán intereses moratorios, en sustitución de los intereses ordinarios, sobre el principal insoluto vencido de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada según corresponda de los Certificados Bursátiles correspondiente al Periodo de Intereses en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días. En el entendido, que las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán al pago de intereses moratorios, intereses ordinarios devengados y no pagados, y al saldo de principal insoluto de los Certificados Bursátiles, en ese orden.

Fecha de Observación del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño. 31 de diciembre de 2030.

Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño. Que el Emisor reduzca sus Emisiones GEI en un veintiocho por ciento (28%) para el año que termine el 31 de diciembre de 2030, tomando como referencia inicial la Base de Emisiones GEI.

Reporteo del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño. El Emisor publicará en la siguiente página de Internet anualmente y hasta la Fecha de Notificación del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño, su reporte anual de sostenibilidad que incluirá, entre otra información, la descripción del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño: <https://grupobimbo.com/es/inversionistas>.

Verificación del cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño. El Emisor buscará una verificación independiente y externa del nivel de desempeño del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño establecido por un Verificador Externo, la cual se incluirá en la Notificación de Cumplimiento.

Amortización de Principal. El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento contra la entrega del título correspondiente, o las constancias que al efecto expida Indeval, en la Fecha de Vencimiento, en Pesos mediante transferencia electrónica. Para tales efectos, el Representante Común deberá notificar a Indeval por escrito, a la BMV a través del EMISNET y a la CNBV a través del STIV-2 o a través de los medios que estas determinen, con por lo menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago, sobre la amortización correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento.

Amortización Anticipada. El Emisor tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento (dicha fecha, la "Fecha de Amortización Anticipada"), de conformidad con lo siguiente:

(a) Amortización con "make-whole". Si la amortización anticipada se realiza antes del 18 de febrero de 2033, la misma se efectuará a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante) más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% del monto principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada.

El Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre (1) el 100% de la suma de principal insoluto de los Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización,



y (2) la suma del valor presente de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses de los Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la Sección “Periodicidad en el pago de intereses” del Título, (excluyendo los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada), calculados (A) si la Fecha de Amortización Anticipada ocurre antes de la Fecha de Ajuste de Tasa, con base en la Tasa de Interés Bruto Anual hasta el periodo de intereses que inicia en la Fecha de Ajuste de Tasa y con base en la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada a partir del periodo de intereses que inicia en la Fecha de Ajuste de Tasa, a menos que el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño antes de la Fecha de Amortización Anticipada y el Emisor hubiere entregado al Representante Común una Notificación de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo al menos 7 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada, en cuyo caso se calculará con base en la Tasa de Interés Bruto Anual, o (B) si la Fecha de Amortización Anticipada ocurre después de la Fecha de Ajuste de Tasa, con base en la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, a menos que el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño antes de la Fecha de Ajuste de Tasa y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo en o antes de la Fecha de Notificación, según se establece en la Sección “Tasa de interés”, en cuyo caso se calculará con base en la Tasa de Interés Bruto Anual, el valor presente de cada uno de dichos pagos pendientes de principal e intereses y se descontarán a la Tasa de M Bono más 10 puntos base, (i) en el caso del principal, con base en el número de días comprendidos entre la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Amortización Anticipada (sobre una base de periodos de 182 días y un año de 360 días), y (ii) en el caso de intereses, con base en el número de días comprendidos entre cada Fecha de Pago de Intereses posterior a la Fecha de Amortización Anticipada, respectivamente (sobre una base de periodos de 182 días y un año de 360 días) (dicha cantidad, el “Precio de Amortización Anticipada”). En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, el Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada.

(b) Amortización a Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado. Si la amortización anticipada se realiza a partir del 18 de febrero de 2033, la misma se efectuará a Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles o por el monto de principal que sea objeto de amortización más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada.

(c) Disposiciones generales Aplicables a la Amortización Anticipada. En caso de que el Emisor decidiere amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme a lo anterior, el Emisor, notificará su decisión de ejercer dicho derecho por escrito al Representante Común, a la CNBV a través del STIV-2, la BMV a través del EMISNET, el Indeval, o por los medios que éstas determinen, y a los Tenedores, a través del SEDI, con por lo menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada.

El Representante Común realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada, haciéndolo del conocimiento de la CNBV a través del STIV-2, la BMV a través del EMISNET e Indeval por escrito o por los medios que éstas determinen, y a los Tenedores a través del SEDI, con al menos 1 (un) Día Habil antes de la Fecha de Amortización Anticipada.

En la Fecha de Amortización Anticipada, los Certificados Bursátiles que sean liquidados dejarán de devengar intereses, a menos que el Emisor no deposite en Indeval, a más tardar a la 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Amortización Anticipada o el monto de principal que se esté amortizando de manera anticipada, según corresponda, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada. El Precio de Amortización Anticipada o el monto de principal que se esté amortizando de manera anticipada,



según corresponda, se pagará mediante transferencia electrónica a través de Indeval en la Fecha de Amortización Anticipada.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada, deberá notificar dicha situación al Representante Común, a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del EMISNET y al Indeval por escrito (o a través de los medios que estos determinen) con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al presente Título. En caso de que el Emisor no notifique al Representante Común conforme a lo anterior, los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Emisor.

En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar parcialmente los Certificados Bursátiles, entonces, una vez realizado el pago parcial de los Certificados Bursátiles por parte del Emisor, Indeval deberá pagar a pro rata entre los Tenedores y el Representante Común deberá calcular el valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación (el "Valor Nominal Ajustado"), el cual será el resultado obtenido de dividir el resultado de restar (i) al Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de la totalidad de los Certificados Bursátiles calculado al momento previo a la amortización anticipada, (ii) el monto de la amortización parcial, entre (iii) el número de Certificados Bursátiles en circulación.

Para efectos de lo anterior,

"Tasa de M Bono" significa, en relación a cualquier Fecha de Amortización Anticipada, la tasa anual equivalente al rendimiento semestral (considerando períodos de 182 días y un año de 360 días) al vencimiento o vencimiento interpolado (con base en el número de días) de la "Emisión del M Bono Comparable", asumiendo un precio para la "Emisión del M Bono Comparable" (expresado como un porcentaje sobre el principal) igual al "Precio del M Bono Comparable".

"Emisión del M Bono Comparable" significa la emisión de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija seleccionada por un "Banco Independiente", que tenga un vencimiento real o interpolado comparable al periodo comprendido entre la Fecha de Amortización Anticipada y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, la cual será seleccionada con base en prácticas financieras reconocidas para la valoración de nuevas emisiones de deuda corporativa.

"Banco Independiente" significa cualquier Institución de Crédito mexicana que opere Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija en el mercado primario mexicano y que sea seleccionada por el Emisor.

"Precio del M Bono Comparable" significa, en relación con la Fecha de Amortización Anticipada, la "Cotización del Banco Independiente".

"Cotización del Banco Independiente" significa, en relación con la Fecha de Amortización Anticipada, el promedio, calculado por el Emisor y notificado al Representante Común, de los precios de compra y venta de la Emisión del M Bono Comparable (expresado en cada caso como un porcentaje sobre su monto principal) cotizado por escrito por el Banco Independiente antes de las 2:30 p.m. hora de la Ciudad de México, el tercer día hábil anterior a la Fecha de Amortización Anticipada.

Lugar y Forma de Pago. El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Indeval, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, o



en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 hrs (hora de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente.

En caso de que en el principal o algún pago de intereses no sea pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento o en alguna fecha de pago, según corresponda, Indeval no está obligado ni será responsable de no entregar el presente título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.

Oferta de Recompra por Cambio de Control. En caso de que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor tendrá la obligación de realizar una oferta para recomprar la totalidad de los Certificados Bursátiles (la "Oferta por Cambio de Control") de conformidad con lo que se describe más adelante, a un precio de compra igual al 100% (cien por ciento) del Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de recompra (el "Precio de Compra por Cambio de Control"). Para esos efectos, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor notificará por escrito al Representante Común, la CNBV a través del STIV-2, la BMV a través del EMISNET, el Indeval y los Tenedores, a través del EMISNET (o los medios que la BMV o Indeval determinen), (i) que ha ocurrido un Evento de Cambio de Control y que el Emisor realizará una Oferta por Cambio de Control y la forma en que se llevará a cabo, (ii) el Precio de Compra por Cambio de Control, la forma en que el Emisor obtendrá los recursos para pagar el Precio de Compra por Cambio de Control y la fecha en que se consumará la Oferta por Cambio de Control que, salvo que cualquier ley o autorización necesaria en relación con la Oferta por Cambio de Control disponga otra cosa, será un Día Hábil que ocurrirá entre (e incluyendo) el día 30 (treinta) y el día 60 (sesenta) después de la fecha de dicha notificación (la "Fecha de Pago por Cambio de Control"), (iii) las circunstancias y hechos importantes relacionados con el Cambio de Control, y (iv) los procedimientos para que los tenedores de los Certificados Bursátiles que deseen hacerlo acudan a la Oferta por Cambio de Control o, en su caso, retiren su solicitud de recompra.

En la Fecha de Pago por Cambio de Control, los Certificados Bursátiles recomprados por el Emisor en la Oferta por Cambio de Control dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a la 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Compra por Cambio de Control respecto de los Certificados Bursátiles que hubieren sido recomprados por el Emisor a los Tenedores que hubieren acudido a la Oferta por Cambio de Control. Una vez consumada la Oferta por Cambio de Control, en caso de que el Emisor no hubiere adquirido la totalidad de los Certificados Bursátiles, el Emisor deberá llevar a cabo la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y canjear el título depositado en Indeval por un nuevo título que refleje el número de Certificados Bursátiles que queden en circulación después de consumada la Oferta por Cambio de Control, habiendo dado aviso a la CNBV, a través del STIV-2, a la BMV a través del EMISNET y al Indeval, por escrito o a través de los medios que éstas determinen, por lo menos 6 (seis) Días Hábiles antes de que surta efectos el canje.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Emitidos al Amparo de la Emisión. El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles a que se refiere este título (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV y sesionarán en su conjunto en las asambleas de Tenedores) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, Valor Nominal, Valor Nominal Ajustado, obligaciones de dar, hacer y no hacer y Casos de Vencimiento Anticipado, en su caso) excepto por la fecha de emisión, el primer Periodo de Intereses, en su caso,



y el plazo de su vigencia, que en todos los casos concluirá en la Fecha de Vencimiento original. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses ordinarios correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

(a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de dar, hacer y de no hacer), o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un Caso de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

(b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.

(c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el presente título, previa obtención del oficio que expida CNBV para tales efectos, por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho nuevo título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de dicho título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

(d) La emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, en el entendido que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente título, el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses ordinarios devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente.

(e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.

(f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere este título, siempre y cuando no rebase el monto total autorizado del Programa.



(g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

Obligaciones de dar y hacer y no hacer del Emisor frente y en beneficio de los Tenedores.

Tenedores. Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen lo contrario, a partir de la fecha del presente título y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga por sí mismo, y en los casos específicamente previstos a continuación, hará que las Avalistas cumplan, en su caso, con lo siguiente:

1. Divulgación y entrega de información. (a) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen las Disposiciones Generales, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a las Disposiciones Generales, incluyendo, sin limitación, un informe sobre la exposición del Emisor a instrumentos financieros derivados al cierre del trimestre anterior.

(b) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen las Disposiciones Generales, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a las Disposiciones Generales.

(c) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya la existencia y actualización de un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al presente.

(d) Entregar al Representante Común la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones en términos de la fracción II del Artículo 68 de las Disposiciones Generales, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles, incluyendo, un certificado dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso (a) anterior correspondientes a los 3 primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso (b) anterior, respectivamente, firmado por el Emisor indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las secciones "Obligaciones de dar y hacer del Emisor frente y en beneficio de los Tenedores" del presente a la fecha de dichos estados financieros.

2. Existencia corporativa; contabilidad y autorizaciones. Conservar su existencia legal y la de las Avalistas y mantenerse y mantenerlas como negocio en marcha, salvo por lo permitido en el párrafo 2 ("Fusiones, ventas de activos") de la Sección "Obligaciones de no hacer del Emisor" contenida más adelante.

3. Destino de fondos. Usar los recursos de la colocación para los fines estipulados en el presente, lo cual acreditará mediante el envío de una certificación al Representante Común.

4. Inscripción y listado. Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y en el listado de valores de la BMV.

5. Prelación de pagos (*pari passu*). El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.



Obligaciones de no hacer del Emisor frente y en beneficio de los Tenedores.

Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen lo contrario, a partir del presente y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga por sí mismo, y en los casos específicamente previstos a continuación, hará que las Avalistas y sus Subsidiarias o Subsidiarias Restringidas, en su caso, cumplan, con lo siguiente:

1. **Giro del negocio.** No modificar el giro preponderante de sus negocios ni el de las Avalistas, consideradas en su conjunto.

2. **Fusiones, ventas de activos.** No fusionarse ni transmitir o disponer de todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados, a menos que se cumplan las siguientes condiciones (i) si el Emisor es la sociedad fusionada, que la sociedad fusionante asuma las obligaciones del Emisor al amparo de los Certificados Bursátiles, (ii) una vez que surta efectos la operación correspondiente no ocurra un Caso de Vencimiento Anticipado al amparo de los Certificados Bursátiles, y (iii) el Emisor entregue al Representante Común una opinión legal en el sentido de que dicha fusión cumple con lo previsto en el inciso (i) anterior y un certificado firmado por un Funcionario Responsable señalando que dicha operación cumple con lo previsto en el inciso (ii) anterior. Para efectos de claridad, si se cumplen las condiciones antes mencionadas, el Emisor podrá fusionarse (como fusionante o fusionada) o disponer de todos o una parte sustancial de sus bienes y activos consolidados. El Emisor no tendrá que cumplir dichas condiciones si celebra otro tipo de operaciones, incluyendo, sin limitación, operaciones de compra de activos o de acciones u operaciones por las que el Emisor venda o disponga de bienes o activos que no representen todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados.

3. **Gravámenes.** No constituir, ni permitir que ninguna de sus Subsidiarias Restringidas constituya, ningún Gravamen sobre Activos Operativos o sobre las acciones emitidas por cualquier Subsidiaria Restringida para garantizar cualquier Deuda, salvo (i) que se trate de Gravámenes Permitidos o (ii) que simultáneamente a la creación de cualquier Gravamen el Emisor garantice en la misma forma sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles (junto con, a elección del Emisor, sus obligaciones al amparo de cualquier otra Deuda o Garantía del Emisor o de sus Subsidiarias Restringidas que existan en ese momento o en el futuro y no estén subordinadas a los Certificados Bursátiles).

Casos de Vencimiento Anticipado. En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

1. **Falta de pago de intereses.** Si el Emisor deja de pagar intereses ordinarios dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Pago de Intereses, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.

2. **Incumplimiento de obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles.** Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en este título distintas a la obligación de pagar principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, en el entendido que se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en el que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate.

3. **Incumplimiento de otras obligaciones.** Si el Emisor no realiza el pago, a su vencimiento (ya sea a su vencimiento programado o anticipado y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia aplicable), del monto principal de cualquier Deuda cuyo monto sea superior, individualmente o



en conjunto, a EUA\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100) o su equivalente en cualquier otra moneda.

4. Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admite recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.

5. Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor o cualquiera de las Avalistas rechaza, reclama o impugna la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 4 o 5 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En el caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia que se indica en dicho párrafo 1), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al presente título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se hará exigible el Día Hábil inmediato siguiente a dicha notificación, la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 5 (cinco) Días Hábiles después de la fecha en que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado mencionado en el párrafo 1 anterior, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del mismo.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2 o 3 anteriores (y haya transcurrido el plazo de gracia que, en su caso, se indica en cada uno de dicho párrafos), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se hará exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórum de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los incisos (vii) y (viii) de la Sección "Asambleas de Tenedores" contenida más adelante.

El Representante Común dará a conocer a la BMV (a través de EMISNET o los medios que esta última determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que esta última determine) y a Indeval por escrito, o a través de los medios que éstas determinen, en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado y cuando se haya declarado el vencimiento de los Certificados Bursátiles.

Avalistas. Los Certificados Bursátiles están avalados por las Avalistas.

Asambleas de Tenedores. Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de estos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del presente título, por lo dispuesto en el artículo 68 y demás aplicables de la LMV y de la LGTOC, en lo que resulte aplicable, y en la Ley General de Sociedades Mercantiles, de forma supletoria, según lo señala la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.



(i) La asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, cuando la ley lo requiera o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, por lo menos 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor, especificando en su petición los puntos que deberán ser discutidos en la asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, un juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea;

(ii) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación;

(iii) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado de titulares que, en su caso, emita la entidad financiera correspondiente en el cual se indique el número de Certificados Bursátiles de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Habil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea mediante apoderado (con facultades suficientes o carta poder firmada ante dos testigos);

(iv) Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en la dirección que se señale en la convocatoria correspondiente en el domicilio social del Emisor;

(v) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (vii) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los Tenedores presentes en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;

(vi) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (vii) siguiente, habrá quórum para su instalación con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes;

(vii) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en dicha asamblea, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite, en los siguientes casos:

1. cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común que lo sustituya en sus funciones;



2. cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor o las Avalistas dejen de cumplir con sus obligaciones contenidas en este título;
3. cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor o las Avalistas respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente título; o
4. cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de los Certificados conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo de la sección "Casos de Vencimiento Anticipado" contenida anteriormente.

Cuando se pretenda realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, (i) para salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del presente título, (ii) para corregir o adicionar cualquier disposición del presente título que resulte incongruente con el resto del mismo o para reflejar cualesquiera modificaciones a las leyes aplicables o a las Disposiciones Generales, o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, no se requerirá el consentimiento de los Tenedores; en el entendido que en dichos casos, el Emisor llevará a cabo los trámites y cumplirá con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del presente título ante Indeval, debiendo informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine, con por los menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado. Dicho aviso deberá indicar (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al presente título y el Representante Común firmará el nuevo título y confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones no afectan los derechos de los Tenedores por tratarse de uno o más de los supuestos señalados. Los Tenedores, por la virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles aceptan y facultan al Emisor y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este numeral.

(viii) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (vii) anterior, se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;

(ix) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea, los Certificados Bursátiles que el Emisor hubiere adquirido en el mercado. Dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las asambleas de Tenedores previstas en el presente título;

(x) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, quienes tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos;

(xi) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación;

(xii) Las asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles de los que sean titulares, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;



(xiii) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito, en el entendido que dichas resoluciones deberán ser notificadas al Representante Común.

(xiv) Respecto de aquellos Tenedores que se retiren de cualquier asamblea de Tenedores que haya sido instalada o que no concurran a la reanudación de una asamblea de Tenedores que haya sido aplazada, el secretario de dicha asamblea de Tenedores asentará en el acta respectiva la ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados Bursátiles de dichos Tenedores no computarán para el quórum de instalación y el quórum de votación de los puntos pendientes a tratar en dicha asamblea de Tenedores, en el entendido de que, en todo momento deberán cumplirse los quórum de instalación y votación previstos en el presente Título para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumpla con los mismos se procederá, en su caso, a efectuar una ulterior convocatoria para adoptar cualquier resolución de los puntos correspondientes. Lo anterior, será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I, de la LGTOC.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Hasta donde es del conocimiento del Emisor, ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con los Artículos 220, último párrafo y 223 de la LGTOC.

Derechos que confieren los Certificados Bursátiles a los Tenedores. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el presente título.

Representante Común. El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien ha aceptado la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) este título, (ii) el artículo 68 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de las Disposiciones Generales.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás leyes aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en el presente título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en los incisos (v), (vi), (vii) y (viii) de la Sección "Asamblea de Tenedores" del presente título (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo



cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el presente título;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de cada Emisión conforme a lo establecido en el presente título;
- (iii) convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera y a cargo de los Tenedores;
- (vi) calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (viii) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del presente Título;
- (ix) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- (x) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- (xi) informar a Indeval en cuanto se tenga conocimiento de un Caso de Vencimiento Anticipado (cuando hubieren transcurrido los plazos para subsanar aplicables) y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles;
- (xii) por instrucciones de la asamblea de Tenedores o, de así considerarlo conveniente el Representante Común, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el presente título; y
- (xiii) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del título que documente la Emisión correspondiente, la LMV, la LGTOC, las Disposiciones Generales, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.



Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del presente título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor o, en su caso, las Avalistas le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor o de las Avalistas establecidas en el presente título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor y a las Avalistas, así como a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor y a las Avalistas en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor y las Avalistas a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor y las Avalistas estarán obligados a entregar dicha información y documentación y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor y a las Avalistas, que proporcionen al Representante Común la información y documentación que este requiera y en los plazos que este solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido de que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, de que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma. El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este párrafo una vez al año, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, y hubiere entregado un aviso con 15 (quince) días de anticipación.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que, en su caso, le sea proporcionada por el Emisor, las Avalistas o de las demás personas a que se refieren el párrafo anterior.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente título, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate, con cargo a los Tenedores, a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el presente título y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que si la asamblea de Tenedores aprueba la contratación pero los Tenedores no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha



contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

Ley Aplicable; Jurisdicción. El presente título se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, las Avalistas, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede México, Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente título consta de 25 (veinticinco) páginas y se suscribe por el Emisor, las Avalistas y, para efectos de hacer constar su aceptación de su encargo y sus funciones, el Representante Común, en México, Ciudad de México, este 2 de junio de 2023.



GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.



Por: Luis Miguel Briola Clément
Cargo: Apoderado



Por: Diego Gaxiola Cuevas
Cargo: Apoderado

[Hoja de firmas del título de certificados bursátiles al portador identificados con clave de pizarra "BIMBO 23L"]

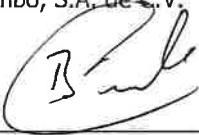
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN
DE LOS TENEDORES

MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO

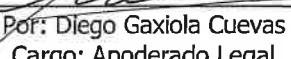
Por: José Daniel Hernández Torres
Cargo: Apoderado

AVALISTAS

Bimbo, S.A. de C.V.

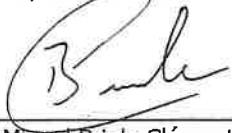


Por: Luis Miguel Briola Clément
Cargo: Apoderado Legal



Por: Diego Gaxiola Cuevas
Cargo: Apoderado Legal

Barcel, S.A. de C.V.



Por: Luis Miguel Briola Clément
Cargo: Apoderado Legal

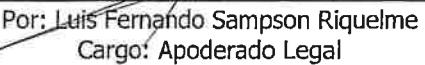


Por: Diego Gaxiola Cuevas
Cargo: Apoderado Legal

Bimbo Bakeries USA Inc.



Por: Luis Miguel Briola Clément
Cargo: Apoderado Legal



Por: Luis Fernando Sampson Riquelme
Cargo: Apoderado Legal

[Hoja de firmas del título de certificados bursátiles al portador identificados con clave de pizarra "BIMBO 23L"]

2. Dictámenes de la calidad crediticia otorgados por las agencias calificadoras

Prol. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity P.8
Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L. 64920
México T 81 4161 7000

Bvd. Manuel Ávila Camacho No. 88 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo
México, D.F. 11950, T 55 5955 1600

María José Porrero
Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.
Prolongación Paseo de la Reforma No. 1,000
Colonia Peña Blanca Santa Fe
México, D.F., C.P. 01210

25 de abril de 2023

Estimada María José,

Re: Asignación de Calificación a la Emisión Propuesta de Certificados Bursátiles con Clave de Pizarra BIMBO 23L.

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación:

- Calificación en Escala Nacional de '**AAA(mex)**' correspondiente a la Primera Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra **BIMBO 23L**, que en conjunto con el monto total de la oferta de la Segunda Emisión, en la modalidad de vasos comunicantes, será por un monto de hasta \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), el cual podrá ser incrementado por virtud de un mecanismo de sobreasignación hasta por un monto de \$15,000,000,000.00 (Quince Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 3,640 días, equivalentes a aproximadamente 10 años, a tasa fija, en moneda nacional, de Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. (Bimbo), a efectuarse al amparo de un Programa de Certificados Bursátiles de Largo Plazo con carácter Revolvente por un monto de hasta \$20,000,000,000.00 (Veinte Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares, otras Divisas o Unidades de Inversión y con una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

La definición de la Calificación en Escala Nacional es la siguiente:

'AAA(mex)': Las calificaciones nacionales '**AAA**' indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

El monto indicado en la presente Carta Calificación y el señalado en nuestra Carta Calificación correspondiente a la Segunda Emisión de Certificados Bursátiles de fecha 25 de abril de 2023 no podrán exceder en conjunto, al momento de las disposiciones e incluyendo el mecanismo de sobreasignación, de \$15,000,000,000.00 (Quince Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).



Los Certificados Bursátiles son quirografarios y serán avalados por Bimbo, S.A. de C.V., Barcel, S.A. de C.V. y Bimbo Bakeries USA Inc.

Los fundamentos de esta acción se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de la Calificación en Escala Nacional son:

- Metodología de Calificación de Finanzas Corporativas (Diciembre 29, 2022);
- Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: www.fitchratings.com y www.fitchratings.com/site/mexico.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleva a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

 Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para

las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

 Fitch continuará monitoreando la calidad crediticia de y manteniendo calificaciones sobre los títulos de valores. Es importante que usted nos proporcione puntualmente toda la información que pueda ser fundamental para las calificaciones para que nuestras calificaciones continúen siendo apropiadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o

Fitch Ratings

colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta, "**Fitch**" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese con Alberto Moreno Arnáiz al +52 81 4161 7000 o al +52 55 5955 1600.

Atentamente,
Fitch México, S.A. de C.V.



Alberto Moreno Arnáiz
Director Senior

Anexo 1- Fundamentos de la Calificación

La calificación asignada a la emisión propuesta de certificados bursátiles **BIMBO 23L** se fundamenta en lo siguiente:

Las calificaciones de Bimbo incorporan la posición comercial sólida de la compañía como productor líder mundial de productos panificados, con un portafolio de marcas reconocidas, una red extensa de distribución propia en mercados clave y operaciones geográficamente diversificadas. Asimismo, reflejan la expectativa de Fitch Ratings de que la estructura de capital de Bimbo se mantenga sólida, con un apalancamiento bruto y neto de alrededor de 2.1 veces (x) y cercano a 1.8x, respectivamente para el cierre de 2023.

FACTORES CLAVE DE LAS CALIFICACIÓN

Posición Sólida de Negocio: Bimbo es la compañía de panificación más grande del mundo. Tiene operaciones en 34 países distribuidos en las regiones de América del Norte, Latinoamérica y Europa, Asia y África. La compañía tiene un portafolio de productos completo y diversificado con marcas top of mind (más reconocidas por el consumidor), con posiciones líderes en el mercado. Bimbo conserva su liderazgo en participación de mercado local en territorios clave a pesar de la fuerte competencia. Sus ventajas competitivas incluyen una posición como productor de bajo costo con una red amplia de distribución diversificada por canales, a través de más de 3.3 millones de puntos de venta y más de 55,000 rutas entre sus principales mercados.

Diversificación Geográfica: Aproximadamente 70% de los ingresos totales y 55% del EBITDA total se generaron a partir de operaciones fuera de México en 2022. Las operaciones en EE. UU., Canadá y Europa brindan acceso a ingresos de divisas y generación de EBITDA. Esto reafirma el compromiso claro de la compañía de mantener una política conservadora con desviaciones modestas y exposición baja al tipo de cambio, lo que ayuda a la compañía a contrarrestar su exposición entre economías desarrolladas y emergentes. Bimbo completó con éxito en 2022 la adquisición de St Pierre en EE. UU. y el Reino Unido y en marzo de 2023, anunció la adquisición de la panadería rumana Vel Pitar. Estas transacciones traerán una diversificación geográfica y de marcas adicional a las operaciones de Bimbo.

Crecimiento Sostenido de Ingresos: Bimbo presentó un crecimiento de ingresos de 17.7% en 2022 principalmente atribuible a iniciativas de mezcla de precios y a un desempeño mejor del volumen en todas las regiones, lo que fue parcialmente compensado por el tipo de cambio. Excluyendo el efecto cambiario, los ingresos consolidados habrían aumentado alrededor de 20.6% en 2022. El caso base de proyección de Fitch estima que los ingresos consolidados de Bimbo crecerán 6.5% en 2023, impulsado por un crecimiento del volumen, implementación exitosa de iniciativas de precios y la consolidación del año completo de los resultados de las adquisiciones de 2022. Bimbo tiene capacidad demostrada para satisfacer las necesidades cambiantes de los consumidores a través de la innovación de perfiles nutricionales, productos a base de plantas, así como de productos con marcas sostenibles y transparentes.

Rentabilidad Estable: Se espera que la rentabilidad de Bimbo se mantenga relativamente estable a pesar de las presiones en un entorno de costos de materias primas más altos y costos laborales mayores en los Estados Unidos. Los márgenes de rentabilidad se amplían modestamente, con un margen EBITDA previsto por Fitch cercano a 12% en 2023 a 2024. El enfoque de la compañía sigue siendo compensar presiones inflacionarias, productividad, fijación de precios y estrategias de gestión del crecimiento de los ingresos, mientras se trabaja duro para ganar participación de mercado en sus diferentes categorías de marca.

Mejora en Apalancamiento: Fitch espera que la deuda total a EBITDA y la deuda neta total a EBITDA de Bimbo estén cerca de 2.1x y 1.8x respectivamente para el cierre de 2023 y alrededor de 2.0x y 1.7x hacia 2024 y 2025, excluyendo adquisiciones financiadas con deuda. La agencia espera que Bimbo continúe incorporando adquisiciones complementarias que no cambiarían sustancialmente sus métricas de apalancamiento. Para los últimos 12 meses (LTM) terminados el 31 de diciembre de 2022, la deuda total a EBITDA calculada por Fitch de la compañía fue de 1.9x y su deuda neta total a EBITDA fue de 1.6x.

FFL Negativo a Neutral: Bimbo ha presentado una generación fuerte de flujo de fondos libre (FFL) a lo largo de los años. Sin embargo, para 2023, Fitch estima que la compañía generará cerca de MXN29 mil millones de flujo de caja de operativo (FCO) para cubrir alrededor de MXN30 mil millones en capex y MXN3.5 mil millones en dividendos, que resulta en un FFL negativo para 2023. El FFL positivo debería reanudarse en 2024. Al 31 de diciembre de 2022, el FFL negativo de Bimbo fue MXN6 mil millones, luego de MXN29 mil millones en capex y MXN6.5 mil millones de dividendos.

RESUMEN DE DERIVACION DE LAS CALIFICACIONES

Las calificaciones de Bimbo reflejan su sólida posición de negocio como líder mundial en la producción de productos panificados y un jugador relevante en botanas, con una cartera de marcas bien reconocidas y operaciones geográficamente diversificadas en México, EE. UU., Canadá, Latinoamérica, Europa y, en menor medida, Asia y África.

La compañía es comparable con otros pares en la región, como Flower Foods, Inc. (Flower Foods) [BBB Perspectiva Estable] que tiene márgenes EBITDA similares (11%-12%) y métricas de apalancamiento bruto en o por debajo de 2.0x. Flower Foods maneja una menor escala y tiene una diversificación geográfica más débil que Bimbo. Otros pares en la industria de alimentos empacados son Sigma Alimentos, S.A. de C.V. (Sigma Alimentos) [BBB Perspectiva Estable], Gruma, S.A.B. de C.V. (Gruma) [BBB+ Perspectiva Estable] y Kraft Heinz Foods Company (Kraft Heinz) [BBB Perspectiva Estable].

El perfil crediticio de Bimbo se considera que está mejor posicionado que el de Sigma Alimentos en términos de diversificación geográfica y puntos de venta con portafolios similares de productos y marcas. Los niveles de rentabilidad de Bimbo (alrededor de 11% a 12%) son ligeramente mejores que los de Sigma Alimentos (alrededor de 8% a 10%). En términos de deuda neta total a EBITDA, Bimbo se mantiene por debajo de 2.0x, y Sigma alrededor de 2.5x.

Comparado con Gruma, Bimbo también tiene una posición más sólida en el mercado, en términos de marca y portafolio de productos, así como en escala. Sin embargo, respecto a la rentabilidad, el margen EBITDA de Gruma de alrededor de 13% a 14%, es mejor que el de Bimbo y el apalancamiento neto de Gruma ha estado consistentemente por debajo de 2.0x.

Comparado con Kraft Heinz, el perfil comercial de Bimbo está bien posicionado ya que tiene marcas globales y diversificación geográfica, a pesar de tener menor escala y rentabilidad. Esto se compensa parcialmente por el perfil crediticio relativamente más sólido a lo largo del ciclo comercial con métricas de apalancamiento más bajas.



SUPUESTOS CLAVE

Los supuestos clave de Fitch dentro de su caso base de calificación para el emisor incluyen:

--crecimiento en ingresos de 6.5% en 2023 y un promedio de 5% para 2024 y 2025;
--margen EBITDA de alrededor de 12% en promedio para en 2023 a 2025;
--capex por alrededor de MXN30 mil millones en 2023 y alrededor de MXN26 mil millones para 2024 a 2025;
--dividendos de MXN3.5 mil millones en 2023 y MXN4 mil millones en 2024;
--FFL negativo en 2023 dado el monto de inversiones significativas; a partir de 2024 el FFL es positivo hacia adelante.

SENSIBILIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

--deterioro sostenido en el crecimiento de ingresos o márgenes de rentabilidad derivado de cambios en las preferencias de los consumidores y tendencias de mercado;
--generación negativa de FFL a lo largo del ciclo de negocios;
--deuda neta a EBITDA por encima de 2.5x en forma sostenida y deuda bruta a EBITDA arriba de 3.0x.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

----acciones positivas de calificación en la escala nacional no son posibles al estar en el nivel más alto.

LIQUIDEZ

Fuerte Liquidez: Al 31 de diciembre de 2022, la liquidez de Bimbo era amplia con un saldo de efectivo de alrededor de MXN12.3 mil millones y una deuda de corto plazo por MXN6.4 mil millones. Asimismo, la posición de liquidez esta complementada por la reciente renovación de su línea de crédito comprometida revolvente ligada a la sustentabilidad disponible por alrededor de MXN38.6 mil millones (USD1.9 mil millones) que vence en 2026 (USD875 millones) y 2028 (USD1.1 mil millones).

Fitch anticipa que Bimbo continuará manteniendo su flexibilidad financiera y perfil de vencimiento manejable con los recursos asociados a las emisiones propuestas. A diciembre de 2022, con base en los criterios de Fitch, la deuda total de la compañía fue de MXN88.8 mil millones, que se compara favorablemente con los MXN97 mil millones de diciembre de 2021. La disminución se debió principalmente al pago anticipado de deuda utilizando los ingresos de Ricolino y el efecto del tipo de cambio.

PERFIL DEL EMISOR

Bimbo es la compañía de panificación más grande del mundo y una de las compañías de alimentos de consumo más grandes de América, con operaciones en México, Estados Unidos, Canadá, Latinoamérica, Europa, África y Asia. La compañía produce, distribuye y comercializa una variedad amplia de productos, tales como pan de molde, galletas, panecillos, pasteles y bollería, galletas, crackers, snacks salados, tortillas y alimentos envasados, entre otros. Sus operaciones se apoyan en una red extensa de distribución propia en México y Latinoamérica y



mantiene una red importante de distribuidores independientes en América del Norte, Europa, Asia y África.

La información financiera de la compañía considerada en esta Carta Calificación de fecha 25 de abril de 2023 incluye hasta el 31 de diciembre de 2022.

La información utilizada en el análisis de esta calificación fue proporcionada por el emisor y/u obtenida de fuentes de información pública, incluyendo los estados financieros, presentaciones del emisor, entre otros. El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes de información externas, tales como análisis sectoriales y regulatorios para el emisor o la industria.



29 de mayo de 2023

Grupo Bimbo S.A.B. de C.V.
Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000
Col. Peña Blanca Santa Fe, Álvaro Obregón
C.P. 01210, Ciudad de México, México
Atención: Diego Gaxiola Cuevas, CFO

Re: Certificados bursátiles de largo plazo con claves de pizarra BIMBO 23-2L y BIMBO 23L por un monto en conjunto de hasta MXN15,000 millones.

Estimado Sr. Gaxiola:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre el instrumento propuesto indicado arriba, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. (“S&P Global Ratings”) le informa que asignó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional –CaVal– de “mxAAA”.

Instrumentos calificados:

Programa/ <u>Instrumento</u>	Monto del Principal <u>Calificado</u>	Fecha de Vencimiento <u>Legal Final</u>	Calificación
Certificados bursátiles de largo plazo BIMBO 23-2L	Hasta MXN15,000 millones en conjunto con BIMBO 23L	1148 días	mxAAA
Certificados bursátiles de largo plazo BIMBO 23L	Hasta MXN15,000 millones en conjunto con BIMBO 23-2L	3640 días	mxAAA

La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Esta carta constituye la autorización de S&P Global Ratings para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que aplique.

Para mantener la calificación o calificaciones, S&P Global Ratings debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que S&P Global Ratings se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: alexandre.michel@spglobal.com.

S&P Global

Ratings

Av. Javier Barros Sierra, 540
Torre 2-PH2, Lomas de Santa Fé
Ciudad de México, México
C.P. 01219

T 52 (55) 5081-4400
F 52 (55) 5081-4434
spglobal.com

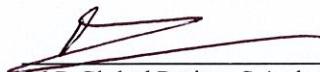
Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: S&P Global Ratings, S.A. de C.V., Javier Barros Sierra 540, Torre II, PH2, Lomas de Santa Fé, 01219 Ciudad de México, Atención: Alexandre Michel.

S&P Global Ratings no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar “due diligences” o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de S&P Global Ratings respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a revisiones y/o modificaciones en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de S&P Global Ratings.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

S&P Global Ratings le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en www.standardandpoors.com.mx. En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir S&P Global Ratings.

Atentamente,



/ A.M.
S&P Global Ratings S.A. de C.V.

Contactos analíticos

Nombre: Alexandre Michel
Teléfono #: +52 (55) 5081-4520

Correo electrónico: alexandre.michel@spglobal.com.

*El presente dictamen sustituye al emitido el día 25 de abril de 2023.

Fundamento:

Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.

25 de abril de 2023

Acción:	Asignación de Calificaciones
Instrumento:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo
Calificaciones:	Escala Nacional (CaVal) Largo Plazo mxAAA

Fundamento

Ciudad de México, 25 de abril de 2023. - S&P Global Ratings asignó hoy sus calificaciones de deuda de largo plazo en escala nacional –CaVal– de 'mxAAA' a las emisiones propuestas de certificados bursátiles de Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. (Bimbo: escala nacional, mxAAA/Estable /-- y escala global, BBB+/Estable/--) por hasta \$15,000 millones de pesos mexicanos (MXN). El monto objetivo de la colocación será de MXN10,000 millones, los cuales podrán incrementarse en hasta MXN15,000 millones si ejerciera el derecho de sobreasignación sin que dicho monto rebase en conjunto MXN15,000 millones en un esquema de vasos comunicantes. Los certificados bursátiles serán quirografarios y contarán con el aval de Bimbo, S.A. de C.V., Barcel, S.A. de C.V. y Bimbo Bakeries USA Inc. De acuerdo con la información que proporcionó el emisor, las claves de pizarra para estas emisiones serán BIMBO 23-2L, con un plazo por hasta cinco años con una tasa cupón variable, y BIMBO 23L, con un plazo por hasta 10 años con una tasa cupón fija.

Estas emisiones serían la primera y segunda al amparo de su programa de certificados bursátiles por hasta MXN20,000 millones. Bimbo planea utilizar los recursos netos de esta emisión para repagar deuda y usos corporativos generales, que incluyen las inversiones en gasto de capital (capex), capital de trabajo y gastos de operación. Adicionalmente, las tasas de interés de ambas emisiones propuestas estarán ligadas con objetivos de sostenibilidad, que incluye las metas de reducción de emisiones gases de efecto invernadero.

Las calificaciones de los certificados bursátiles están al mismo nivel que la calificación crediticia de emisor en escala nacional de Bimbo, lo que refleja nuestra opinión de que el riesgo de subordinación en la estructura de deuda de la empresa es bajo. Opinamos que la posibilidad de que algunos tenedores de deuda puedan tener una desventaja significativa respecto a otros es limitada, dado que solo una pequeña parte de la deuda bancaria se toma prestada a nivel de las subsidiarias operativas. Todas las notas senior no garantizadas las ha emitido Grupo Bimbo, con excepción de las notas senior 2051 (BBB+) que se emitieron a nivel de [Bimbo Bakeries USA, Inc.](#). Sin embargo, al igual que el resto de las notas, están garantizadas de manera irrevocable e incondicional por Grupo Bimbo y sus principales subsidiarias, que generan alrededor del 80% del EBITDA consolidado, lo que elimina cualquier potencial desventaja estructural. Al cierre de 2022,

CONTACTO ANALÍTICO PRINCIPAL

Alexandre P. Michel
Ciudad de México
52 (55) 5081-4520
alexandre.michel
@spglobal.com

CONTACTOS SECUNDARIOS

Luis Manuel Martínez
Ciudad de México
52 (55) 5081-4462
luis.martinez
@spglobal.com

la deuda financiera de Bimbo consistía en MXN59,200 en cinco emisiones de notas senior no garantizadas internacionales con vencimientos entre 2024 y 2051, MXN17,300 millones en dos emisiones de notas senior no garantizadas locales que vencen en 2026 y 2027, y MXN7,500 millones en créditos bancarios.

Nuestras calificaciones de Bimbo se mantienen sin cambio, incluyendo nuestra calificación crediticia de emisor en escala nacional –CaVal– de 'mxAAA'.

Consideramos que esta transacción tendrá un efecto neutral en el perfil de riesgo crediticio de Bimbo, puesto que los recursos netos provenientes de la emisión no incrementarán los niveles de apalancamiento de la compañía en el corto a mediano plazo, dado que los recursos netos de esta emisión serán para repagar deuda y usos corporativos generales, que incluyen las inversiones en capex, capital de trabajo y gastos de operación. Nuestro escenario base actualizado considera que el índice de deuda ajustada a EBITDA de Bimbo se mantenga entre 2.0x (veces) y 2.5x en 2023 y 2024.

Las calificaciones crediticias de emisor de Bimbo continúan capturando el tamaño y solidez de su negocio. Asimismo, consideran su alta diversificación geográfica, tanto en los mercados desarrollados, como en los emergentes, con una sólida participación de mercado en todos los países donde tiene operaciones. Una cartera de productos bien diversificada, con fuertes capacidades de innovación y desarrollo de productos para adaptarse a las nuevas tendencias de consumo e impulsar el crecimiento del volumen también respaldan las calificaciones, así como sus eficientes capacidades de producción y de distribución, y la adopción constante de iniciativas estratégicas para fortalecer su rentabilidad. Asimismo, la calidad crediticia de Bimbo refleja su mejor desempeño financiero en los últimos años y su historial de una política prudente hacia el uso de deuda. Estos factores han mejorado los indicadores crediticios, con un apalancamiento ajustado que alcanza 2.0x en 2022, mientras que la liquidez se mantiene sólida.

En nuestra opinión, el sólido balance general de Bimbo le brinda una gran flexibilidad financiera para resistir condiciones de mercado aún volátiles e inciertas, así como mayores inversiones sin dañar su perfil crediticio.

La perspectiva estable refleja nuestra opinión de que Bimbo seguirá comprometido con su política financiera prudente respecto al uso de la deuda, particularmente, para capex, fusiones y adquisiciones y retornos a los accionistas, de modo que su apalancamiento ajustado se mantenga entre 2.0x y 2.5x en todo momento. También esperamos un crecimiento sostenido en ventas, con márgenes de EBITDA de 13% a 14% en los siguientes dos años, a pesar de las presiones inflacionarias persistentes.

Para obtener más información sobre las calificaciones de Bimbo, consulte nuestro último comunicado de prensa "[S&P Global Ratings subió calificaciones en escala global y nacional de Grupo Bimbo por mejor perfil crediticio; la perspectiva es estable](#)", publicado el 29 de marzo de 2023.

Criterios y Artículos Relacionados

Criterios

- [Metodología y supuestos para la evaluación de riesgo país](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Principios ambientales, sociales y de gobierno corporativo en las calificaciones crediticias](#), 10 de octubre de 2021.

- [Metodología y Supuestos: Descriptores de liquidez para emisores corporativos](#), 16 de diciembre de 2014.
- [Metodología para calificar empresas](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología: Riesgo de la industria](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología: Factores crediticios de la administración y gobierno corporativo para empresas](#), 13 de noviembre de 2012.
- [Principios de las Calificaciones Crediticias](#), 16 de febrero de 2011.
- [Metodología de calificaciones de grupo](#), 1 de julio de 2019.
- [Metodología para calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 25 de junio de 2018.
- [Calificaciones por arriba del soberano – Calificaciones de empresas y gobiernos: Metodología y Supuestos](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Reflejando el riesgo de subordinación en las calificaciones de emisiones corporativas](#), 28 de marzo de 2018.
- [Metodología para calificar empresas: Índices y Ajustes](#), 1 de abril de 2019.
- [Criterios de Garantía](#), 21 de octubre de 2016.
- [Capital Híbrido: Metodología y Supuestos](#), 2 de marzo de 2022.

Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#).
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\)](#).
- [Definiciones de Calificaciones de S&P Global Ratings](#).
- [Credit Conditions Emerging Markets Q2 2023: Enduring Risks](#), 28 de marzo de 2023.
- [Emerging Markets Monthly Highlights: Diverging Trends Are Underway](#), 15 de marzo de 2023.
- [Panorama del sector corporativo y de infraestructura en América Latina - 2023: Fundamentales débiles, fondeo selectivo](#), 14 de marzo de 2023.
- [S&P Global Ratings subió calificaciones en escala global y nacional de Grupo Bimbo por mejor perfil crediticio; la perspectiva es estable](#), 29 de marzo de 2023.

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Consulte los criterios de calificación en www.standardandpoors.com para obtener más información. Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en www.capitaliq.com. Todas las calificaciones afectadas por esta acción de calificación se pueden encontrar en el sitio web público de S&P Global Ratings en www.standardandpoors.com.mx. Use el campo de búsqueda de Calificaciones ubicado en la columna de la izquierda.

INFORMACIÓN REGULATORIA ADICIONAL

1) Información financiera al 31 de diciembre de 2022.

2) La calificación se basa en información proporcionada a S&P Global Ratings por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: términos y condiciones de la emisión, prospecto de colocación, estados financieros anuales auditados y trimestrales, estadísticas operativas –en su caso, incluyendo también aquellas de las compañías controladoras-, información prospectiva –por ejemplo, proyecciones financieras-, informes anuales, información sobre las características del mercado, información legal relacionada, información proveniente de las entrevistas con la dirección e información de otras fuentes externas, por ejemplo, CNBV, Bolsa Mexicana de Valores.

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P Global Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P Global Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia. Por favor considere que puede haber casos en los que el PCR refleja una versión actualizada del Modelo de Calificaciones en uso a la fecha de la última Acción de Calificación Crediticia aunque la utilización del Modelo de Calificaciones actualizado se consideró innecesaria para arribar a esa Acción de Calificación Crediticia. Por ejemplo, esto podría ocurrir en el caso de las revisiones impulsadas por un evento (event-driven) en las que se considera que el evento que se está evaluando no es relevante para correr la versión actualizada del Modelo de Calificaciones. Obsérvese que, de acuerdo con los requerimientos regulatorios aplicables, S&P Global Ratings evalúa el impacto de los cambios materiales a los Modelos de Calificaciones y, cuando corresponde, emite Calificaciones Crediticias revisadas cuando lo requiera el Modelo de Calificaciones actualizado.

Copyright © 2023 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (en general, S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes de S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes de S&P no son responsables de errores u omisiones (por descuido o alguna otra razón), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES DE S&P DENIEGAN TODAS Y CUALQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes de S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros estudios, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (descrito abajo) no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde está registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza actividad de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe. Las publicaciones relacionadas con calificaciones pueden publicarse por diversas razones que no dependen necesariamente de una acción por parte de los comités de calificación, incluyendo, pero sin limitarse, a la publicación de una actualización periódica de una calificación crediticia y análisis relacionados.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación asignada en otra jurisdicción para ciertos propósitos regulatorios, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes de S&P no asumen ningún deber o obligación derivado de la asignación, retiro o suspensión de tal reconocimiento así como cualquier responsabilidad respecto de daños en los que presuntamente se incurra como resultado de ello.

S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, normalmente de parte de los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web, www.spglobal.com/ratings/es/ (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.spglobal.com/usratingsfees.

STANDARD & POOR'S, S&P y RATINGSDIRECT son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.

3. Marco de Financiamiento Sustentable



Grupo Bimbo Sustainable Financing Framework

April 2023

Contents

1. Introduction	3
1.1 The Company	3
1.2 The Sustainable Financing Framework	4
2. Our Sustainability Approach	5
2.1 Sustainability Governance	8
2.2 Materiality Assessment	9
2.3 Sustainable Finance Commitments	10
3. Grupo Bimbo Green Finance Use of Proceeds Framework	11
3.1 Use of Proceeds	11
3.2 Process for Project Evaluation and Selection	15
3.3 Management of Proceeds	16
3.4 Reporting	16
3.4.1 Allocation Reporting	16
3.4.2 Impact Reporting	17
3.5 External Review	18
4. Grupo Bimbo Sustainability-Linked Finance Framework	19
4.1 Selection of Key Performance Indicators (“KPIs”)	19
4.2 Calibration of Sustainability Performance Targets (“SPTs”)	22
4.3 Instrument Characteristics	27
4.4 Verification	28
5. Amendments to the Framework	29

1. Introduction

1.1 The Company

Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V., together with its subsidiaries, (hereafter, “Grupo Bimbo,” “Bimbo,” “the Company,” “we,” “us” or “our”) is a global consumer food company, the leader in the baking industry, the largest baking company in the world, and a relevant participant in the snacks industry. With a history of more than 75 years operating in the baking industry, we continue to be committed to our purpose of nourishing a better world by building a sustainable, highly productive, and deeply humane company that is passionate about delivering delicious and nutritious baked goods and snacks to the hands of all.

Our global presence and deep understanding of the industries we serve allow us to successfully bring together the best from our numerous markets, operate efficiently through cross-border strategies, access resources, and leverage on technology to fulfil our purpose: nourishing a better world. We are committed to transforming the baking industry and snacking and expanding our global leadership by offering consumers a wide range of enticing and high-quality alternatives for every meal and every other consumption occasion across premium and value categories.

Our more than 141,000 associates work relentlessly to consistently create memorable experiences for our consumers in every bite of our delicious and wholesome sliced bread, buns & rolls, pastries, cakes, cookies, toast, English muffins, bagels, tortillas & flatbreads and salty snacks enjoyed around the world by millions of people every day. We have a balanced portfolio of over 10,000 products spanning different categories sold under iconic and renowned global brands or strategic regional brands.

As of January 2023, we operated 214 bakeries and other plants strategically located in 34 countries throughout the Americas, Europe, Asia, and Africa. We operate what we believe is one of the largest direct distribution networks in the world, which consists of more than 55,000 distribution routes, spread across more than 1,600 sales centers and reaching more than three million points of sale to ensure the freshness of our products and to meet the needs of our consumers.

To continue nourishing a better world, and driven by our philosophy of building a sustainable company for years to come, we have developed a Sustainable Financing Framework (hereafter, the “Framework”) to raise funds through green and sustainability-linked finance instruments, which may include bonds, loans, commercial papers, among other financing instruments, and close derivatives, or a combination thereof, to support our ambitious sustainability strategy. These will be collectively referred to as “Green or Sustainability-Linked Finance Instruments”. This Framework will empower us to further align future financings and derivatives with our sustainability strategy and commitments. Sustainalytics has provided a Second Party Opinion (“SPO”) on the Framework.



1.2 The Sustainable Financing Framework

The purpose of this Framework is to provide our investors, lenders, and other relevant parties, additional information of our Green or Sustainability-Linked Finance Instruments, conforming to industry best practices, and oriented to future market development and expectations. We believe any finance instruments and derivatives anchored by our Framework will advance significant progress towards our sustainability goals and long-term positive impact in the world.

We reinforce our ongoing commitment to our stakeholders, our communities, the planet, and to the ten principles of the United Nations Global Compact, as well as the United Nation's 17 Sustainable Development Goals ("UN SDGs"), such as Clean Water and Sanitation, Affordable and Clean Energy, Responsible Consumption and Production, Climate Action, Good Health and Well Being, Life on Land, among others.

We expect to adhere to best market practices and will review this Framework's alignment to updated versions of the relevant sustainability finance principles as these are released from time to time. As such, this Framework may be updated and amended in the manner described in Section 5 ("Amendments to the Framework").

2. Our Sustainability Approach

As part of our philosophy of “building a sustainable, highly productive and deeply humane company”, we have always made sustainability a key priority for our business.

Until 2020, our sustainability efforts and strategy were divided into four pillars: (1) Health and Wellbeing, (2) Planet, (3) Community, and (4) Associates. Based on our experience, renewed awareness on sustainability, and new challenges mentioned in the UN SDGs, we decided to pursue more ambitious goals. In 2021, we launched our new sustainability strategy¹ with updated aspirations and goals set for 2025, 2030, and 2050. Under this new strategy, we transformed the initiatives and programs that helped us to reach many of our goals in the past with a renewed sense of purpose and greater ambition. This new sustainability strategy also refocused our goals to better face the current challenges and prepare us for the “decade of action” as has been referred to by the UN SDGs.

At Grupo Bimbo, we remain committed to our purpose, with the mission of providing delicious and nutritious baked goods and snacks for all. As we aim to continue to strengthen our commitment to sustainability, our new sustainability strategy encompasses three pillars and eight key initiatives described below that will help us reach our goal of nourishing a better world.



Under this new perspective, we will contribute to the improvement of nature and the well-being through environmental stewardship, providing more diverse nutrients in simpler recipes and empowering our communities across the value chain. In addition, as part of this new strategy, we aim to contribute more tangible results directly aligned with the UN SDGs and the Ten Principles of the Global Compact, to which we renew our commitment and support.

Moreover, we are conscious that creating a better world is a responsibility of us all and as we frequently take on the challenge of establishing more ambitious goals. As a result, in 2021, we announced our commitment to Net Zero Carbon by 2050². By making this pledge, we became the first Mexican company in the food industry to commit to the Business Ambition of 1.5°C and join the United Nations’ Race to Zero Campaign with targets established and validated by the Science Based Targets Initiative (SBTi).

Furthermore, with the launch of our new sustainability strategy, we set new goals under three main initiatives:

¹ <https://www.grupobimbo.com/en/sustainability>

² <https://grupobimbo-com-custom01-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/GRUPO-BIMBO-COMMITS-TO-NET-ZERO-CARBON-EMISSIONS-BY-2050.pdf>

- Baked for You – Enable planetary diets with nutritional diversity

We are committed to providing a better nutritional experience for our consumers through healthier and simpler recipes that can help people make better nutritional choices and improve their health and well-being. To this end, we have established global nutrition standards and policies³ that reinforce our commitment and focus in three areas we deem crucial: improved nutritional profiles, healthier plant-based diets, and sustainable brands.

- Baked for Life – Improve the lives of everyone we reach

We understand the importance of community involvement as an agent of positive change. Therefore, our new initiatives pay special attention to strengthening our communities and caring for our people as one of the key drivers to reaching our sustainability goals. We have been and will continue to actively work toward strengthening the communities in which we have a presence, by fostering diversity and inclusion both within these communities and among our associates. We will also continue supporting initiatives such as our good neighbor program⁴, where we will work with our communities to identify projects that champion wellness, education, physical health, safety, and the environment. In addition, we expect to continue working with our suppliers to identify and understand risks and opportunities for change to help us both reach our sustainability goals.

- Baked for Nature – Protect and regenerate our natural systems

We are committed to fighting the degradation of nature by becoming a zero-carbon emissions champion, switching to regenerative agriculture, and working towards achieving zero waste. We will reinforce our goal of mitigating our environmental footprint throughout our value chain through actions such as innovation in our packaging with recyclable, biodegradable, and compostable technologies promoting the transition to a circular economy; the reduction of our water footprint and carbon emissions due to efficiency and technology; and the use of renewable energy and alternative fuels.

As part of the United Nation's "decade of action," we also seek to strengthen our sustainability position and performance for 2030.

Baked for You – Enable planetary diets with nutritional diversity

	Best Nutritional Profiles for All	Enabling Healthier Plant Based Diets	Transparent Sustainable Brands
Our Commitments	Provide a better nutritional experience through healthy and simple recipes and positive nutrition ⁵ in every item	Increase the presence of wholegrain and other plant-based ingredients at every price point to enable healthier plant-based diets	Empower our consumers to make better choices through clear and transparent information about our products and healthier diets
2030 Headline Goals	100% of our baking & snack offerings will consist of simple and natural recipes for all with nutrition in every bite	100% of our baking and snack offering can be part of a healthy plant-based diet through the inclusion of a wide array of whole grains and plant-based ingredients in our recipes	Ensure that 100% of our products offer nutritional transparency on-pack and online and actively promote healthier diets through clear educational campaigns

³ <https://grupobimbo.com/en/sustainability/for-you>

⁴ <https://grupobimbo.com/en/about-us/history/2010-2020/our-buen-vecino-program-has-begun>

⁵ Positive nutrition: Our offer seeks to offer an optimal nutritional balance between nutrients to reduce and to encourage in the diet.

Baked for Life – Improve the lives of everyone we reach

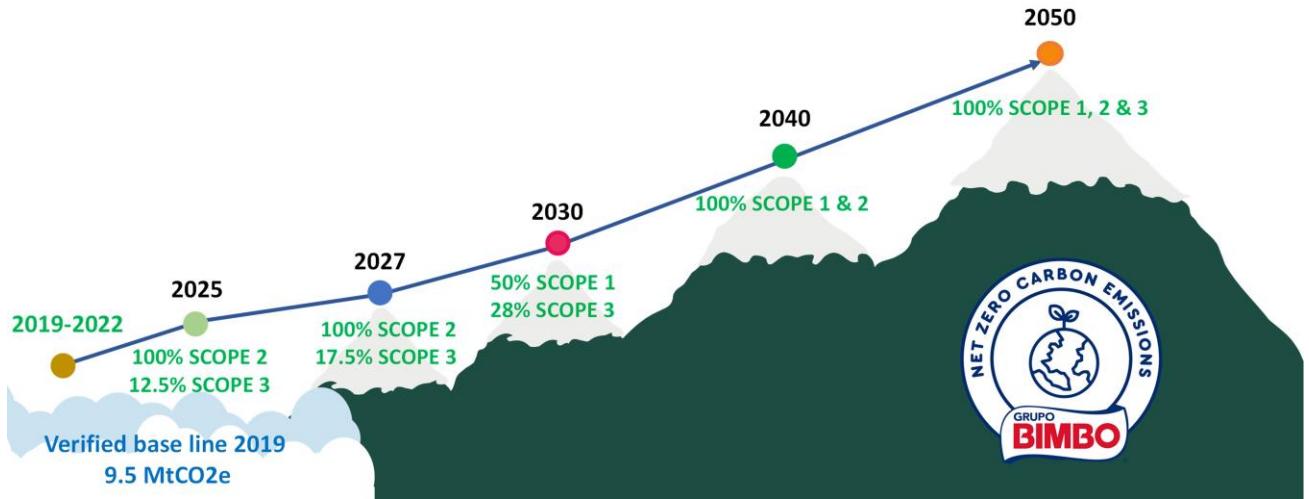
	Strengthening Communities	Caring for Our People
Our Commitments	Enrich the communities where we live and work, supporting our business partners and making a positive impact on our society	Create safe, healthy, diverse, equitable, and inclusive workplaces that foster a culture of personal and professional development for all Grupo Bimbo associates
2030 Headline Goals	<p>Implement at least one social impact project per center of work.</p> <p>Ensure that the majority of small farmers and customers throughout our value chain are supported by Grupo Bimbo through dedicated programs</p>	<p>Ensure that Grupo Bimbo is a company free from discrimination, where all people feel included with equal opportunities and respect</p> <p>Strive for zero injuries and reduce our TRIR rate for each facility</p> <p>Increase the representation of women and other groups at risk of exclusion in leadership positions</p> <p>Adopt, adapt, and implement our best practices on human development in one hundred percent of our facilities</p>

Baked for Nature – Protect and regenerate our natural systems

	Net Zero Carbon Emissions	Towards Zero Waste	Convert Into Regenerative Agriculture
Our Commitments	Maximize carbon reduction, renewable energy, and carbon sequestration models	Promote circularity and reduce waste along our value chain through sustainable packaging, efficient operations and water and food waste reduction	Enrich soils, capture carbon and build resilient ecosystems through regenerative agriculture practices
2030 Headline Goals	<p>Achieve our science-based target in line with a 1.5°C future</p> <p>2030: Reduce Scope 1 carbon emissions by 50% and Scope 3 carbon emissions by 28%</p>	<p>Ensure that 100% of our packaging supports a circular economy</p> <p>Reduce the 20% water consumption base on water scarcity analysis</p> <p>Interim goal: reduce food waste in our</p>	<p>Empower farmers and suppliers to protect nature and promote a resilient food system by ensuring 200,000 hectares of wheat are farmed using regenerative agriculture practices</p>

	Achieve Net Zero Carbon emissions by 2050 (SBTi)	operations by 50% by 2025	
--	--	---------------------------	--

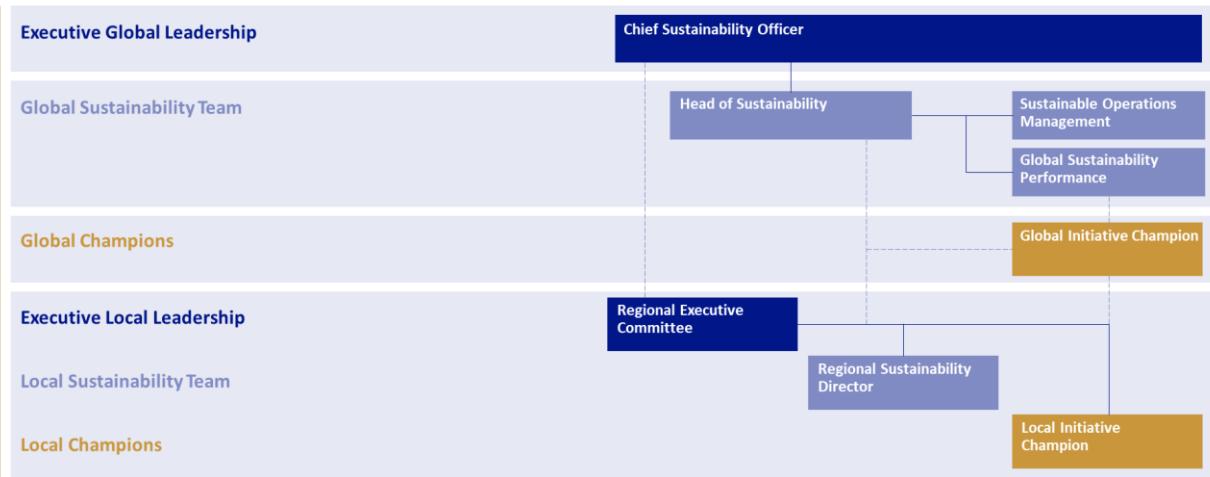
With a special focus on emissions, our path towards decarbonization is shown below:



2.1 Sustainability Governance

In 2021, we defined a governance structure for the implementation of the Nourishing a Better World strategy through coordination of cross functional and regional working groups to deliver key programs and targets, as well as the provision of expertise to the Chief Sustainability Officer ("CSO") on specialist topics and ongoing development of the strategy framework.

Structure and Roles



Structure and Roles

Global Sustainability Team	Global Champions	Local Sustainability Team	Local Champions
<p>Setting the global strategic direction for Sustainability at Grupo Bimbo.</p> <p>Responsible for setting the global level of ambition, including minimum standards, metrics, targets and parameters that all the global initiatives must comply with. And any strategy adjustment.</p> <p>Setting the governance models, provide tools to facilitate the initiatives effective implementation and provide support to Local Sustainability Teams and Global Champions</p> <p>Manage the stakeholder needs and communication.</p>	<p>Responsible for the effective deployment and implementation of the minimum standards and requirements provided/approved by the global sustainability team.</p> <p>Responsible for collating and report all performance metrics from the regions.</p> <p>Identify areas of opportunity, regions and/or critical processes and provide support to Local Champions</p>	<p>Setting the regional strategic direction for Sustainability provided by Global.</p> <p>Ensure that the region:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Is tackling all key strategic areas and metrics. • Complies with all global mandated requirements. <p>Measuring regional sustainability performance and submitting to the global team.</p> <p>Managing regional governance model with regional champions that is recommended by global.</p>	<p>Managing and implementing the local strategic initiatives and projects for the respective focus area provided by Global.</p> <p>Measuring regional sustainability performance for the specific focus area, and submitting to the local Sustainability Team and Global Champion</p>

2.2 Materiality Assessment

We conduct a materiality assessment every three years. We use this study as our main indicator to determine the direction of our actions, prioritizing stakeholder requirements, assessments, and urgency.

This study is conducted through an institutional consultation among the stakeholder groups defined in our Global Sustainability Policy.⁶ The last consultation prior to the publication of this Framework was held in 2022 to learn about the new sustainability requirements, needs, and priorities for responsible actions.

⁶ <https://www.grupobimbo.com/es/node/1425>

The scope of the 2022 materiality assessment was unique since, for the first time, it took a double materiality approach, taking into account all the relevant stakeholders for the company. On the one hand, the impact materiality assessment was taken into consideration according to the GRI Standards. On the other, as opposed to previous assessments, a financial aspect with topics determined by SASB was added, considering financial stakeholders including institutional investors, and rating agencies, among others.

Our 2022 assessment spanned eight countries (versus six in 2019), including Brazil, Chile, Colombia, Mexico, Spain, the United States, Canada, and India, reflecting their relevance to Grupo Bimbo and how they represent the Group's evolution of sustainability initiatives.

Findings in the 2022 materiality assessment highlighted the topics below as the most relevant stakeholder priorities, many of which form the basis of this Sustainable Financing Framework:

2022 Material Issues Under Double Materiality Assessment

1. Consumer experience
2. Product safe and quality
3. Communication and responsible labelling
4. Innovation towards healthy products
5. Sustainable agricultural practices
6. Energy efficiency and renewable energy in processes
7. Sustainable packaging and circular economy
8. Climate change adaption and mitigation (physical risks)

2.3 Sustainable Finance Commitments

In September 2021, we successfully closed a committed syndicated revolving credit facility for USD \$1.75 billion in the international syndicated loan market, which is tied to sustainability metrics. Our five-year senior credit facility includes a sustainability-linked pricing mechanism that adjusts interest rates based on key performance indicators ("KPIs") that are aligned with the Company's sustainability strategy and targets. With this facility, we became the first company in the food-and-beverage industry in Latin America to close a syndicated sustainability-linked revolving credit facility.

The revolving credit facility's KPIs are i) Renewable Electricity as a percentage of total electricity consumption and ii) percentage of Reused Treated Water in bakeries.

Based on this experience, we intend to explore additional sustainable finance commitments.

3. Grupo Bimbo Green Finance Use of Proceeds Framework

We have established our Green Finance Use of Proceeds Framework (“Green Finance Framework”) to further align our sustainability strategy and commitments. Financings executed pursuant to the Green Finance Framework may include, bonds, loans, commercial papers, and/or any other financial instrument where the proceeds can be exclusively allocated to finance or re-finance in part or in full new and/or existing Eligible Green Projects as defined in this Green Finance Framework (“Green Finance Instruments”).

Alignment With Market Principles

This Green Finance Framework is designed to ensure that any Green Finance Instrument we issue is aligned with the voluntary guidelines as outlined by the International Capital Market Association (“ICMA”) in the Green Bond Principles (“GBP”) 2021 edition (with June 2022 Appendix 1)⁷ and by the Loan Market Association (“LMA”) in the 2023 Green Loan Principles (“GLP”),⁸ updated from time to time.

The Green Finance Framework includes the following sections:

1. Use of Proceeds
2. Process for Project Evaluation and Selection
3. Management of Proceeds
4. Reporting

The Green Finance Framework also describes the approach to External Review, as recommended by the Principles.

The Green Finance Framework will apply to any Green Finance Instrument we issue and will be applied as long as any such Green Finance Instrument is outstanding and may be updated from time to time to ensure continued alignment with voluntary market practices, emerging standards, and classification systems. Any updated version of this Green Finance Framework is expected to either maintain or improve transparency and disclosure, including the corresponding External Review.

Investors should refer to the relevant documentation of each transaction for further details.

3.1 Use of Proceeds

We intend to allocate an amount equal to the net proceeds from any Green Finance Instruments to finance or refinance, in whole or in part, a portfolio of new and/or existing Eligible Green Projects.

In the case of refinancing existing Eligible Green Projects, expenditures which have been made within the 24-36 months preceding the date of issuance of a Green Finance Instrument shall be considered for inclusion as Eligible Green Projects.

Eligible Green Projects may include investments, acquisitions, and other related and supporting expenditures, such as innovation, research and development which contribute to our sustainability strategy and fall within any of the following project categories:

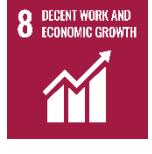
⁷ <https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/the-principles-guidelines-and-handbooks/green-bond-principles-gbp/>

⁸ <https://www.lsta.org/content/green-loan-principles/>

Green Eligible Project Category	Eligibility Criteria	Alignment With the UN SDGs
Green Buildings	<p>Expenditures related to all new constructions, upgrades, or build out of properties that have received or are expected to receive any or all of the following:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LEED: Gold or Platinum • BREEAM: Excellent or Outstanding • Energy Star Certification with a score of 85 or above in all of our bakeries located in the United States • For refurbishment of existing buildings reduction of primary energy demand (PED) of at least 30% 	 
Renewable Energy	<p>Expenditures related to the construction, development, acquisition, maintenance, and operation and connection of assets and infrastructures for renewable energy derived from solar, wind, certified hydro,⁹ and/or Green Hydrogen (produced using renewable sources with a carbon intensity lower than 100gCO₂e/kWh) as renewable, including:</p> <ul style="list-style-type: none"> • On-site renewable energy projects including solar rooftop panels and wind • Sourcing expenditures pursuant to long-term power purchase agreements ("PPAs") or Virtual Power Purchase Agreements with renewable projects • Renewable energy Li-ion batteries storage systems 	 
Clean Transportation	<p>Expenditure related to the acquisition, maintenance, and operation of:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Electric and hybrid vehicles, including vehicles that use renewable propane, renewable natural gas, green hydrogen, or ethanol¹⁰ • Electric vehicle charging stations powered by solar and wind energy 	
Energy Efficiency	<p>Expenditures related to projects that improve energy-efficiency including equipment, systems, operational improvements, and maintenance.</p> <p>Examples include:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Energy efficient monitoring systems and lighting upgrades to optimize energy consumption, switching to more energy efficient equipment that may result in a potential increase in energy efficiency of at least 5% 	  

⁹ Hydro assets will be limited to PPAs and will meet at least one of the following specifications which may vary based on location: 1. run-of-river without artificial reservoir or low storage capacity, 2. life-cycle carbon intensity below 50 gCO₂e/kWh, or 3. power density greater than 10W/m².

¹⁰ Passenger vehicles (75gCO₂/p-km), buses with/without BRT systems (50gCO₂/p-km), heavy trucks (25gCO₂/p-km)

		 
Pollution Prevention and Control: Elimination of Fossil Fuels	<p>Conversion of fossil fuel ovens to:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Electric ovens fed with renewable electricity • Green Hydrogen ovens • Renewable natural gas ovens <p>Migration of fossil fuel fryers to:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Electric Fryer • Solar thermal <p>Elimination of boilers through heat recovery technology</p>	
Pollution Prevention and Control: Reduction of GHG	<p>Expenditures related to waste prevention, waste reduction and pollution prevention and control:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Upgrades to refrigeration systems that result in improvements and reduction of greenhouse gas emissions 	 
Environmentally Sustainable Management of Living Natural Resources and Land Use	<p>Expenditures related to activities that contribute to the sustainable management of living natural resources and land use as well as the natural ecosystem protection or restoration:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procurement of raw materials certified by environmental or ethical certification organizations, accepting only: FSC, SFI and PEFC or recycled material (paper and cardboard) • Promotion and investment in Sustainable Agricultural Programs for key ingredients as Corn and Wheat¹¹ <ul style="list-style-type: none"> ○ Grupo Bimbo promotes the empowerment of farmers and suppliers and has a long-term goal to ensure 100% of key ingredients are produced with regenerative farming practices. Some of the regenerative agricultural practices with the greatest impact on reducing carbon and water footprints are incorporating crop rotation implementing beneficial microorganisms to increase plant and soil health; and 	  

¹¹ Grupo Bimbo supports agricultural practices that promote economic, environmental, and social resilience. Further information on Grupo Bimbo's Global Agriculture Policy can be found here: https://grupobimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/politica/1FGB-EPR-01-Global-Agriculture-Policy_0_2.pdf?VersionId=5hnmU90AouX9CDc48swE0yL0Lb3Ck6hM

	<p>agricultural technology that generates greater water and fertilizer efficiencies</p> <ul style="list-style-type: none"> Investments to protect or restore natural resources, such as sustainable agriculture, forestation, or water efficiency through monitoring systems, landscape projects, and localized water systems 	
Eco-efficient and/or Circular Economy Adapted Products, Production Technologies and Processes	<p>Expenditures related to the purchase, research and development, design or redesign, and manufacturing of resource-efficient products, packaging, and processes, including circular-economy adapted solutions:</p> <ul style="list-style-type: none"> Food waste reduction through technologies that allow us to extend the shelf life of the products without compromising the nutritional quality of the food Plastic related projects: <ul style="list-style-type: none"> Packaging Optimization in Grupo Bimbo products such as: <ul style="list-style-type: none"> Reducing the amount of conventional plastic packaging (thickness) Use natural and biodegradable sources such as plants (plant-based / bio-based) Compostable ASTM 6400 / EN13432 Biodegradable ASTM 6954 Projects to increase material reusability & recyclability (including use of recycled materials): <ul style="list-style-type: none"> Paper and cardboard from recycled or sustainable certified sources. Projects to incentivize post-consumption programs: <ul style="list-style-type: none"> Incentivize reverse logistics material gathering. Post Consumption recycling programs with third parties such as Ecoins / Ecolana / Ecoce. These types of programs are meant to create consciousness and add value to post-consumption plastics and materials in the chain prior to landfill by i) eliminating the material that ends up in landfill, ii) recycling (mechanical), and iii) reusing materials in our supply chain as input or raw material for other processes. This incentivizes market development and adds value to recovering programs. All post-consumption and plastic recycling programs consider plastic-to-plastic technologies that may include mechanical recycling. Plastic-to-oil and plastic-to-fuel related recycling technologies will be excluded from the eligible projects. 	 9 INDUSTRY, INNOVATION AND INFRASTRUCTURE  12 RESPONSIBLE CONSUMPTION AND PRODUCTION  6 CLEAN WATER AND SANITATION
Sustainable Water and Wastewater Management	<p>Expenditures related to solutions that promote the sustainable management of water resources, including:</p> <ul style="list-style-type: none"> Improving wastewater treatment and management Wastewater treatment process for better quality to infiltration “Inner” water cycles as closed loops technologies, for example, if we need to clean a machine, local water treatment of that water to reuse it again in cleaning Water consumption reduction projects Water-use efficiency projects and technologies Improving water quality monitoring and optimizing treatment to avoid overconsumption of water 	

3.2 Process for Project Evaluation and Selection

Projects that will potentially receive allocation amounts related to the Green Finance Framework are evaluated and selected by our Grupo Bimbo Sustainable Investments Committee (“Committee”), formed by representatives of the Sustainability, Treasury, Net Zero, Financial Planning, Agrobusiness, Vehicles, Procurement teams and/or other parties to be appointed based on expertise in the matters.

The Committee will screen and assess that the projects meet the eligibility criteria laid out in section 3.1 of this Green Finance Framework as well as Grupo Bimbo’s Sustainability Policies and Procedures¹² for inclusion in our portfolio of Eligible Green Projects.

Once screened, the Sustainability, Net Zero, Financial Planning, and Treasury departments will track actual expenditures on the Eligible Projects using internal systems and ensure that no double counting of expenditures for the use of proceeds occurs across Green Finance Instruments.

The Committee will meet at least once a year to review and monitor the list of Eligible Green Projects against the Eligibility Criteria. It is also responsible for the exclusion and replacement of projects which no longer comply with the Eligibility Criteria, on a best-effort basis.

3.2.1 Risk Management

Grupo Bimbo’s Enterprise Risk Management

In terms of risk evaluation, we rate risks (and opportunities) differently based on four criteria: impact, likelihood, management control and velocity and such rating is applicable to both, direct operations and the rest of the value chain (upstream and downstream). There are four different levels of risk impacts (low, moderate, high and critical), four levels of likelihood of occurrence (remote, not likely, likely or highly likely), four levels of management controls (inadequate, weak, adequate and strong), and three levels of velocity (slow, moderate, rapid). The assessment of risks takes place more than once a year.

Moreover, definition of actions and mitigation of risks also require an extensive process that includes: 1) analyzing risks at the process level; 2) implementing proposals of mitigation; 3) analysing the risks report; 4) coordinating initiatives; 5) implementing improvement initiatives. Three time-horizons are used in the company in the mitigations of these risks, short- (1-2 years), mid- (2-3 years) and long-term (3-5 years).

Finally, a risk is considered as substantive when, for example, there is a failure to meet budgeted sales (financial impact), there are interruptions to business operations (operations impact), when there are regulatory sanctions and damages representing up to 1% of Adjusted EBITDA (compliance impact), or in case there is a loss of confidence in the company in a specific location (strategic impact).

Task Force for Climate Related Financial Disclosure (TCFD) Risk Assessment

In 4Q22, we began our first physical risk and climate change transition exercise using TCFD recommendations.

In 2015, the Financial Stability Board FSB created the Taskforce on Climate-Related Financial Disclosures on the types of information that companies should disclose to support investors, lenders and all kinds of stakeholders in appropriately assessing and pricing a specific set of risks related to climate change. The main idea is that opportunities related to climate change become a natural part of companies risk management and strategic processes, causing that risks and opportunities will be more accurately priced, allowing a more efficient allocation of capital. Some other benefits that companies will find are:

¹² All eligible projects will be screened and assessed against Grupo Bimbo’s Policies. More information can be found here: <https://www.grupobimbo.com/index.php/en/about-us/policies>

- Reputation: Reporting in line with TCFD recommendations shows confidence and credibility to the market and stakeholders that climate risks are considered a strategic priority within the company.
- Strategy: TCFD-recommended management processes help integrate climate risks into strategic decision-making, helping get ahead of future policies or regulations to limit GHG emissions.
- Investment Decisions: Scenario analysis and climate risk assessment helps to build capacity and knowledge internally for, e.g. anticipating the impact of any future carbon pricing.
- Opportunities: Exploring the potential impact of the low-carbon transition on direct operations and key customers/market segments can lead to the identification of opportunities for improved efficiencies, innovation and commercial partnerships

3.3 Management of Proceeds

We intend for the proceeds of any Green Financing Instrument to be allocated to Eligible Green Projects within 3 to 5 years of incurrence of the debt, subject to the specific projects in consideration. In the case of refinancing existing Eligible Green Projects, expenditures which have been made within the 36 months preceding the date of issuance of a Green Finance Instrument shall be considered for inclusion as Eligible Projects.

Pending full allocation of such amounts to the portfolio of Eligible Green Projects, we may hold and/or invest the balance of net proceeds not yet allocated, at our discretion, in our Treasury liquidity portfolio (in cash or cash equivalents, money market funds, etc.) in line with our Treasury management policies or used to repay a portion of outstanding indebtedness, which will exclude carbon-intensive activities.

Any payment of principal and interest on any Green Finance Instruments will be made from the general account and will not be linked to the performance of any Eligible Green Project.

In the case of divestment or if a project no longer meets the criteria as an Eligible Green Project, we intend to reallocate the funds to one or more other Eligible Green Projects as soon as possible.

3.4 Reporting

For each Green Finance Instrument, we commit to publish an allocation and impact report within a year following the Green Financing issuance, to be renewed annually, and until full allocation of the net proceeds, and in the event of any material changes until the relevant maturity date. The allocation and impact report will be publicly available on our website¹³ for Green Bonds or to the relevant lenders in the case of other Green Finance Instruments.

3.4.1 Allocation Reporting

The allocation report will provide, on a portfolio basis, indicators such as:

- Total amount allocated to the portfolio
- Total amount allocated to each Green Eligible Project Category
- Percentage of new financing and refinancing
- Balance of unallocated proceeds, if any

¹³ <https://www.grupobimbo.com/en/investors/reports/annual-reports>

3.4.2 Impact Reporting

Where feasible, we will provide impact reporting at the level of each Green Eligible Project Category which may include the following estimated Impact Reporting Metrics:

Eligible Category	Potential Impact Metrics
Green Buildings	Number of sustainable buildings
Renewable Energy	Percentage of electricity coming from renewable energy Annual renewable energy generation in MWh/GWh Installed renewable energy capacity MW Avoided / reduced GHG emissions reductions (tCO ₂ e)
Clean Transportation	Number of zero emission vehicles Number of Electric vehicles (EVs) charging stations Avoided / reduced GHG emissions reductions (tCO ₂ e)
Energy Efficiency	Avoided / reduced GHG emissions (tCO ₂ e) Annual energy savings in MWh/GWh
Pollution Prevention and Control: Elimination of fossil fuels	Number of ovens converted Number of fryers converted Number of boilers eliminated Avoided / reduced GHG emissions (tCO ₂ e)
Pollution Prevention and Control	Reduction in GHG emissions (% or CO ₂ equiv.) Percentage of natural refrigerants used
Environmentally Sustainable Management of Living Natural Resources and Land Use	Number of hectares with regenerative agriculture practices Percentage of procurement of raw materials certified by environmental or ethical certification organizations (or volume - Tonnes) Number of hectares of natural landscapes protected, preserved and restored
Eco-efficient and/or Circular Economy Adapted Products, Production Technologies and Processes	Percentage of recyclability Equivalent of tons of recycled packaging Estimated expenditures on research and development for circular-economy packaging design excluding plastic to oil and plastic to fuel related expenditures.
Sustainable Water and Wastewater Management	Cubic meters of reused treated wastewater from total treated wastewater Annual water usage reduction (metric tons) Percentage efficiency improvement in water use

3.5 External Review

Second Party Opinion (pre-issuance)

We have retained Sustainalytics to provide a Second Party Opinion on the environmental benefits of our Green Finance Framework as well as the alignment to the with the ICMA 2021 Green Bond Principles and the LMA 2023 Green Loan Principles. The SPO will be made available on the SPO provider's website as well as the Company's website.

Verification (post-issuance)

We will request on an annual basis, starting one year after the issuance of any Green Finance Instrument and until full allocation, verification by an independent third party of a management statement on the allocation of the net proceeds from a Green Finance Instrument to the portfolio of Eligible Green Projects. The verification will be made available, along with the allocation and impact report, on our website for Green Bonds or to the relevant lenders in the case of any other Green Finance Instruments.

4. Grupo Bimbo Sustainability-Linked Finance Framework

This Sustainability-Linked Finance Framework (the “Sustainability-Linked Finance Framework”) has been established in accordance with the 2020 Sustainability-Linked Bond Principles (“SLBP”)¹⁴ published by the International Capital Market Association (“ICMA”) and the 2023 Sustainability Linked Loan Principles (“SLLP”)¹⁵ published by the Loan Markets Association (“LMA”), Loan Syndications & Trading Association (“LSTA”), and Asia Pacific Loan Market Association (“APLMA”).

Sustainability-Linked Instruments are any type of instrument for which the financial and/or structural characteristics can vary depending on whether the issuer achieves predefined sustainability/Environmental, Social and Corporate Governance (“ESG”) objectives. In that sense, issuers are thereby committing explicitly (including in bond/loan documentation) to future improvements in sustainability outcome(s) within a predefined timeline that are relevant, core and material to their overall business. Sustainability-Linked Instruments are forward-looking performance-based instruments.

The proceeds of Sustainability-Linked Instruments are intended to be used for general purposes; hence, the use of proceeds is not a determinant in our categorization of Sustainability-Linked Instruments.

The Framework is aligned with the five core components of the SLBP and SLLP:

1. Selection of Key Performance Indicators (“KPIs”)
2. Calibration of Sustainability Performance Targets (“SPTs”)
3. Financial Characteristics
4. Reporting
5. Verification

4.1 Selection of Key Performance Indicators (“KPIs”)

We have identified and selected the following 4 KPIs, which are core, relevant, and material to our business and measure our sustainability improvements. We have selected KPIs that are measurable or quantifiable on a consistent methodological basis, externally verifiable, and that are able to be benchmarked with our performance, peers’ performance, and science-based scenarios.

These KPIs may be used individually or in combination on a transaction-by-transaction basis. The KPI(s) relevant to each Sustainability-Linked Instrument will be specified in the final terms of the respective transaction.

We intend to achieve ambitious sustainability goals in the upcoming years aiming to tackle climate change, sustainability and global topics that concern everyone.

Key Performance Indicators (KPIs)	Alignment With the UN SDGs
KPI 1: Reduction of absolute Scope 1 Greenhouse Gas (GHG) emissions	  
KPI 2: Reduction of absolute Scope 3 Greenhouse Gas (GHG) emissions	  

¹⁴ <https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/the-principles-guidelines-and-handbooks/sustainability-linked-bond-principles-slbp/>

¹⁵ <https://www.lsta.org/content/sustainability-linked-loan-principles-sllp/>

KPI 3: Percentage of renewable energy in the energy mix used by Bimbo (Scope 2)	 7 AFFORDABLE AND CLEAN ENERGY	 13 CLIMATE ACTION	 15 LIFE ON LAND
KPI 4: Percentage of treated water reused	 6 CLEAN WATER AND SANITATION	 12 RESPONSIBLE CONSUMPTION AND PRODUCTION	 15 LIFE ON LAND

KPI 1: Greenhouse Gas Emissions (Scope 1) Reduction

Rationale: We are committed to maximizing carbon reduction and to increasing the use of renewable energy and sustainable transportation. To help meet urgent challenges of a changing world, we are constantly innovating and investing in new technologies that will help reduce the use of fossil fuels in our bakeries and distribution, in line with our commitments to the UN SDGs regarding Climate Action and Life on Land.

Scope 1 is defined as the direct greenhouse gas emissions that occur from sources that are controlled or owned by us. We are publicly committed to reducing 50% of our Scope 1 carbon emissions by 2030, aligned with our Science Based Targets.

Baseline Year: 2019. This is the baseline used to set Grupo Bimbo's science-based target, validated by the Science Based Targets (SBT) initiative.

Definition and Methodology for KPI Measurement: Percentage change of Total CO₂ tons generated in Scope 1 for a given year compared to the total CO₂ tons generated in Scope 1 in baseline year,

Formula:

$$KPI\ 1 = \left[\frac{\text{Total Scope 1 CO}_2\ \text{Tons for a given year}}{\text{Total Scope 1 CO}_2\ \text{Tons Baseline year}} - 1 \right] \times 100$$

Historical Performance:

Scope 1	2019	2020	2021	2022
Total Emissions CO ₂ e (ton)	1,102,372	1,088,534	1,108,609	1,127,129

KPI 2: Greenhouse Gas Emissions (Scope 3) Reduction

Rationale: As part of our commitment to the planet and long-term sustainability throughout our value chain, we have focused on ways to have a low carbon supply through a narrow collaboration with our suppliers by training them on key topics, sharing best practices, and working together towards the same goal, in line with our commitment to the UN SDG of Climate Action.

At the same time, we encourage a circular economy and work with our customers and associates to minimize our carbon footprint. Moreover, a main focus will be on our investments to transition our current plans to net-zero carbon investments, since we have committed to achieving the goal of net-zero emissions by 2050.

Scope 3 is defined as our total indirect greenhouse gas emissions comprised of upstream and downstream activities. Upstream activities include purchased goods and services, capital goods, fuel and energy-related activities, transportation and distribution, waste generated in operations, business travel, and employee commuting. Downstream activities include investments, franchises, leased assets, use of sold products, product end of life, and transportation and distribution. We are publicly committed to reducing 28% of our Scope 3 carbon emissions by 2030, aligned with our Science Based Targets.

Based on the 3 scopes, we looked into our end-to-end value chain to account for the right amount of emissions generated in every step of it, from raw materials to post consumption waste, from farmers to final consumers.

Baseline Year: 2019. This is the baseline used to set Grupo bimbo's science-based target, validated by the SBT initiative.

Definition and Methodology for KPI Measurement: Percentage reduction of Total CO₂ tons generated in Scope 3 for a given year compared to the total CO₂ tons generated in Scope 3 in baseline year.

Formula:

$$KPI\ 2 = \left[\frac{\text{Total Scope 3 CO}_2\ \text{Tons for a given year}}{\text{Total Scope 3 CO}_2\ \text{Tons Baseline year}} - 1 \right] \times 100$$

Historical Performance:

Scope 3	2019	2020	2021	2022 ¹⁶
Total Emissions CO ₂ e (ton)	8,021,824	8,397,982	8,817, 899	9,869,901

KPI 3: Renewable Energy (Scope 2)

Rationale: We are committed to maximizing carbon reduction and to increase the use of renewable electricity through the use of new technologies, onsite generation, and storage sustainable buildings amongst others. To help meet urgent challenges of a changing world, we are moving fast to avoid greenhouse gas emissions.

Scope 2 is defined as the indirect emissions that come from purchased electricity, heat, and steam.

We are committed to supplying 100% of our operations with renewable electricity by 2025 (from clean sources like solar, wind, hydro, etc.) and achieve a science-based target in line with a 1.5° Celsius future

Baseline Year: 2020

Definition and Methodology for KPI Measurement: Total kwh that come from renewable sources such as solar, wind, hydro, etc.

Formula:

$$KPI\ 3 = \frac{\text{Total Renewable kWh}}{\text{Total kWh Consumption}}$$

Historical Performance:

Renewable Electricity Percentage	2019	2020	2021	2022 ¹⁷
Total Electricity (GWh)	1,411	1,418 (Baseline)	1,456	1,478
Total Renewable Energy (GWh)	507	854	1,065	1,258
Percentage of Renewable Energy vs Base Line 2020	36%	60%	75%	89%

¹⁶ Unaudited figures for 2022. Audited number not expected to change significantly. For final numbers please refer to our latest annual report

¹⁷ Preliminary figures for 2022. For final numbers please refer to our latest annual report

KPI 4: Reused Treated Water

Rationale: We recognize the impact that our operations have on the environment and are therefore committed to mitigating our overall water footprint. In alignment with the UN's 2030 Agenda, we aim for best practices in resource use, including optimizing our water usage in cleaning processes. Moreover, we aim to reduce our water footprint through reducing water use, treating and reusing water and using alternative water sources.

As part of our Sustainability Strategy, we are committed to increasing the Reused Treated Water to 100% by 2025 vs our 2020 baseline, as part of the initiative of towards Zero Waste – Water. We are committed to reduce the conventional water supplies and to improve the Wastewater Treatment Technologies used to increase the quality of Treated Water, reusing it in additional processes within our sites.

Baseline Year: 2020. This is our baseline towards our Zero-Waste – Water Initiative¹⁸.

Definition and Methodology for KPI Measurement: Total Reused Treated Water over Total Treated Water (baseline 2020), recalculating baseline due to closing sites or legal reuse prohibitions if applicable.

Formula:

$$KPI\ 4 = \frac{[Total\ volume\ (m3)\ of\ treated\ and\ reused\ water\ of\ current\ year]}{[Total\ volume\ (m3)\ of\ water\ treated\ in\ base\ line\ 2020]} * 100$$

Historical Performance:

Reused Treated Water Percentage	With Ricolino			W/o Ricolino 2022 ¹⁹
	2019	2020	2021	
Total Treated Water (m3)	675,798	683,740 (baseline)	745,886	928,075
Total Reused Water (m3)	516,785	559,989	597,684	582,019
Percentage of Reused water vs Base Line 2020	76%	82%	87%	92%

4.2 Calibration of Sustainability Performance Targets (“SPTs”)

We have chosen the following SPTs, which are ambitious and meaningful, and aligned with our sustainability strategy. This section outlines how each of the SPTs aligns with our objectives.

Summary

Key Performance Indicator (KPI)	Sustainable Performance Target(s) (SPTs)
KPI 1: Greenhouse Gas Emissions (Scope 1)	2030: 50% reduction
KPI 2: Greenhouse Gas Emissions (Scope 3)	2025: 12.5% reduction 2027: 17.5% reduction 2030: 28% reduction

¹⁸ <https://www.grupobimbo.com/en/node/1513>

¹⁹ 2022 preliminary figures exclude Ricolino (subsidiary sold in 2022). The percentage of reused water for such year is calculated based on proforma baseline considering such sale. For final numbers please refer to our latest annual report.

KPI 3: Renewable Electricity Use (Scope 2)	2025: 100%
KPI 4: Treated Water Reuse	2023: 96% 2024: 98% 2025: 100%

KPI 1: Greenhouse Gas Emissions (Scope 1) Reduction

Sustainability Performance Target: Reduce Scope 1 greenhouse gas emissions by 50% by 2030.

Baseline: 2019 (Total Emissions CO2 e (ton))

Observation Date: December 31, 2030.

We plan to reach this very ambitious goal by implementing the following actions:

- 1. **Zero Carbon Mobility:** Research and migration to new technologies such as green fuel for our vehicles, electric vehicles, hydrogen, and initiatives such as route efficiency to reduce the traveled km hence reducing fuel consumption.
 - 2. **Elimination of Fossil Fuels:** Implementation of good practices within our manufacturing processes such as energy efficiency and transition to new technologies in ovens, fryers, boilers and generators like electric ovens or fryers, and green hydrogen technologies.
 - 3. **Refrigerants:** Migration to natural refrigerants with zero GWP (Global Warming Potential).
 - 4. **Innovation and New Technologies:** Research and development of new technologies for the generation of clean energy, elimination of fossil fuels, optimization of resource consumption, carbon capture technologies, etc.
- More than 500 electric vehicles with lithium battery technology were added in 2021 to our delivery fleet for Bimbo Mexico and Barcel, powered by wind and solar energy that allows us to avoid creating 5,300 tons of CO2 per year. All these vehicles are manufactured by our Moldex affiliate. We have the largest electric fleet in Latin America with over 2,400 electric vehicles with which we avoid creating an average of 12,000 tons of CO2 annually.
 - We have been working closely with our OEMs to include electric ovens in our bakeries. As of 2021, we have around 8 electric ovens already installed and will continue down this path as we search for new technologies as well.
 - In accordance with our Refrigerant Policy, we closed 2021 with over 57% of natural refrigerants.

KPI 2: Greenhouse Gas Emissions (Scope 3) Reduction

Sustainability Performance Target: Reduce Scope 3 GHG emissions by 12.5% by 2025, 17.5% by 2027, and 28% by 2030.

Baseline: 2019 (Total Emissions CO2 e (ton))

Observation Date: The observation dates and SPTs for KPI 2 are shown in the table below.

	Dec 31, 2025	Dec 31, 2027	Dec 31, 2030
Target	12.5% reduction	17.5% reduction	28% reduction

We plan to reach this very ambitious goal by implementing the following actions:

Upstream Actions:

1. **Low Carbon Supply:** Support our suppliers to become net zero carbon themselves, if possible, under the Science Based Target Initiative by the sharing good practices from our own strategy.
2. **Regenerative Agriculture/Zero Deforestation:** Sustainable practices to be implemented by our farmers to improve the health of the soil our crops grow in, generate water efficiency, and carbon sequestration.
3. **Waste Management Reduce/Reuse/Recycle:** Reduction of the waste generated in our facilities and implementation of solutions for the reuse, reduction and recycle of materials (includes food and packaging).
4. **Efficient Energy Production:** Boost Scope 1 and 2 initiatives to mitigate the emission of external energy sources.

Downstream Actions:

5. **Employees:** Implementation of clean alternatives for employee commuting, such as carpooling, electric company transportation, etc. and focus on carbon reduction strategies for business travel in partnership with airlines and hotels.
6. **Zero Carbon Mobility:** Research and migration to new technologies and initiatives of suppliers to mitigate carbon emissions, by sharing best practices we are applying in our scope 1 Zero Carbon Mobility initiative.
7. **Client's Carbon Footprint:** Implementation of strategies so that our clients can reduce their emissions through the reduction of our footprint and the sharing of best practices.
8. **Investments:** Investment of our resources in net zero carbon emissions projects.

Regenerative Agriculture will play a key role in reaching our Scope 3 goal. We are committed to the Regenerative Agriculture systems that not only reduce our carbon footprint, but also improve soil healthiness, biodiversity and ecosystems through region-particular practices that minimize soil impacts and improve water cycles, while communities are positively impacted by an integral project.

We are committed to empower farmers and suppliers to protect nature and promote a resilient food system by ensuring that **200,000 hectares of wheat are farmed using regenerative agriculture practices by 2030**.

As starting point, our target is to set the working standard of Regenerative Agriculture for Grupo Bimbo, with this definition allowing the rollout strategy. The progress and rollout process will proceed with two action lines that complement each other:

- 1) The results of ongoing pilot projects, applying the lessons learned from each one, and
- 2) Best practices in value chain and industries.

We currently have 2 ongoing pilot projects in Bimbo Mexico that started in 2018, the first being a conservation agriculture project in Mexico through CIMMYT (the International Center for Maize and Wheat Improvement), project in which we have encompassed sustainable wheat farming practices in Sonora and Sinaloa; and for maize in Jalisco. The second one is a pilot project in France with one of our major clients.

For the 2022-2023 fall/winter maize cycle in Sinaloa, there are 7,000 hectares that are expected to produce at least 70,000 tons under regenerative farming practices.

In parallel, technical capabilities and training are being considered for our associates and suppliers to ensure that our working standards are well understood, aiming to facilitate the rollout plan execution internally and externally.

This year we have consolidated the work done thus far with a global approach, establishing the bases and operations guidelines, whereas the pilot program in Mexico shall continue moving forwards towards meeting local goals, as well as disseminating and implementing practices that help farmers be more efficient in their use of resources, and to reduce carbon and water footprints.

Key activities to launch our regenerative agriculture projects to meet our specified goals include:

- Building alliances with strategic partners;
- Creating workshops for strategic suppliers and industry benchmarks, in alliance with universities and other research agencies;
- Promoting the use of regenerative agriculture practices in crops of our key ingredients, helping to reduce the use of agrochemicals and irrigation cycles, thus optimizing harvest periods.

KPI 3: Renewable Energy (Scope 2)

Sustainability Performance Target: Supply 100% of our operations with renewable energy by 2025

Baseline: 2020 (Renewable Electric Energy Consumption)

Observation Date: The observation date and SPT for KPI 3 is shown in the table below.

	Dec 31, 2025
Target	100%

We plan to reach this very ambitious goal by implementing the following actions:

1. **Energy Efficiency and Sustainable Buildings:** Connect our electric installations to an intelligent system to monitor our facilities and increase the efficiency of energy usage.
2. **Clean Energy:** Supply clean electric energy to our operations such as wind, hydro and solar energy through the installation of onsite generation systems, long-term contracts, or green tariffs (where applicable).
3. **Energy Storage and Maintenance:** Implementation of storage systems to avoid flickers and black outs, maintain the continuity of the operation, do energy arbitrage, load shifting and peak shaving.
4. **Electric Installations:** Ensure the good and updated condition of our electric installations aligned to the energy regulations of each country.

Historical Performance:

In 2018, we joined the RE100 initiative²⁰ and announced our commitment to use 100% renewable electric energy globally by 2025. As of year-end 2022:

- 85% of the electric energy used in Grupo Bimbo comes from renewable sources
- In 20 countries, the electricity we use is 100% renewable and with this we avoid more than 500,000 tons of CO2 annually
- We have 115 solar rooftops worldwide (United States, Italy, Peru, Mexico, Chile, India, Portugal and Spain) with which we avoid more than 25,000 tons of CO2 annually

²⁰ <https://www.re100.org/grupo-bimbo-0>

- Amongst them we have the largest solar roof top in Mexico which has more than 6,000 solar panels and has an installed capacity of 2.2 MW
- We also have the largest solar roof top in South America, located in Chile with an installed capacity of 2.3 MW
- We have received energy from the wind farm “Piedra Larga” for more than 10 years, which supplies us with over 70% of our consumption in Mexico
- Our organization in the United States has been named the 35th company in the country to consume a 100% of renewable energy that comes from clean sources as part of the “Green Power Partnership” of the United States Environmental Protection Agency (EPA)²¹.

KPI 4: Reused Treated Water

Sustainability Performance Target: Increase by 100% Total Reused Treated Water by 2025

Baseline: 2020 (Total Reused Treated Water Percentage)

Observation Date: The observation dates and SPTs for KPI 4 are shown in the table below.

	Dec 31, 2023	Dec 31, 2024	Dec 31, 2025
Target	96%	98%	100%

Roadmap for SPT Achievement:

We intend to achieve SPT 4 through our water impact reduction strategy, primarily through investments in upgrading existing water treatment plants. For those facilities with no local water treatment plants, we plan to build new infrastructure.

Moreover, we will:

- develop and implement inner cycles water treatment loops with technologies such as filters, membranes, disinfection, ionized water, among others, to ensure water food safety to reuse water in different cleaning applications
- Increase wastewater treatment capacities/technologies to achieve water conditions that allow such water to be reused according to local regulations (to ensure food safety water quality standards) and reuse it in non-contact with product cleanings

²¹ <https://www.epa.gov/greenpower/green-power-partnership-national-top-100>

4.3 Instrument Characteristics

The financial characteristics of any security issued under this Sustainability-Linked Finance Framework, including a description of the selected KPI(s), SPT(s), margin adjustment or the premium payment amount and their magnitude, as applicable, will be specified in the relevant documentation of the specific Sustainability-Linked Instrument (e.g., the prospectus or offering memorandum for the relevant SLB).

Selected SPTs will be tested at their respective Target Observation Date(s), which will be defined in the relevant Sustainability-Linked Instruments documentation. A financial adjustment in the form of a step-up and/or step-down will be triggered and accrue from the date specified in the relevant Sustainability-Linked Instrument documentation depending on the relevant SPT(s) performance, applicable to interest periods following such date.

A step-up of the coupon shall be triggered if:

- A KPI has not achieved the SPT on the Target Observation Date;
- The verification (as per the verification section of this Framework) of the SPT has not been provided and made public by the time of the Notification Date, as defined in the bond documentation; or We fail to provide a Satisfaction Notice as of the Notification Date related to achieving the SPT, each as defined in the bond documentation.

For the avoidance of doubt, if the relevant SPT(s) has been achieved and reporting and verification of SPT(s) have been provided and made public according to the reporting and verification sections in this Framework, the financial characteristic of the Sustainability-Linked Bond shall remain unchanged.

Baseline Recalculations

Baseline figures may be restated as the result of future material divestments or acquisitions of assets. For the avoidance of doubt, any significant structural change to the Company, including from divestments or acquisitions, will not result in any adjustment to the Sustainability Performance Target (SPT) levels for the KPI(s). Grupo Bimbo follows the WRI GHG Protocol's and international references guidance for base year recalculation methodologies for structural changes in the Company.

Emissions or water sources from an acquired company are included in both base year and the current years. Similarly, emissions and water sources from divested companies are excluded from both base year and current years. The Company's standard practice is to externally assure baseline emissions when that data has been restated for acquisitions or divestitures.

Any such restatements will be communicated in the company's annual sustainability reports²². In order to provide the best year-over-year comparison, sustainability metrics starting with the applicable baseline year reflect our current Company footprint in any of the KPI(s).

Some of the data may change at the final calculation of the base line, this will be reported and explained.

Reporting

Annually, and in any case for any date/period relevant for assessing the trigger of the SPT performance leading to potential adjustments, Grupo Bimbo will publish and keep readily available and easily accessible on the Grupo Bimbo website²³:

- Up-to-date information on the performance of the selected KPI(s), including the baseline(s) where relevant
- A verification assurance report by an independent external party relative to the SPT outlining the performance against the SPT

Any other relevant information which may enable investors to monitor the progress and ambition of the selected KPI(s) and SPT(s) Information may also include when feasible and possible:

²² <https://grupobimbo.com/index.php/en/investors/reports/annual-reports>

²³ <https://grupobimbo.com/index.php/en/investors/reports/annual-reports>

- Qualitative or quantitative explanation of the contribution of the main factors, including M&A activities, behind the evolution of the performance/KPI on an annual basis
- Illustration of the positive sustainability impacts of the performance improvement
- Any re-assessments of the KPI(s), restatements of the SPT and/or pro forma adjustments of baselines or KPI scope

4.4 Verification

Second Party Opinion (pre-issuance)

Grupo Bimbo has obtained a Second Party Opinion (“SPO”) from Sustainalytics, an internationally recognized external verifier, confirming the alignment of Grupo Bimbo’s Sustainability-Linked Financing Framework with ICMA SLBP and LMA SLLP. The SPO will be made available on the SPO provider’s website as well as the Company’s website.

Verification (post-issuance)

Annually, and in any case for any date/period relevant for assessing the KPI performance leading to a potential financial adjustment, Grupo Bimbo will seek independent and external verification of its performance level for the stated KPI(s) by a qualified external reviewer with relevant expertise. The verification of the performance of the KPI(s) will be made publicly available on its website for Sustainability-Linked Bonds or to the relevant lenders in the case of any other Sustainability-Linked Instruments.

5. Amendments to the Framework

We expect to adhere to best market practices and will review this Framework's alignment to updated versions of the relevant sustainability finance principles as these are released. Such review may result in this Framework being updated and amended. The updates, if material in nature, will be subject to the prior approval of an external verifier. Any future updated version of this Framework is expected to either keep or improve transparency and disclosure and will be published on the Investors section of Grupo Bimbo's website (www.grupobimbo.com).

Grupo Bimbo Disclaimer

In this disclaimer, "Grupo Bimbo," "Company," "we," "us" or "our" refer to Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. and its consolidated entities.

This Framework has been prepared solely for informational purposes and should not be construed as containing any offer, invitation or recommendation to purchase, sell or subscribe for any Green Finance Instruments or other securities in any jurisdiction and neither the issue of the information nor anything contained herein shall form the basis of or be relied upon in connection with, or act as an inducement to enter into, any investment activity. Securities may not be offered or sold in the United States unless they are registered or exempt from registration under the U.S. Securities Act of 1933, as amended (the "Securities Act"). This Framework should not be regarded by recipients as a substitute for the exercise of their own judgment in connection with any investment activity. The merit and suitability of an investment in the Company should be independently evaluated and any person considering such an investment in the Company is advised to obtain independent advice as to the legal, tax, accounting, financial, credit and other related advice prior to making an investment. This Framework contains certain non-IFRS measures, including Adjusted EBITDA. These non-IFRS measures should not be considered alternatives to the IFRS financial measures.

This Framework may contain forward-looking statements within the meaning of the U.S. federal securities law. We intend these forward-looking statements to be covered by the safe harbor provisions for forward-looking statements within the meaning of the U.S. federal securities laws.

Such forward-looking statements are based on certain assumptions and current expectations and projections about future events and trends that may affect the Company's business and are not guarantees of future performance. You are cautioned that any such forward-looking statements are and will be, as the case may be, subject to many risks, uncertainties and other unknown factors, including those relating to the operations and business of the Company. Should one or more of these risks or uncertainties materialize, or should underlying assumptions prove incorrect, actual results may vary materially from historical results, performance or achievements and/or from results, performance or achievements expressly or implicitly anticipated by the forward-looking statements, information and/or opinions contained in this Framework, or otherwise could have an impact on us. These and various other factors may adversely affect the estimates and assumptions on which these forward-looking statements are based, many of which are beyond our control. Forward-looking statements speak only as of the date on which they are made. The Company expressly disclaims any obligation or undertaking to update or revise any forward-looking statement, whether as a result of new information, future events or otherwise. The Company's independent public auditors have neither examined nor compiled this Framework and, accordingly, do not provide any assurance with respect to any information included herein. In light of the risks and uncertainties described above, the future events and circumstances discussed in this Framework might not occur and are not guarantees of future performance. Neither this Framework nor anything contained herein shall form the basis of any contract or commitment whatsoever. The information included in this Framework may not be reproduced or redistributed, passed on, or the contents otherwise divulged, directly or indirectly, to any other person or published in whole or in part for any purpose or under any circumstances without the Company's prior written consent.

Some of the risks, uncertainties and other important factors that could cause results to differ, or that otherwise could have an impact on us, include, but are not limited to: our ability to continue growing organically and through acquisitions; our ability to integrate our recent or future acquisitions and strategic alliances and benefit from expected synergies; global economic conditions, the economic conditions in the countries in which we conduct our business and any significant economic, political, regulatory or social development in those countries, as well as the inherent risks to international operations, including, changes in economic, political, social and other conditions in the countries in which we operate as a result of the pandemic caused by the coronavirus identified as SARS-CoV-2 that causes the disease known as COVID-19 ("COVID-19"); the continuous impact of the COVID-19 pandemic and of other pandemics on our business and on our results of operations, financial situation and cash flows, as well as our ability to timely and efficiently implement any necessary measures in response to, or to mitigate, the impact of the COVID-19 pandemic on our business, operations, cash flow, prospects, liquidity and financial Conditions; costs, difficulties, uncertainties and regulations related to mergers, acquisitions, strategic alliances or joint ventures; competition, loss of market

share or lack of market growth; any damage to our reputation or the perception of our brands; our ability to implement our strategy; the performance of our clients, our retailer clients and any preference they give to their own products or those of our competitors; disruption of our supply chain or the failure of our suppliers to perform in a timely manner; changes in consumer preferences and consumption patterns, including changes resulting from concerns over nutritional or safety aspects of our products; fluctuations in foreign exchange or interest rates and stock market volatility; the decrease in the buying power of our consumers; increases in commodity or other raw material costs; product recalls and other health and product liability risks related to the food industry; trade barriers (including the imposition of tariffs on imports from the countries where we operate or import taxes and changes in existing trade policies or changes to, or withdrawals from, free trade agreements, including the United States Mexico Canada Agreement, or USMCA) and our ability to export certain of our products and/or import supplies; governmental actions, including health and nutritional regulations (including restriction or limits to certain ingredients or restrictions to sell products to certain population groups), packaging, advertising and labeling laws, the imposition of price controls over our products, exchange rate controls or changes in tax regulations; environmental legislation, regulations or similar legal developments (including regulation on packaging materials), and actual or potential environmental liabilities; antitrust legislation, regulations or similar legal developments, and actual or potential antitrust liabilities; our ability to obtain and maintain the licenses and permits necessary to conduct our business; risks inherent in international operations; deterioration of labor relations with our associates, labor disruptions, increases in labor costs or changes in labor laws; loss of key personnel; loss of significant customers; our ability to comply with the contracts with our clients, customers and suppliers; interruptions or failures of our technology systems, including interruptions caused by external factors and internal factors such as maintenance, updates to or changes in our technology systems; increases in our operating costs or our inability to meet efficiency or cost reduction objectives; the interruption of energy supply or increases in energy costs; possible disruptions to commercial activities due to natural and human-induced disasters, including health epidemics, weather conditions, terrorist activities and armed conflict; difficulties, uncertainties, liabilities, unenforceability of provisions (including indemnifications) and regulations related to mergers, acquisitions, strategic alliances or joint ventures; terrorist and organized criminal activities as well as geopolitical events; social, economic, political and other developments in the countries where we operate and worldwide; the impact of U.S. and Mexican recent and upcoming elections; limitations on our access to sources of financing on competitive terms and compliance with covenants; our ability to service our debt; risks relating to our hedging strategies; the outcome of claims and litigation we face and any future claims, administrative proceedings, investigations and litigation; our failure to comply with antitrust, anticorruption, anti-bribery and anti-money laundering laws; and the other risks and uncertainties described in our annual report for the year ended December 31, 2021 and in other reports filed from time to time with the Mexican Stock Exchange (Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.). Any or all of the forward-looking statements referred to herein, as well as any other information and opinions contained in this Framework, may turn out to be inaccurate and the factors identified above are not exhaustive. None of the future projections, expectations, estimates or prospects in this Framework should be taken as forecasts or promises nor should they be taken as implying any indication, assurance or guarantee that the assumptions on which such future projections, expectations, estimates or prospects have been prepared, are correct, exhaustive or fully stated in the Framework. No assurance can be given that any goal or plan set forth in forward-looking statements in this Framework can or will be achieved, and readers are cautioned not to place undue reliance on such statements, information and/or opinions contained in this Framework.

This Framework is not intended to, nor can it be relied on, to create legal relations, rights or obligations. This Framework may contain or incorporate by reference information not separately reviewed, approved or endorsed by us and accordingly, no representation, warranty or undertaking, express or implied, is made and no responsibility or liability is accepted by us as to the fairness, accuracy, reasonableness or completeness of such information.

This Framework is provided for information purposes only and does not constitute a recommendation regarding the purchase, sale, subscription or other acquisition or disposal of any debt or other of our securities, or any securities backed by a security or insurance product of us. This Framework is not and is not intended to be, and does not form part of or contain an offer to sell or an invitation to buy, or a solicitation of any offer or invitation to buy, any securities. If any such offer or invitation is made, it will be done pursuant to separate and distinct documentation (the "Offering Documents") and any decision to purchase or subscribe for any securities pursuant to such offer or invitation should be made solely on the basis of such Offering Documents and not these materials. Prospective investors should make their own independent investigations and appraisals of our

business and financial condition and the nature of the securities before taking any investment decision with respect to our securities.

This Framework is not intended for distribution to, or use by, any person or entity in any jurisdiction or country where such distribution or use would be contrary to law or regulation. Persons into whose possession such documents may come must inform themselves about, and observe, any applicable restrictions on distribution.

No representation is made as to the suitability of any investment in the Company to fulfill environmental and sustainability criteria required by prospective investors in our Green Finance Instruments. Each potential investor in the Company's Green Finance Instruments should determine for itself the relevance of the information contained or referred to in this Framework or the relevant documentation for any Green Finance Instruments in the Company regarding the use of proceeds and its investment in the Company should be based upon such investigation as it deems necessary. We have set out our intended policy and actions in this Framework in respect of use of proceeds, eligible projects, process for project evaluation and selection, management of proceeds and reporting, in connection with Green Finance Instruments. However, nothing in this Framework is intended to modify or add to any covenant or other contractual obligation undertaken by us or any of our subsidiaries in connection with any Green Finance Instruments to be effected in accordance with this Framework. This Framework does not create any legally enforceable obligations against us or any of our subsidiaries; any such legally enforceable obligations relating to any Green Finance Instruments are limited to those expressly set forth in the documents governing such Green Finance Instruments ("Green Finance Documents"). Therefore, unless expressly set forth in the applicable Green Finance Documents, it will not be an event of default or breach of contractual obligations under the terms and conditions of any such Green Finance Documents if we or any of our subsidiaries fails to adhere to this Framework, whether by failing to fund or complete Green Eligible Projects or by failing to ensure that proceeds do not contribute directly or indirectly to the financing of the excluded activities as specified in this Framework, or by failing (due to a lack of reliable information and/or data or otherwise) to provide investors with reports on uses of proceeds and environmental impacts as anticipated by this Framework, or otherwise. In addition, it should be noted that all of the expected benefits of the Green Eligible Projects as described in this Framework may not be achieved. Factors including (but not limited to) those described in this Disclaimer could limit the ability to achieve some or all of the expected benefits of these initiatives, including the funding and completion of Green Eligible Projects. Each environmentally-focused potential investor should be aware that an Green Eligible Project may not deliver the environmental or sustainability benefits anticipated, and may result in adverse impacts. This Framework does not constitute a recommendation regarding any securities of the Company or its subsidiaries.

The URL references herein to our website (www.grupobimbo.com) are intended to be an inactive textual reference only. Such references are not intended to be an active hyperlink to our website. The information included in our website or which may be accessed through our website is not part of this Framework, is not incorporated by reference herein.



Grupo Bimbo Marco de Financiamiento Sustentable

Abril de 2023



Contenido

CONTENIDO	2
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 LA EMPRESA.....	4
1.2 MARCO DE FINANCIAMIENTO SUSTENTABLE	5
2. NUESTRO ENFOQUE DE LA SUSTENTABILIDAD	6
PARA TI - HABILITAR DIETAS PLANETARIAS CON DIVERSIDAD NUTRICIONAL	7
PARA LA VIDA - MEJORAR LA VIDA DE TODAS LAS PERSONAS A LAS QUE LLEGAMOS.....	8
PARA LA NATURALEZA - PROTEGER Y REGENERAR NUESTROS SISTEMAS NATURALES.....	8
2.1 GOBERNANZA DE LA SUSTENTABILIDAD	9
2.2 EVALUACIÓN DE LA MATERIALIDAD.....	10
2022 TEMAS MATERIALES EN EL MARCO DE LA DOBLE EVALUACIÓN DE LA MATERIALIDAD.....	11
2.3 COMPROMISOS DE FINANCIAMIENTO SUSTENTABLE	11
3. MARCO PARA EL USO DE RECURSOS DE FINANCIAMIENTO VERDE DE GRUPO BIMBO	12
ALINEACIÓN CON LOS PRINCIPIOS DEL MERCADO	12
3.1 USO DE LOS RECURSOS	12
3.2 PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	16
3.2.1 GESTIÓN DE RIESGOS	16
EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA RELACIONADA CON EL CLIMA (TCFD).....	16
3.3 GESTIÓN DE RECURSOS	17
3.4 REPORTES	17
3.4.1 REPORTE DE ASIGNACIONES.....	17
3.4.2 REPORTE DE IMPACTO	18
3.5 REVISIÓN EXTERNA.....	19
4. MARCO DE FINANCIAMIENTO VINCULADO A LA SOSTENIBILIDAD DE GRUPO BIMBO	20
4.1 SELECCIÓN DE INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO ("KPI").....	20
KPI 1: REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (ALCANCE 1).....	21
FÓRMULA:	21
DESEMPEÑO HISTÓRICO:.....	21
FÓRMULA:	22
DESEMPEÑO HISTÓRICO:	22
FÓRMULA:	22
DESEMPEÑO HISTÓRICO:.....	22



KPI 4: AGUA TRATADA REUTILIZADA	23
DESEMPEÑO HISTÓRICO:.....	23
4.2 CALIBRACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESEMPEÑO EN SOSTENIBILIDAD ("SPT")	23
RESUMEN	23
KPI 1: REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (ALCANCE 1)	24
KPI 2: REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (ALCANCE 3)	24
ACCIONES PREVIAS:	25
ACCIONES POSTERIORES:	25
KPI 3: ENERGÍA RENOVABLE (ALCANCE 2).....	26
DESEMPEÑO HISTÓRICO:.....	26
KPI 4: AGUA TRATADA REUTILIZADA	27
4.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS	27
RECÁLCULOS DE LA LÍNEA BASE	27
REPORTE	27
4.4 VERIFICACIÓN	28
VERIFICACIÓN (POSTERIOR A LA EMISIÓN)	28
<u>5. MODIFICACIONES DEL MARCO.....</u>	29



1. Introducción

1.1 La Empresa

Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V., junto con sus subsidiarias, (en lo sucesivo, "Grupo Bimbo", "Bimbo", "la Empresa", "nosotros", "nos" o "nuestro") es una empresa global de alimentos de consumo, Líder en la industria panificadora, la empresa panificadora más grande del mundo y un participante relevante en la industria de botanas. Con una historia de más de 75 años operando en la industria de la panificación, seguimos comprometidos con nuestro propósito de alimentar a un mundo mejor construyendo una Empresa sustentable, altamente productiva y plenamente humana, apasionada por ofrecer alimentos (o productos de panadería y botanas) deliciosos y nutritivos en las manos de todos.

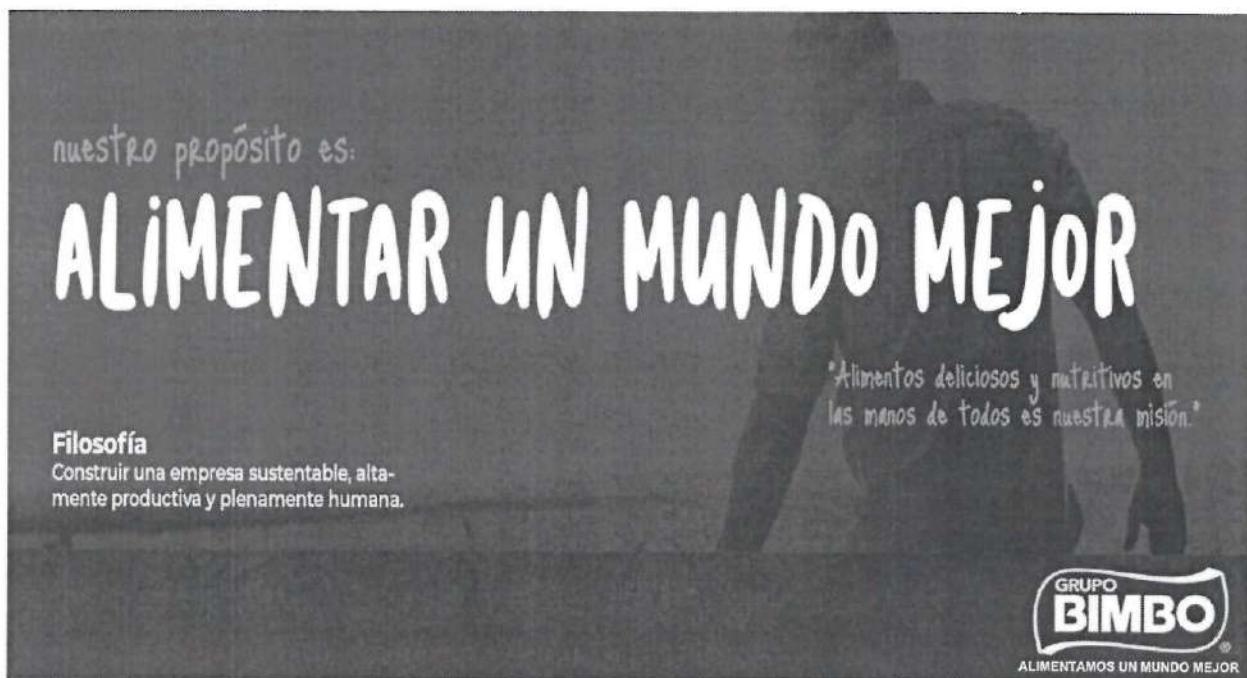
Nuestra presencia mundial y nuestro profundo conocimiento de los sectores a los que servimos nos permiten reunir con éxito lo mejor de nuestros numerosos mercados, operar con eficacia mediante estrategias transfronterizas, acceder a recursos y aprovechar la tecnología para cumplir nuestro propósito: alimentar un mundo mejor. Estamos comprometidos a transformar la industria de la panificación y los aperitivos y a ampliar nuestro liderazgo mundial ofreciendo a los consumidores una amplia gama de alternativas atractivas y de alta calidad para cada comida y cualquier otra ocasión de consumo en categorías premium y de valor.

Nuestros más de 141,000 empleados trabajan sin descanso para crear experiencias memorables para nuestros consumidores en cada bocado de nuestro delicioso y saludable pan de caja, bollos y rollos, bollería, pasteles, galletas, tostadas, panecillos ingleses, bagels, tortillas y panes planos y aperitivos salados que disfrutan millones de personas en todo el mundo cada día. Contamos con un equilibrado portafolio de más de 10,000 productos que abarcan diferentes categorías y se venden bajo marcas icónicas y de renombre mundial o marcas regionales estratégicas.

En enero de 2023, operábamos 214 panaderías y otras plantas ubicadas estratégicamente en 34 países de América, Europa, Asia y África. Operamos lo que consideramos una de las mayores redes de distribución directa del mundo, que consta de más de 55,000 rutas de distribución, repartidas en más de 1,600 centros de venta y que llega a más de tres millones de puntos de venta para garantizar la frescura de nuestros productos y satisfacer las necesidades de nuestros consumidores.

Para seguir alimentando un mundo mejor e impulsados por nuestra filosofía de construir una Empresa sustentable para los años venideros, hemos desarrollado un Marco de Financiamiento Sustentable (en adelante, el "Marco") para recaudar fondos a través de instrumentos de financiamiento verdes o vinculados a la sustentabilidad, que pueden incluir bonos, préstamos, pagarés de empresa, entre otros instrumentos de financiamiento, y derivados, o una combinación de los mismos, para apoyar nuestra ambiciosa estrategia de sustentabilidad. Estos instrumentos se denominarán colectivamente "Instrumentos de Financiamiento Verdes o Vinculados a la Sustentabilidad". Este Marco nos permitirá alinear mejor futuros financiamientos y derivados con nuestra estrategia y compromisos de sustentabilidad. Sustainalytics ha emitido un Opinión de Segunda Parte ("SPO") sobre el Marco.





1.2 Marco de Financiamiento Sustentable

El objetivo de este Marco es proporcionar a nuestros inversionistas, acreedores y otras partes interesadas información adicional sobre nuestros instrumentos de financiamiento verdes o vinculados a la sustentabilidad, de conformidad con las mejores prácticas del sector y orientados al desarrollo y las expectativas futuras del mercado. Creemos que cualquier instrumento de financiamiento y derivados anclados a nuestro Marco avanzará significativamente hacia nuestros objetivos de sustentabilidad y el impacto positivo a largo plazo en el mundo.

Reforzamos nuestro compromiso permanente con nuestros grupos de interés, nuestras comunidades, el planeta y con los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, así como con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas ("ODS de la ONU"), como Agua Limpia y Saneamiento, Energía Asequible y Limpia, Consumo y Producción Responsables, Acción por el Clima, Buena Salud y Bienestar, Vida en la Tierra, entre otros.

Esperamos adherirnos a las mejores prácticas del mercado y revisaremos la alineación de este Marco con las versiones actualizadas de los principios de financiamiento de la sustentabilidad pertinentes a medida que se publiquen de vez en cuando. Como tal, este Marco puede ser actualizado y modificado de la manera descrita en la Sección 5 ("Modificaciones del Marco").



2. Nuestro Enfoque de la Sustentabilidad

Como parte de nuestra filosofía de "construir una Empresa sustentable, altamente productiva y plenamente humana", siempre hemos hecho de la sustentabilidad una prioridad clave para nuestro negocio.

Hasta 2020, nuestros esfuerzos y estrategia de sustentabilidad se dividieron en cuatro pilares: (1) Salud y bienestar, (2) Planeta, (3) Comunidad y (4) Colaboradores. Basándonos en nuestra experiencia, en la renovada conciencia sobre la sustentabilidad y en los nuevos retos mencionados en los ODS de la ONU, decidimos perseguir objetivos más ambiciosos. En 2021, lanzamos nuestra nueva estrategia de sustentabilidad¹ con aspiraciones actualizadas y objetivos establecidos para 2025, 2030 y 2050. En el marco de esta nueva estrategia, transformamos las iniciativas y programas que nos ayudaron a alcanzar muchos de nuestros objetivos en el pasado con un sentido de propósito renovado y una mayor ambición. Esta nueva estrategia de sustentabilidad también ha reorientado nuestros objetivos para afrontar mejor los retos actuales y prepararnos para la "década de la acción" a la que se refieren los ODS de la ONU.

En Grupo Bimbo seguimos comprometidos con nuestro propósito, con la misión de ofrecer alimentos (o productos de panadería y botanas) deliciosos y nutritivos en las manos de todos. Con el objetivo de seguir fortaleciendo nuestro compromiso con la sustentabilidad, nuestra nueva estrategia de sustentabilidad abarca tres pilares y ocho iniciativas clave que se describen a continuación y que nos ayudarán a alcanzar nuestra meta de alimentar un mundo mejor.



Bajo esta nueva perspectiva, contribuiremos a la mejora de la naturaleza y el bienestar a través del cuidado del medio ambiente, proporcionando nutrientes más diversos en recetas más sencillas y empoderando a nuestras comunidades en toda la cadena de valor. Además, como parte de esta nueva estrategia, pretendemos contribuir con resultados más tangibles directamente alineados con los ODS de la ONU y los Diez Principios del Pacto Mundial, con los que renovamos nuestro compromiso y apoyo.

Además, somos conscientes de que crear un mundo mejor es una responsabilidad de todos y, por ello, asumimos con frecuencia el reto de establecer objetivos más ambiciosos. Por ello, en 2021 anunciamos nuestro compromiso de Cero Emisiones Netas de Carbono para 2050². Al hacer esta promesa, nos convertimos en la primera Empresa Mexicana de la industria alimentaria en comprometerse con la Ambición Empresarial de 1.5°C y sumarse a la Campaña Race to Zero de las Naciones Unidas con metas establecidas y validadas por la Iniciativa de Metas Basadas en la Ciencia (SBTi, por sus siglas en inglés).

Además, con el lanzamiento de nuestra nueva estrategia de sustentabilidad, establecimos nuevos objetivos en tres iniciativas principales:

<https://www.grupobimbo.com/en/sustainability>

<https://grupobimbo-com-custom01-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/GRUPO-BIMBO-COMMITS-TO-NET-ZERO-CARBON-EMISIONES-BY-2050.pdf>



- “Para Ti”, “para la vida” y “para la naturaleza” - Habilitar dietas planetarias con diversidad nutricional

Nos comprometemos a ofrecer una mejor experiencia nutricional a nuestros consumidores a través de recetas más sanas y sencillas que puedan ayudar a las personas a tomar mejores decisiones nutricionales y mejorar su salud y bienestar. Con este fin, hemos establecido los estándares y políticas globales de nutrición³ que refuerzan nuestro compromiso y se centran en tres áreas que consideramos cruciales: perfiles nutricionales mejorados, dietas vegetales más saludables y marcas sustentables.

- Para la vida - Mejorar la vida de todas las personas a las que llegamos

Entendemos la importancia de la implicación de la comunidad como agente de cambio positivo. Por ello, nuestras nuevas iniciativas prestan especial atención al fortalecimiento de nuestras comunidades y al cuidado de nuestra gente como uno de los motores clave para alcanzar nuestros objetivos de sustentabilidad. Hemos trabajado y seguiremos trabajando activamente para fortalecer las comunidades en las que estamos presentes, fomentando la diversidad y la inclusión tanto dentro de estas comunidades como entre nuestros empleados. También seguiremos apoyando iniciativas como nuestro programa del buen vecino⁴, en el que trabajaremos con nuestras comunidades para identificar proyectos que promuevan el bienestar, la educación, la salud física, la seguridad y el medio ambiente. Además, esperamos seguir trabajando con nuestros proveedores para identificar y comprender los riesgos y las oportunidades de cambio que nos ayuden a alcanzar nuestros objetivos de sustentabilidad.

- Para la naturaleza - Proteger y regenerar nuestros sistemas naturales

Nos comprometemos a luchar contra la degradación de la naturaleza convirtiéndonos en campeones de las cero emisiones netas de carbono, cambiando a la agricultura regenerativa y trabajando para conseguir cero residuos. Reforzaremos nuestro objetivo de mitigar nuestra huella medioambiental en toda nuestra cadena de valor mediante acciones como la innovación en nuestros envases con tecnologías reciclables, biodegradables y compostables que promuevan la transición a una economía circular; la reducción de nuestra huella hídrica y de las emisiones de carbono gracias a la eficiencia y la tecnología; y el uso de energías renovables y combustibles alternativos.

Como parte de la "década de acción" de las Naciones Unidas, también pretendemos reforzar nuestra posición y desempeño en materia de sustentabilidad de cara a 2030.

Para Ti - Habilitar dietas planetarias con diversidad nutricional

	Los Mejores Perfiles Nutricionales para Todos	Dietas más Sanas Basadas en Vegetales	Marcas Transparentes y Sustentables
Nuestros Compromisos	Proporcionar una mejor experiencia nutricional mediante recetas sanas y sencillas y una nutrición positiva ⁵ en cada artículo.	Aumentar la presencia de cereales integrales y otros ingredientes vegetales en todos los niveles de precios para permitir dietas más sanas basadas en plantas.	Empoderar a nuestros consumidores para tomar mejores decisiones mediante información clara y transparente sobre nuestros productos y dietas más sanas.
Objetivos Principales para 2030	El 100% de nuestra oferta de panificación y botanas consistirá en recetas sencillas y naturales para todos, con nutrición en cada bocado.	El 100% de nuestra oferta de panificación y botanas puede formar parte de una dieta sana basada en plantas gracias a la inclusión de una amplia gama de cereales integrales e ingredientes de origen vegetal en nuestras recetas.	Garantizar que el 100% de nuestros productos ofrecan transparencia nutricional en el envase y en línea y activamente promover dietas más saludables mediante campañas educativas claras.

³ <https://grupobimbo.com/en/sustainability/for-you>

⁴ <https://grupobimbo.com/en/about-us/history/2010-2020/our-buen-vecino-program-has-begun>

⁵ Nutrición positiva: Nuestra oferta busca ofrecer un equilibrio nutricional óptimo entre nutrientes a reducir y a favorecer en la dieta



Para la Vida - Mejorar la vida de todas las personas a las que llegamos

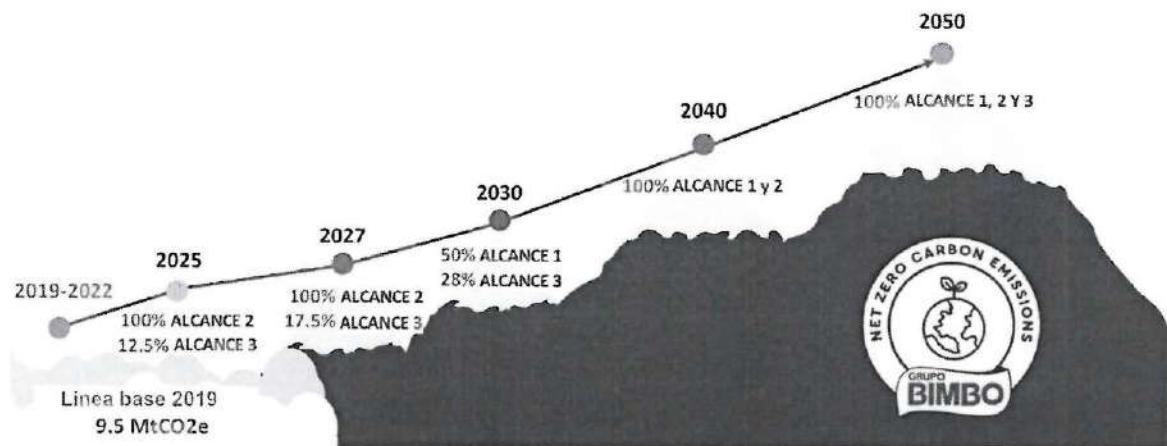
	Fortalecer a Nuestras Comunidades	Cuidar de los Nuestros
Nuestros Compromisos	Enriquecer las comunidades en las que tenemos presencia y trabajamos, apoyando a nuestros socios comerciales y teniendo un impacto positivo en nuestra sociedad.	Crear lugares de trabajo seguros, saludables, diversos, equitativos e inclusivos que fomenten una cultura de desarrollo personal y profesional para todos los colaboradores de Grupo Bimbo.
Objetivos Principales para 2030	<p>Implementar al menos un proyecto de impacto social por centro de trabajo.</p> <p>Garantizar que la mayoría de los pequeños agricultores y clientes de toda nuestra cadena de valor reciban el apoyo de Grupo Bimbo a través de programas específicos.</p>	<p>Asegurar que Grupo Bimbo sea una Empresa libre de discriminación, donde todas las personas se sientan incluidas con igualdad de oportunidades y respeto.</p> <p>Esforzarnos por conseguir cero lesiones y reducir nuestra tasa TRIR en cada instalación.</p> <p>Aumentar la representación de las mujeres y otros grupos en riesgo de exclusión en puestos de liderazgo.</p> <p>Adoptar, adaptar e implementar nuestras mejores prácticas sobre desarrollo humano en cien por ciento de nuestras instalaciones.</p>

Para la Naturaleza - Proteger y regenerar nuestros sistemas naturales

	Emissions Netas de Carbono Cero	Hacia Cero Desperdicios	Migrar hacia la Agricultura Regenerativa
Nuestros Compromisos	Maximizar los modelos de reducción de carbono, energías renovables y captura de carbono	Promover la circularidad y reducir los residuos a lo largo de nuestra cadena de valor mediante envases sustentables, operaciones eficientes y reducción de los residuos de agua y alimentos.	Enriquecer los suelos, capturar carbono y construir ecosistemas resistentes mediante prácticas de agricultura regenerativa.
Objetivos Principales para 2030	<p>Alcanzar nuestro objetivo basado en la ciencia de acuerdo con un futuro de 1.5 °C</p> <p>2030: Reducción de las emisiones de carbono de Alcance 1 en un 50% y de Alcance 3 en un 28%.</p> <p>Lograr Cero Emisiones Netas de carbono en 2050 (SBTi)</p>	<p>Garantizar que el 100% de nuestros envases contribuyan a una economía circular</p> <p>Reducir el consumo de agua en un 20% basándose en el análisis de la escasez de agua</p> <p>Objetivo intermedio: reducir el desperdicio de alimentos en nuestras operaciones en un 50% para 2025</p>	<p>Empoderar a agricultores y proveedores para proteger la naturaleza y promover un sistema alimentario resistente garantizando que se cultiven 200,000 hectáreas de trigo con prácticas de agricultura regenerativa.</p>



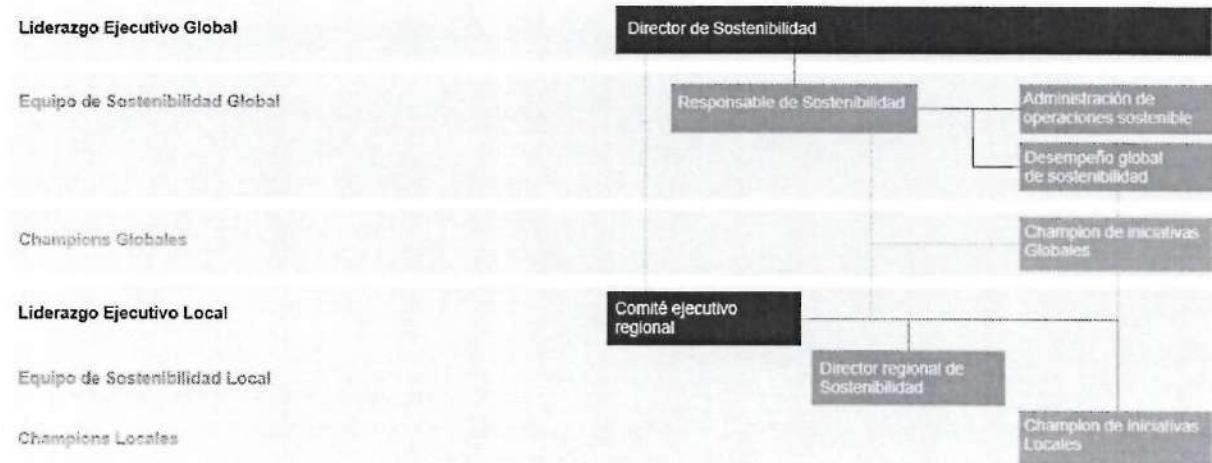
Centrándonos especialmente en las emisiones, a continuación se muestra nuestro camino hacia la descarbonización:



2.1 Gobernanza de la Sustentabilidad

En 2021, definimos una estructura de gobernanza para la implementación de la estrategia "Alimentamos un mundo mejor" mediante la coordinación de grupos de trabajo interfuncionales y regionales para llevar a cabo programas y objetivos clave, así como la aportación de conocimientos al Director de Sustentabilidad ("CSO") sobre temas especializados y el desarrollo continuo del marco de la estrategia.

Estructura y Funciones



Estructura y Funciones

Equipo de Sostenibilidad Global	Champions Globales	Equipo de Sostenibilidad Local	Champions Locales
<ul style="list-style-type: none"> Establecer la dirección estratégica global para la Sostenibilidad en Grupo Bimbo. Responsable de establecer el nivel global de ambición, incluyendo los estándares mínimos, métricas, objetivos y parámetros que todas las iniciativas globales deben cumplir. Y cualquier ajuste de la estrategia. Establecer los modelos de gobernanza, proporcionar herramientas para facilitar la implementación efectiva de las iniciativas y prestar apoyo a los Equipos Locales de Sostenibilidad y a los Champions Globales. Gestionar las necesidades de las partes interesadas y la comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> Responsable de la efectividad del despliegue y la implementación de los estándares y requisitos mínimos proporcionados/aprobados por el equipo global de sostenibilidad. Responsable de cotejar y reportar todas las métricas de desempeño de las regiones. Identificar áreas de oportunidad, regiones y/o procesos críticos y proporcionar apoyo a los Champions Locales. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer la dirección estratégica regional para la Sostenibilidad proporcionada por Global. Garantizar que la región: <ul style="list-style-type: none"> Aborda todas las áreas estratégicas y métricas clave. Cumpla todos los requisitos globales. Medir el desempeño regional en materia de sostenibilidad y presentarlo al equipo global. Gestionar el modelo de gobernanza regional con los campeones regionales recomendados por el equipo global. 	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar e implementar las iniciativas y proyectos estratégicos locales para el área de interés correspondiente proporcionados por Global. Medir el desempeño regional en materia de sostenibilidad para el área de interés específico y presentarlo al Equipo Local de Sostenibilidad y al Champion Global.

2.2 Evaluación de la Materialidad

Realizamos una evaluación de la materialidad cada tres años y utilizamos este estudio como principal indicador para determinar la dirección de nuestras acciones, priorizando los requisitos de las partes interesadas, las evaluaciones y la urgencia.

Este estudio se realiza a través de una consulta institucional entre los grupos de interés definidos en nuestra Política Global de Sustentabilidad.⁶ La última consulta previa a la publicación de este Marco se realizó en 2022 para conocer los nuevos requisitos de sustentabilidad, necesidades y prioridades de actuación responsable.

⁶ <https://www.grupobimbo.com/es/node/1425>



El alcance de la evaluación de la materialidad de 2022 fue único ya que, por primera vez, adoptó un doble enfoque de materialidad, teniendo en cuenta a todos los grupos de interés relevantes para la Empresa. Por un lado, se tuvo en cuenta la evaluación de la materialidad del impacto de acuerdo con los Estándares GRI. Por otro, a diferencia de evaluaciones anteriores, se añadió un aspecto financiero con temas determinados por el SASB, teniendo en cuenta a los grupos de interés financieros, incluidos los inversores institucionales y las agencias de calificación, entre otros.

Nuestra evaluación de 2022 abarcó ocho países (comparado con los seis tomados en cuenta en 2019), incluidos Brasil, Chile, Colombia, México, España, Estados Unidos, Canadá e India, lo que refleja su relevancia para Grupo Bimbo y cómo representan la evolución de las iniciativas de sustentabilidad del Grupo.

Los resultados de la Evaluación de Materialidad de 2022 pusieron de relieve los temas que figuran a continuación como las prioridades más relevantes de las partes interesadas, muchas de las cuales constituyen la base de este Marco de Financiamiento Sustentable:

2022 Temas Materiales en el Marco de la Doble Evaluación de la Materialidad

1. Experiencia del consumidor
2. Seguridad y calidad de productos
3. Comunicación y etiquetado responsable
4. Innovación hacia productos saludables
5. Prácticas de agricultura sostenible
6. Eficiencia energética y energías renovables en los procesos
7. Empaques sustentables y economía circular
8. Adaptación y mitigación del cambio climático (riesgos físicos)

2.3 Compromisos de Financiamiento Sustentable

En septiembre de 2021, cerramos con éxito una línea de crédito renovable sindicada comprometida por \$1,750 millones de dólares en el mercado internacional de préstamos sindicados, que está vinculada a métricas de sustentabilidad. Nuestra línea de crédito preferente a cinco años incluye un mecanismo de fijación de precios vinculado a la sostenibilidad que ajusta los tipos de interés en función de indicadores clave de desempeño ("KPI" por sus siglas en inglés) alineados con la estrategia y los objetivos de sustentabilidad de la Empresa. Con esta línea de crédito, nos convertimos en la primera Empresa del sector de alimentación y bebidas de Latinoamérica en cerrar una línea de crédito renovable sindicada vinculada a la sustentabilidad.

Los KPIs de la línea de crédito renovable son i) electricidad renovable como porcentaje del consumo total de electricidad y ii) porcentaje de agua tratada reutilizada en las plantas de producción.

Basándonos en esta experiencia, tenemos la intención de explorar otros compromisos de financiamiento sustentable.



3. Marco para el uso de Recursos de Financiamiento Verde de Grupo Bimbo

Hemos establecido nuestro Marco para el Uso de los Ingresos del Financiamiento Verde ("Marco de Financiamiento Verde") para alinear aún más nuestra estrategia y compromisos de sustentabilidad. Los financiamientos ejecutados de conformidad con el Marco de Financiamiento Verde pueden incluir bonos, préstamos, efectos comerciales y/o cualquier otro instrumento financiero cuyos ingresos puedan destinarse exclusivamente a financiar o refinanciar en parte o en su totalidad proyectos ecológicos elegibles nuevos y/o existentes, tal como se definen en este Marco de Financiamiento Verde ("Instrumentos de Financiamiento Verde").

Alineación con los Principios del Mercado

Este Marco de Financiamiento Verde está diseñado para garantizar que cualquier Instrumento de Financiamiento Verde que emitamos se ajuste a las directrices voluntarias descritas por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales ("ICMA") en los Principios de los Bonos Verdes ("GBP") edición 2021 (con el Apéndice 1 de junio de 2022)⁷ y por la Asociación de Mercados de Préstamos ("LMA") en los Principios de Préstamos Verdes ("GLP") edición 2023,⁸ actualizados periódicamente.

El Marco de Financiamiento Verde incluye las siguientes secciones:

1. Uso de los ingresos
2. Proceso de evaluación y selección de proyectos
3. Administrador de ingresos
4. Reporte

El Marco de Financiamiento Verde también describe el enfoque de la Revisión Externa, tal y como recomiendan los Principios.

El Marco de Financiamiento Verde se aplicará a cualquier Instrumento de Financiamiento Verde que emitamos y se aplicará mientras dicho Instrumento de Financiamiento Verde esté en circulación y podrá actualizarse de vez en cuando para garantizar una alineación continua con las prácticas voluntarias del mercado, los estándares emergentes y los sistemas de clasificación. Se espera que cualquier versión actualizada de este Marco de Financiamiento Verde mantenga o mejore la transparencia y la divulgación, incluida la Revisión Externa correspondiente.

Los inversores deben consultar la documentación pertinente de cada transacción para obtener más detalles.

3.1 Uso de los Recursos

Tenemos la intención de asignar un importe igual a los ingresos netos de cualquier Instrumento de Financiamiento Verde para financiar o refinanciar, en su totalidad o en parte, un portafolio de Proyectos Verdes Elegibles nuevos y/o existentes.

En el caso de refinanciamiento de Proyectos Verdes Elegibles existentes, los gastos que se hayan realizado en los 24- 36 meses anteriores a la fecha de emisión de un Instrumento de Financiamiento Verde se considerarán para su inclusión como Proyectos Verdes Elegibles.

Los Proyectos Verdes Elegibles pueden incluir inversiones, adquisiciones y otros gastos relacionados y de apoyo, como innovación, investigación y desarrollo que contribuyan a nuestra estrategia de sustentabilidad y caigan dentro de cualquiera de las siguientes categorías de proyectos:

⁷ <https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/the-principles-guidelines-and-handbooks/green-bond-principles-gbp/>
⁸ <https://www.lsta.org/content/green-loan-principles/>



Categorías Verdes Elegibles	Criterios de Elegibilidad	Alineación con los ODS de la ONU
Edificios Ecológicos	Gastos relacionados con todas las nuevas construcciones, mejoras o ampliaciones de propiedades que han recibido o se espera que reciban alguno o todos de los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • LEED: Oro o Platino • BREEAM: Excelente o sobresaliente • Certificación Energy Star con una puntuación de 85 o superior en todas nuestras plantas de producción ubicadas en Estados Unidos. • Para la rehabilitación de edificios existentes, reducción de la demanda de energía primaria (PED) de al menos un 30%. 	 
Energías Renovables	Gastos relacionados con la construcción, desarrollo, adquisición, mantenimiento y operación y conexión de activos e infraestructuras para energía renovable derivada de la energía solar, eólica, hidroeléctrica certificada ⁹ y/o Hidrógeno Verde (producido utilizando fuentes renovables con una intensidad de carbono inferior a 100gCO ₂ e/kWh) como renovable, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de energías renovables en sitio, como paneles solares en tejados y energía eólica. • Gastos de abastecimiento en virtud de contratos de compra de energía a largo plazo ("PPA") o contratos virtuales de compra de energía con proyectos renovables. • Sistemas de almacenamiento de baterías de iones de litio de energía renovable 	 
Transporte Limpio	Gastos relacionados con la adquisición, mantenimiento y operación de: <ul style="list-style-type: none"> • Vehículos eléctricos e híbridos, incluidos los que utilizan propano renovable, gas natural renovable, hidrógeno verde o etanol¹⁰ • Estaciones de recarga de vehículos eléctricos alimentadas por energía solar y eólica 	
Eficiencia Energética	Gastos relacionados con proyectos que mejoran la eficiencia energética, incluidos equipos, sistemas, mejoras de la operación y mantenimiento. Algunos ejemplos son: <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de control de la eficiencia energética y actualizaciones del alumbrado para optimizar el consumo de energía, cambiando a equipos más eficientes energéticamente que pueden suponer un aumento potencial de la eficiencia energética de al menos el 5%. 	  

⁹ Los activos hidroeléctricos se limitarán a los PPA y cumplirán al menos una de las siguientes especificaciones, que pueden variar en función de la ubicación: 1. explotación a filo de agua sin embalse artificial o baja capacidad de almacenamiento, 2. intensidad de carbono del ciclo de vida inferior a 50 gCO₂e/kWh, o 3. densidad de potencia superior a 10W/m².

¹⁰ Vehículos de pasajeros (75gCO₂/p-km), autobuses con/sin sistemas BRT (50gCO₂/p-km), camiones pesados (25gCO₂/p-km)



		 
Prevención y Control de la Contaminación: Eliminación de Combustibles Fósiles	<p>Conversión de hornos de combustible fósil a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hornos eléctricos alimentados con electricidad renovable • Hornos ecológicos de hidrógeno • Hornos de gas natural renovable <p>Migración de freidoras de combustibles fósiles a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Freidora eléctrica • Energía solar térmica <p>Eliminación de calderas mediante tecnología de recuperación de calor</p>	
Prevención y Control de la Contaminación: Reducción de GEI	<p>Gastos relacionados con la prevención y reducción de residuos y la prevención y control de la contaminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizaciones de los sistemas de refrigeración que mejoran y reducen las emisiones de gases de efecto invernadero 	 
Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos y el Uso de la Tierra	<p>Gastos relacionados con actividades que contribuyen a la gestión sustentable de los recursos naturales vivos y el uso de la tierra, así como a la protección o restauración del ecosistema natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de materias primas certificadas por organizaciones de certificación medioambiental o ética, aceptando únicamente: FSC, SFI y PEFC o material reciclado (papel y cartón) • Promoción e inversión en programas de agricultura sustentable para ingredientes clave como el maíz y el trigo¹¹ <ul style="list-style-type: none"> • Grupo Bimbo promueve el empoderamiento de agricultores y proveedores y tiene el objetivo a largo plazo de garantizar que el 100% de los ingredientes clave se produzcan con prácticas agrícolas regenerativas. Algunas de las prácticas agrícolas regenerativas con mayor impacto en la reducción de las huellas de carbono e hídrica son la incorporación de rotación de cultivos implementando microorganismos benéficos para incrementar la salud de las plantas y el suelo; y tecnología agrícola que genere mayores eficiencias de agua y fertilizantes 	  

¹¹ Grupo Bimbo apoya las prácticas agrícolas que promueven la resiliencia económica, ambiental y social. Más información sobre la Política Agrícola Global de Grupo Bimbo en: https://grupobimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/politica/1FGB-EPR-01-Global-Agriculture-Policy_0_2.pdf?VersionId=5hnmu90AouX9CDc48swE0yL0Lb3Ck6hM



	<ul style="list-style-type: none"> Inversiones para proteger o restaurar los recursos naturales, como la agricultura sustentable, la forestación o la eficiencia hídrica mediante sistemas de vigilancia, proyectos paisajísticos y sistemas de agua localizados 	
Productos, Tecnologías de Producción y Procesos Ecoeficientes y/o Adaptados a la Economía Circular	<p>Gastos relacionados con la investigación y el desarrollo, el diseño o rediseño y la fabricación de productos, empaques y procesos eficientes en el uso de los recursos, incluidas las soluciones adaptadas a la economía circular:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reducción del desperdicio alimenticio mediante tecnologías que permiten prolongar la vida útil de los productos sin comprometer la calidad nutricional de los alimentos. Proyectos relacionados con el plástico: <ul style="list-style-type: none"> Optimización del empaque en productos del Grupo Bimbo como: <ul style="list-style-type: none"> Reducir la cantidad de envases de plástico (grosor) convencionales Utilizar fuentes naturales y biodegradables como las plantas (a base de plantas / base biológica). Compostable ASTM 6400 / EN13432 Biodegradable ASTM 6954 Proyectos para aumentar la reutilización y reciclabilidad de materiales (incluido el uso de materiales reciclados): <ul style="list-style-type: none"> Papel y cartón procedentes de fuentes recicladas o sustentables certificadas. Proyectos para incentivar programas post-consumo: <ul style="list-style-type: none"> Incentivar la recolección de material de logística inversa. Programas de reciclaje post-consumo con terceros como Ecoins / Ecolana / Ecoce. Este tipo de programas pretenden crear conciencia y añadir valor a los plásticos y materiales post-consumo en la cadena previa al vertedero mediante i) la eliminación del material que acaba en vertedero, ii) el reciclaje (mecánico), y iii) la reutilización de materiales en nuestra cadena de suministro como insumo o materia prima para otros procesos. Esto incentiva el desarrollo del mercado y añade valor a los programas de recuperación. Todos los programas de post-consumo y reciclaje de plástico consideran tecnologías de transformación de plástico en plástico que pueden incluir el reciclado mecánico. Quedarán excluidas de los proyectos elegibles las tecnologías de reciclado relacionadas con la transformación de plástico en petróleo y de plástico en combustóleo. 	 
Gestión Sustentable del Agua y las Aguas Residuales	<p>Gastos relacionados con soluciones que promuevan la gestión sustentable de los recursos hídricos, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mejora del tratamiento y la gestión de las aguas residuales Proceso de tratamiento de aguas residuales para mejorar la calidad a la infiltración Ciclos "internos" del agua como tecnologías de circuito cerrado, por ejemplo, si necesitamos limpiar una máquina, tratamiento local de esa agua para reutilizarla de nuevo en la limpieza. Proyectos de reducción del consumo de agua Proyectos y tecnologías de uso eficiente del agua Mejorar el control de la calidad del agua y optimizar el tratamiento para evitar su consumo excesivo 	



3.2 Proceso de Evaluación y Selección de Proyectos

Los proyectos que potencialmente recibirán montos de asignación relacionados con el Marco de Financiamiento Verde son evaluados y seleccionados por nuestro Comité de Inversiones Sustentables de Grupo Bimbo ("Comité"), conformado por representantes de los equipos de Sustentabilidad, Tesorería, Net Zero, Planeación Financiera, Agronegocios, Vehículos, Adquisiciones y/u otras partes que se designen con base en la experiencia en los temas.

El Comité examinará y evaluará que los proyectos cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en la sección 3.1 de este Marco de Financiamiento Verde, así como con las Políticas y Procedimientos de Sustentabilidad de Grupo Bimbo¹² para su inclusión en nuestro portafolio de Proyectos Verdes Elegibles.

Una vez examinados, los departamentos de Sustentabilidad, Net Zero, Planeación Financiera y Tesorería harán un seguimiento de los gastos reales de los proyectos elegibles utilizando sistemas internos y se asegurarán de que no se produzca una doble contabilización de los gastos para el uso de los ingresos en todos los Instrumentos de Financiamiento Verde.

El Comité se reunirá al menos una vez al año para revisar y supervisar la lista de Proyectos Verdes Elegibles con respecto a los Criterios de Elegibilidad. También es responsable de la exclusión y sustitución de los proyectos que ya no cumplen los Criterios de Elegibilidad, en la medida de lo posible.

3.2.1 Gestión de Riesgos

Gestión de Riesgos Empresariales del Grupo Bimbo

En términos de evaluación de riesgos, calificamos los riesgos (y las oportunidades) de forma diferente en función de cuatro criterios: impacto, probabilidad, control de la gestión y velocidad, y dicha calificación es aplicable tanto a las operaciones directas como al resto de la cadena de valor (ascendente y descendente). Hay cuatro niveles diferentes de impacto del riesgo (bajo, moderado, alto y crítico), cuatro niveles de probabilidad de que ocurra (remota, poco probable, probable o muy probable), cuatro niveles de controles de gestión (inadecuados, débiles, adecuados y fuertes) y tres niveles de velocidad (lenta, moderada, rápida). La Evaluación de Riesgos se realiza más de una vez al año.

Además, la definición de acciones y la mitigación de riesgos también requieren un amplio proceso que incluye: 1) análisis de riesgos a nivel de proceso; 2) implementación de propuestas de mitigación; 3) análisis del reporte de riesgos; 4) coordinación de iniciativas; 5) implementación de iniciativas de mejora. En la Empresa se utilizan tres horizontes temporales en la mitigación de estos riesgos, a corto (1-2 años), medio (2-3 años) y largo plazo (3-5 años).

Por último, se considera que un riesgo es sustantivo cuando, por ejemplo, se produce una falla en el cumplimiento de las ventas presupuestadas (impacto financiero), hay interrupciones en las operaciones comerciales (impacto en las operaciones), cuando hay sanciones reglamentarias y daños que representan hasta el 1% del EBITDA Ajustado (impacto de cumplimiento), o en caso de que haya una pérdida de confianza en la Empresa en una ubicación específica (impacto estratégico).

Evaluación de Riesgos del Grupo de Trabajo para la Divulgación de Información Financiera Relacionada con el Clima (TCFD)

En el 4T22, iniciamos nuestro primer ejercicio de transición del riesgo físico y el cambio climático utilizando las recomendaciones del TCFD.

En 2015, el Consejo de Estabilidad Financiera (CEF) creó el Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera Relacionada con el Clima (Taskforce on Climate-Related Financial Disclosures) sobre los tipos de información que las empresas deben divulgar para ayudar a los inversores, acreedores y todo tipo de partes interesadas a evaluar y valorar adecuadamente un conjunto específico de riesgos relacionados con el cambio climático. La idea principal es que las oportunidades relacionadas con el cambio climático se conviertan en una parte natural de los procesos estratégicos y de gestión de riesgos de la empresa, haciendo que los riesgos y las oportunidades se valoren con mayor precisión, permitiendo una asignación más eficiente del capital. Otras ventajas que encontrarán las empresas son:

¹² Todos los proyectos elegibles serán examinados y evaluados con arreglo a las políticas del Grupo Bimbo. Más información en: <https://www.grupobimbo.com/index.php/en/about-us/policies>



- Reputación: Reportar en línea con las recomendaciones del TCFD muestra confianza y credibilidad ante el mercado y las partes interesadas de que los riesgos climáticos se consideran una prioridad estratégica dentro de la Empresa.
- Estrategia: Los procesos de gestión recomendados por el TCFD ayudan a integrar los riesgos climáticos en la toma de decisiones estratégicas, ayudando a adelantarse a futuras políticas o normativas para limitar las emisiones de GEI.
- Decisiones de inversión: El análisis de escenarios y la evaluación de riesgos climáticos ayudan a crear capacidad y conocimientos a nivel interno para, por ejemplo, anticipar el impacto de cualquier futura imposición de tarifas del carbono.
- Oportunidades: Explorar el impacto potencial de la transición hacia una economía con bajas emisiones de carbono en las operaciones directas y en los principales clientes y segmentos del mercado puede conducir a la identificación de oportunidades para mejorar la eficiencia, la innovación y las asociaciones comerciales.

3.3 Gestión de Recursos

Tenemos la intención de que los recursos de cualquier Instrumento de Financiamiento Verde se asignen a Proyectos Verdes Elegibles en un plazo de 3 a 5 años desde la contratación de la deuda, sujeto a los proyectos específicos en consideración. En el caso de refinanciamiento de Proyectos Verdes Elegibles existentes, los gastos que se hayan realizado en los 36 meses anteriores a la fecha de emisión de un Instrumento de Financiamiento Verde se considerarán para su inclusión como Proyectos Elegibles.

A la espera de la asignación íntegra de dichos importes a la cartera de Proyectos Verdes Elegibles, podemos mantener y/o invertir el saldo de los ingresos netos aún no asignados, a nuestra discreción, en nuestra cartera de liquidez de tesorería (en efectivo o equivalentes de efectivo, fondos del mercado monetario, etc.) en línea con nuestras políticas de gestión de tesorería o utilizarlo para reembolsar una parte del endeudamiento pendiente, que excluirá las actividades intensivas en carbono.

Todo pago de principal e intereses de cualquier Instrumento de Financiamiento Verde se realizará con cargo a la cuenta general y no estará vinculado al desempeño de ningún Proyecto Verde Elegible.

En caso de desinversión o si un proyecto deja de cumplir los criterios como Proyecto Verde Elegible, tenemos la intención de reasignar los fondos a otro u otros Proyectos Verdes Elegibles lo antes posible.

3.4 Reportes

Para cada Instrumento de Financiamiento Verde, nos comprometemos a publicar un reporte de asignación e impacto en el plazo de un año tras la emisión del Financiamiento Verde, que se renovará anualmente, y hasta la asignación completa de los ingresos netos, y en caso de cualquier cambio material hasta la fecha de vencimiento correspondiente. El reporte de asignación e impacto estará disponible públicamente en nuestra página web¹³ en el caso de los Bonos Verdes o a los acreedores pertinentes en el caso de otros Instrumentos de Financiamiento Verde.

3.4.1 Reporte de Asignaciones

El reporte de asignación proporcionará, a nivel portafolio, indicadores tales como:

- Importe total asignado al portafolio
- Importe total asignado a cada categoría de Proyecto Elegible Verde
- Porcentaje de nuevos financiamientos y refinaciamientos
- Saldo de los ingresos no asignados, en su caso

¹³ <https://www.grupobimbo.com/en/investors/reports/annual-reports>



3.4.2 Reporte de Impacto

Cuando sea factible, proporcionaremos reportes de impacto a nivel de cada categoría de proyecto elegible verde, que pueden incluir las siguientes métricas estimadas de informes de impacto:

Categorías Verdes Elegibles	Métricas de Impacto Potencial
Edificios Ecológicos	Número de edificios sustentables
Energías Renovables	Porcentaje de electricidad procedente de energías renovables Generación anual de energía renovable en MWh/GWh Capacidad instalada de energía renovable MW Reducción de emisiones de GEI evitadas/reducidas (tCO ₂ e)
Transporte Limpio	Número de vehículos de emisiones cero Número de estaciones de recarga de vehículos eléctricos (VE) Reducciones de emisiones de GEI evitadas / reducidas (tCO ₂ e)
Eficiencia Energética	Emisiones de GEI evitadas/reducidas (tCO ₂ e) Ahorro energético anual en MWh/GWh
Prevención y Control de la Contaminación: Eliminación de Combustibles Fósiles	Número de hornos transformados Número de freidoras transformadas Número de calderas eliminadas Emisiones de GEI evitadas / reducidas (tCO ₂ e)
Prevención y Control de la Contaminación	Reducción de emisiones de GEI (% o CO ₂ equiv., Porcentaje de refrigerantes naturales utilizados)
Gestión Medioambientalmente Sustentable de los Recursos Naturales Vivos y el Uso de la Tierra	Número de hectáreas con prácticas de agricultura regenerativa Porcentaje de adquisición de materias primas certificadas por organizaciones de certificación medioambiental o ética (o volumen - Toneladas) Número de hectáreas de paisajes naturales protegidos, conservados y restaurados
Productos, Tecnologías de Producción y Procesos Ecoeficientes y/o Adaptados a la Economía Circular	Porcentaje de reciclabilidad Equivalente a toneladas de empaques reciclados Gastos estimados en investigación y desarrollo para el diseño de empaques de economía circular, excluidos los gastos relacionados con la conversión de plástico en petróleo y de plástico en combustóleo.
Gestión Sustentable del Agua y las Aguas Residuales	Metros cúbicos de aguas residuales tratadas reutilizadas del total de aguas residuales tratadas Reducción anual del consumo de agua (toneladas métricas) Porcentaje de mejora de la eficiencia en el uso del agua



3.5 Revisión Externa

Opinión de Segunda Parte (SPO) (previo a la emisión)

Hemos contratado a Sustainalytics para que emita una opinión de segunda parte sobre los beneficios medioambientales de nuestro marco de financiamiento verde, así como sobre su conformidad con los Principios de Bonos Verdes 2021 de la ICMA y los Principios de Préstamos Verdes 2023 de la LMA. El SPO estará disponible en el sitio web del proveedor del SPO, así como en el sitio web de la Empresa.

Verificación (posterior a la emisión)

Solicitaremos anualmente, comenzando un año después de la emisión de cualquier Instrumento de Financiamiento Verde y hasta la asignación completa, la verificación por parte de un tercero independiente de una declaración de gestión sobre la asignación de los ingresos netos de un Instrumento de Financiamiento Verde a la cartera de Proyectos Verdes Elegibles. La verificación se pondrá a disposición, junto con el informe de asignación e impacto, en nuestro sitio web para los Bonos Verdes o a los prestamistas pertinentes en el caso de cualquier otro Instrumento de Financiamiento Verde.



4. Marco de Financiamiento Vinculado a la Sostenibilidad de Grupo Bimbo

El presente Marco de Financiamiento Vinculado a la Sustentabilidad (el "Marco de Financiamiento Vinculado a la Sustentabilidad") se ha establecido de conformidad con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad 2020 ("SLBP")¹⁴ publicados por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales ("ICMA") y los Principios de Préstamos Vinculados a la Sostenibilidad 2023 ("SLLP")¹⁵ publicados por la Asociación de Mercados de Préstamos ("LMA"), la Asociación de Sindicación y Comercio de Préstamos ("LSTA") y la Asociación de Mercados de Préstamos de Asia y el Pacífico ("APLMA").

Los instrumentos vinculados a la sustentabilidad son cualquier tipo de instrumento cuyas características financieras y/o estructurales pueden variar en función de si el emisor alcanza objetivos predefinidos de sustentabilidad/gobierno medioambiental, social y corporativo ("ASG"). En este sentido, los emisores se comprometen explícitamente (incluso en la documentación del bono/préstamo) a futuras mejoras en los resultados de sustentabilidad dentro de un plazo predefinido que son relevantes, fundamentales y materiales para su negocio en general. Los instrumentos vinculados a la sustentabilidad son instrumentos basados en el desempeño y orientados al futuro.

Los recursos de los Instrumentos Vinculados a la Sustentabilidad se destinan a fines generales; por lo tanto, el uso de los recursos no es determinante en nuestra categorización de los Instrumentos Vinculados a la Sustentabilidad.

El Marco se ajusta a los cinco componentes básicos del SLBP y el SLLP:

1. Selección de Indicadores Clave de Desempeño ("KPI")
2. Calibración de los Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad ("SPT")
3. Características financieras
4. Reporte
5. Verificación

4.1 Selección de Indicadores Clave de Desempeño ("KPI")

Hemos identificado y seleccionado los siguientes 4 KPI, que son fundamentales, relevantes y materiales para nuestro negocio y miden nuestras mejoras en sustentabilidad. Hemos seleccionado KPI que son medibles o cuantificables sobre una base metodológica coherente, verificables externamente y que pueden compararse con nuestro desempeño, el desempeño de nuestros homólogos y escenarios con base científica.

Estos KPI pueden utilizarse individualmente o combinados en cada transacción. Los KPI pertinentes para cada Instrumento Vinculado a la Sustentabilidad se especificarán en las condiciones finales de la transacción respectiva.

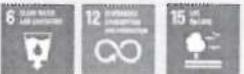
Nos proponemos alcanzar ambiciosos objetivos de sustentabilidad en los próximos años con el fin de abordar el cambio climático, la sustentabilidad y los temas globales que preocupan a todos.

Indicadores Clave de Desempeño (KPI)	Alineación con los ODS de la ONU
KPI 1: Reducción de las emisiones absolutas de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de Alcance 1	  
KPI 2: Reducción de las emisiones absolutas de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de Alcance 3	  

¹⁴ <https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/the-principles-guidelines-and-handbooks/sustainability-linked-bond-principles-slbp/>

¹⁵ <https://www.lsta.org/content/sustainability-linked-loan-principles-sllp/>



KPI 3: Porcentaje de energía renovable en el mix energético utilizado por Bimbo (Alcance 2)	
KPI 4: Porcentaje de agua tratada reutilizada	

KPI 1: Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (Alcance 1)

Justificación: Nos comprometemos a reducir al máximo las emisiones de carbono y a aumentar el uso de energías renovables y transporte sustentable. Para ayudar a afrontar los retos urgentes de un mundo cambiante, innovamos e invertimos constantemente en nuevas tecnologías que ayuden a reducir el uso de combustibles fósiles en nuestras panaderías y en la distribución, en línea con nuestros compromisos con los ODS de la ONU relativos a la Acción por el Clima y la Vida de Ecosistemas Terrestres.

El alcance 1 se define como las emisiones directas de gases de efecto invernadero procedentes de fuentes que controlamos o son de nuestra propiedad. Nos hemos comprometido públicamente a reducir el 50 % de nuestras emisiones de carbono de Alcance 1 para 2030, en consonancia con nuestros Objetivos de SBTi.

Año de referencia: 2019. Esta es la línea base utilizada para establecer el objetivo basado en la ciencia de Grupo Bimbo, validado por la iniciativa Science Based Targets (SBTi).

Definición y metodología para la medición del KPI: Cambio porcentual del total de toneladas de CO₂ generadas en el Alcance 1 para un año determinado en comparación con el total de toneladas de CO₂ generadas en el Alcance 1 en el año de referencia.

Fórmula:

$$KPI\ 1 = \left[\frac{\text{Total de Toneladas de CO}_2 \text{ de Alcance 1 para un año dado}}{\text{Total de Toneladas de CO}_2 \text{ de Alcance 1 del año de referencia}} - 1 \right] \times 100$$

Desempeño Histórico:

Alcance 1	2019	2020	2021	2022
Emisiones Totales CO ₂ e (ton)	1,102,372	1,088,534	1,108,609	1,127,129

KPI 2: Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (Alcance 3)

Justificación: Como parte de nuestro compromiso con el planeta y la sustentabilidad a largo plazo en toda nuestra cadena de valor, nos hemos centrado en las formas de tener un suministro bajo en carbono a través de una estrecha colaboración con nuestros proveedores, capacitándolos en temas clave, compartiendo las mejores prácticas y trabajando juntos hacia el mismo objetivo, en línea con nuestro compromiso con el ODS de la ONU de Acción por el Clima.

Al mismo tiempo, fomentamos una economía circular y trabajamos con nuestros clientes y asociados para minimizar nuestra huella de carbono. Además, nos centraremos en nuestras inversiones para pasar de nuestros planes actuales a inversiones de carbono neto cero, ya que nos hemos comprometido a alcanzar el objetivo de emisiones netas cero para 2050.

El Alcance 3 se define como el total de nuestras emisiones indirectas de gases de efecto invernadero compuesto por actividades upstream y downstream. Las actividades upstream incluyen la compra de bienes y servicios, bienes de capital, combustible y actividades relacionadas con la energía, transporte y distribución, residuos generados en las operaciones, viajes de negocios y desplazamientos de los empleados. Las actividades downstream incluyen inversiones, franquicias, activos arrendados, uso de productos vendidos, fin de la vida útil de los productos, transporte y distribución. Nos hemos comprometido públicamente a reducir el 28% de nuestras emisiones de carbono de Alcance 3 para 2030, de acuerdo con nuestros objetivos basados en la ciencia.

Basándonos en los 3 alcances, examinamos nuestra cadena de valor de principio a fin para contabilizar la cantidad correcta de emisiones generadas en cada paso de la misma, desde las materias primas hasta los residuos post-consumo, desde los agricultores hasta los consumidores finales.



Año de Referencia: 2019. Esta es la línea base utilizada para establecer el objetivo basado en la ciencia de Grupo bimbo, validado por la iniciativa SBTi.

Definición y Metodología para la Medición de KPI: Porcentaje de reducción del total de toneladas de CO₂ generadas en el Alcance 3 para un año determinado en comparación con el total de toneladas de CO₂ generadas en el Alcance 3 en el año de referencia.

Fórmula:

$$KPI\ 2 = \left[\frac{\text{Total de Toneladas de CO}_2 \text{ de Alcance 3 para un año dado}}{\text{Total de Toneladas de CO}_2 \text{ de Alcance 3 del año de referencia}} - 1 \right] \times 100$$

Desempeño histórico:

Alcance 3	2019	2020	2021	2022 ¹⁶
Emisiones Totales CO ₂ e (ton)	8,021,824	8,397,982	8,817, 899	9,869,901

KPI 3: Energía Renovable (Alcance 2)

Justificación: Nos hemos comprometido a reducir al máximo las emisiones de carbono y a aumentar el uso de electricidad renovable mediante el uso de nuevas tecnologías, la generación en sitio y el almacenamiento en edificios sustentables, entre otros. Para ayudar a afrontar los retos urgentes de un mundo cambiante, nos estamos moviendo con rapidez para evitar las emisiones de gases de efecto invernadero.

El alcance 2 se define como las emisiones indirectas procedentes de la electricidad, el calor y el vapor comprados.

Nos comprometemos a abastecer el 100% de nuestras operaciones con electricidad renovable para 2025 (procedente de fuentes limpias como la solar, la eólica, la hidráulica, etc.) y a alcanzar un objetivo basado en la ciencia y acorde con un futuro de 1.5° Celsius.

Año de Referencia: 2020

Definición y Metodología para la Medición del KPI: Total de kWh que proceden de fuentes renovables como la solar, la eólica, la hidráulica, etc.

Fórmula:

$$KPI\ 3 = \frac{\text{Total de kWh renovables}}{\text{Consumo Total de kWh}}$$

Desempeño Histórico:

Porcentaje de Electricidad Renovable	2019	2020	2021	2022 ¹⁷
Electricidad Total (GWh)	1,411	1,418 (Referencia)	1,456	1,478
Energía Renovable Total (GWh)	507	854	1,065	1,258
Porcentaje de Energía Renovable frente a la Línea base 2020	36%	60%	75%	89%

¹⁶ Cifras no auditadas para 2022. No se espera que las cifras auditadas cambien significativamente. Las cifras definitivas figuran en nuestro último reporte anual.

¹⁷ Cifras preliminares para 2022. Las cifras definitivas figuran en nuestro último reporte anual.



KPI 4: Agua Tratada Reutilizada

Justificación: Reconocemos el impacto que nuestras operaciones tienen en el medio ambiente y, por tanto, nos comprometemos a mitigar nuestra huella hídrica global. En consonancia con la Agenda 2030 de la ONU, aspiramos a aplicar las mejores prácticas en el uso de los recursos, incluida la optimización de nuestro uso del agua en los procesos de limpieza. Además, pretendemos reducir nuestra huella hídrica reduciendo el consumo de agua, tratando y reutilizando el agua y utilizando fuentes de agua alternativas.

Como parte de nuestra estrategia de sustentabilidad, nos hemos comprometido a aumentar el agua tratada reutilizada hasta el 100% en 2025, frente a la cifra de referencia de 2020, como parte de la iniciativa "Residuos cero: agua". Nos comprometemos a reducir los suministros de agua convencionales y a mejorar las tecnologías de tratamiento de aguas residuales utilizadas para aumentar la calidad del agua tratada, reutilizándola en procesos adicionales dentro de nuestros sitios.

Año de Referencia: 2020. Esta es nuestra línea base para la iniciativa "Cero residuos - Agua"¹⁸.

Definición y Metodología para la Medición del KPI: Total de agua tratada reutilizada sobre el total de agua tratada (base 2020), recalculando la base debido al cierre de sitios o a prohibiciones legales de reutilización, si procede.

Fórmula:

$$KPI\ 4 = \frac{[Volumen\ total\ (m3)\ de\ agua\ tratada\ y\ reutilizada\ del\ año\ actual]}{[Volumen\ total\ (m3)\ de\ agua\ tratada\ en\ línea\ base\ 2020]} * 100$$

Desempeño Histórico:

Porcentaje de Agua Tratada Reutilizada	Con Ricolino			W/o Ricolino 2022 ¹⁹
	2019	2020	2021	
Total de Agua Tratada (m3)	675,798	683,740 (línea base)	745,886	928,075
Total de Agua Reutilizada (m3)	516,785	559,989	597,684	582,019
Porcentaje de Agua Reutilizada frente a la Línea Base 2020	76%	82%	87%	92%

4.2 Calibración de los Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad ("SPT")

Hemos elegido los siguientes SPT, que son ambiciosos y significativos, y están alineados con nuestra estrategia de sustentabilidad. En esta sección se explica cómo cada uno de los objetivos estratégicos se ajusta a los nuestros.

Resumen

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad (SPT)
KPI 1: Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (Alcance 1)	2030: reducción del 50%
KPI 2: Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (Alcance 3)	2025: reducción del 12.5% 2027: reducción del 17.5% 2030: reducción del 28%

¹⁸ <https://www.grupobimbo.com/en/node/1513>

¹⁹ Las cifras preliminares de 2022 excluyen Ricolino (filial vendida en 2022). El porcentaje de agua reutilizada para dicho año se calcula sobre la base proforma teniendo en cuenta dicha venta. Las cifras definitivas figuran en nuestro último reporte anual.



KPI 3: Uso de Electricidad Renovable (Alcance 2)	2025: 100%
	2023: 96%
KPI 4: Reutilización del Agua Tratada	2024: 98%
	2025: 100%

KPI 1: Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (Alcance 1)

Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad: Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de Alcance 1 en un 50% para 2030.

Línea Base: 2019 (Emisiones totales CO2 e (ton))

Fecha de Observación: 31 de diciembre de 2030.

Planeamos alcanzar este ambicioso objetivo mediante la implementación de las siguientes medidas:

- Movilidad con Cero Emisiones de Carbono:** Investigación de y migración a nuevas tecnologías como el combustible ecológico para nuestros vehículos, los vehículos eléctricos, el hidrógeno, e iniciativas como la eficiencia de las rutas para reducir los km recorridos y reducir así el consumo de combustible.
 - Eliminación de Combustibles Fósiles:** Implementación de buenas prácticas en nuestros procesos de fabricación, como la eficiencia energética y la transición a nuevas tecnologías en hornos, freidoras, calderas y generadores, como hornos o freidoras eléctricos, y tecnologías verdes de hidrógeno.
 - Refrigerantes:** Migración a refrigerantes naturales con un GWP ("potencial de calentamiento global", por sus siglas en inglés) cero.
 - Innovación y Nuevas Tecnologías:** Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías para la generación de energía limpia, eliminación de combustibles fósiles, optimización del consumo de recursos, tecnologías de captura de carbono, etc.
- Se incorporaron más de 500 vehículos eléctricos con tecnología de baterías de litio en 2021 a nuestra flota de reparto para Bimbo México y Barcel, impulsados por energía eólica y solar que nos permite evitar la creación de 5,300 toneladas de CO2 al año. Todos estos vehículos son fabricados por nuestra filial Moldex. Contamos con la flota eléctrica más grande de América Latina con más de 2,400 vehículos eléctricos con los que evitamos crear un promedio de 12,000 toneladas de CO2 anualmente.
 - Hemos estado trabajando estrechamente con nuestros OEM para incluir hornos eléctricos en nuestras panaderías. A partir de 2021, tenemos unos 8 hornos eléctricos ya instalados y seguiremos por este camino mientras buscamos también nuevas tecnologías.
 - De acuerdo con nuestra Política de Refrigerantes, cerramos 2021 con más de un 57% de refrigerantes naturales.

KPI 2: Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (Alcance 3)

- Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad:** Reducir las emisiones de GEI de Alcance 3 en un 12.5% para 2025, un 17.5% para 2027, y 28% en 2030.

Línea Base: 2019 (Emisiones totales CO2 e (ton))

Fecha de Observación: Las fechas de observación y los SPT para el KPI 2 se muestran en la Tabla siguiente.

	31 de Dic de 2025	31 de Dic de 2027	31 de Dic de 2030
Objetivo	Reducción del 12.5 %	Reducción del 17.5%	Reducción del 28 %



Planeamos alcanzar este ambicioso objetivo mediante la implementación de las siguientes medidas:

Acciones Previas:

1. **Suministro Bajo en Carbono:** Apoyar a nuestros proveedores para que, si es posible, se conviertan ellos mismos en empresas con cero emisiones neta de carbono, de acuerdo con la iniciativa Science Based Target, compartiendo las buenas prácticas de nuestra propia estrategia.
2. **Agricultura Regenerativa/Deforestación Cero:** Prácticas sustentables que deben implementar nuestros agricultores para mejorar la salud del suelo en el que crecen nuestros cultivos, generar eficiencia hídrica y secuestro de carbono.
3. **Gestión de Residuos Reducir/Reutilizar/Reciclar:** Reducción de los residuos generados en nuestras instalaciones e implementación de soluciones para la reutilización, reducción y reciclaje de materiales (incluye alimentos y envases).
4. **Producción Eficiente de Energía:** Impulsar las iniciativas de Alcance 1 y 2 para mitigar la emisión de fuentes de energía externas.

Acciones Posteriores:

5. **Empleados:** Implementación de alternativas limpias para los desplazamientos de los empleados, como compartir coche, transporte eléctrico de la empresa, etc. y centrarse en estrategias de reducción de carbono para los viajes de negocios en colaboración con aerolíneas y hoteles.
6. **Movilidad con Carbono Cero:** Investigación y migración a nuevas tecnologías e iniciativas de proveedores para mitigar las emisiones de carbono, compartiendo las mejores prácticas que estamos aplicando en nuestra iniciativa de Alcance 1 Movilidad con cero emisiones.
7. **Huella de Carbono del Cliente:** Implementación de estrategias para que nuestros Clientes puedan reducir sus emisiones a través de la reducción de nuestra huella y el intercambio de mejores prácticas.
8. **Inversiones:** Inversión de nuestros recursos en proyectos de emisiones netas de carbono cero.

La Agricultura regenerativa desempeñará un papel clave en la consecución de nuestro objetivo de Alcance 3. Estamos comprometidos con los sistemas de agricultura regenerativa que no solo reducen nuestra huella de carbono, sino que también mejoran la salud del suelo, la biodiversidad y los ecosistemas mediante prácticas específicas para cada región que minimizan el impacto en el suelo y mejoran los ciclos del agua, al tiempo que las comunidades reciben un impacto positivo gracias a un proyecto integral.

Nos comprometemos a capacitar a agricultores y proveedores para que protejan la naturaleza y promuevan un sistema alimentario resiliente, garantizando que **200,000 hectáreas de trigo se cultiven con prácticas de agricultura regenerativa para 2030.**

Como punto de partida, nuestro objetivo es establecer los estándares de trabajo de la Agricultura Regenerativa para Grupo Bimbo, siendo esta definición la que permita la estrategia de despliegue. El proceso de avance y despliegue se realizará a través de dos líneas de acción que se complementan entre sí:

- 1) Los resultados de los proyectos piloto en curso, aplicando las lecciones aprendidas de cada uno, y
- 2) Mejores prácticas en la cadena de valor y las industrias.

Actualmente tenemos 2 proyectos piloto en curso en Bimbo México que iniciaron en 2018, el primero es un proyecto de agricultura de conservación en México a través del CIMMYT (Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo), proyecto en el que hemos englobado prácticas sustentables de cultivo de trigo en Sonora y Sinaloa; y para maíz en Jalisco. El segundo es un proyecto piloto en Francia con uno de nuestros principales clientes.

Para el ciclo de maíz otoño-invierno 2022-2023 en Sinaloa, existen 7,000 hectáreas que se espera produzcan al menos 70,000 toneladas bajo prácticas de agricultura regenerativa.

Paralelamente, se están estudiando las capacidades técnicas y la capacitación de nuestros asociados y proveedores para garantizar que se entienden bien nuestros estándares de trabajo, con el objetivo de facilitar la ejecución del plan de implementación interna y externamente.



Este año hemos consolidado el trabajo realizado hasta ahora con un enfoque global, estableciendo las bases y directrices de operación, mientras que el programa piloto en México seguirá avanzando hacia el cumplimiento de los objetivos locales, así como la difusión e implementación de prácticas que ayuden a los agricultores a ser más eficientes en el uso de los recursos y a reducir las huellas de carbono e hídrica.

Entre las actividades clave para poner en marcha nuestros proyectos de agricultura regenerativa con el fin de alcanzar los objetivos que nos hemos marcado se incluyen:

- Creación de alianzas con socios estratégicos;
- Creación de talleres para proveedores estratégicos y puntos de referencia del sector, en alianza con universidades y otros organismos de investigación;
- Promover el uso de prácticas de agricultura regenerativa en los cultivos de nuestros ingredientes clave, ayudando a reducir el uso de agroquímicos y los ciclos de riego, optimizando así los períodos de cosecha.

KPI 3: Energía Renovable (Alcance 2)

Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad: Abastecer el 100% de nuestras operaciones con energía renovable para 2025.

Línea base: 2020 (Consumo de energía eléctrica renovable)

Fecha de observación: La fecha de observación y los SPT para el KPI 3 se muestran en la Tabla siguiente.

	31 de diciembre de 2025
Objetivo	100%

Planeamos alcanzar este ambicioso objetivo mediante la implementación de las siguientes medidas:

1. **Eficiencia Energética y Edificios Sustentables:** Conectar nuestras instalaciones eléctricas a un sistema inteligente para supervisar nuestras instalaciones y aumentar la eficiencia del uso de la energía.
2. **Energía Limpia:** Suministrar energía eléctrica limpia a nuestras operaciones, como energía eólica, hidráulica y solar, mediante la instalación de sistemas de generación en sitio, contratos a largo plazo o tarifas verdes (cuando proceda).
3. **Almacenamiento de Energía y Mantenimiento:** Implementación de sistemas de almacenamiento para evitar parpadeos y apagones, mantener la continuidad de la operación, hacer arbitraje energético, desplazamiento de carga y reducción de picos.
4. **Instalaciones Eléctricas:** Asegurar el buen y actualizado estado de nuestras instalaciones eléctricas alineadas con la normativa energética de cada país.

Desempeño Histórico:

En 2018, nos unimos a la iniciativa RE100²⁰ y anunciamos nuestro compromiso de utilizar energía eléctrica 100 % renovable en todo el mundo para 2025. A finales del año 2022:

- El 85% de la energía eléctrica utilizada en Grupo Bimbo procede de fuentes renovables
- En 20 países, la electricidad que utilizamos es 100% renovable y con ello evitamos más de 500,000 toneladas anuales de CO₂
- Contamos con 115 tejados solares en todo el mundo (Estados Unidos, Italia, Perú, México, Chile, India, Portugal y España) con los que evitamos más de 25,000 toneladas de CO₂ al año

²⁰ <https://www.re100.org/grupo-bimbo-0>



- Entre ellos contamos con la azotea solar más grande de México que cuenta con más de 6,000 paneles solares y tiene una capacidad instalada de 2.2 MW
- También contamos con el mayor tejado solar de Sudamérica, situado en Chile, con una capacidad instalada de 2.3 MW.
- Desde hace más de 10 años recibimos energía del parque eólico "Piedra Larga", que nos suministra más del 70% de nuestro consumo en México
- Nuestra empresa en Estados Unidos ha sido nombrada la 35^a sociedad del país en consumir un 100% de energía renovable procedente de fuentes limpias, como parte de la "Green Power Partnership" de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de Estados Unidos (EPA)²¹.

KPI 4: Agua Tratada Reutilizada

Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad: aumentar en un 100% el total de agua tratada reutilizada para 2025

Línea Base: 2020 (Porcentaje total de agua tratada reutilizada)

Fecha de Observación: Las fechas de observación y los ODS para el KPI 4 se muestran en la Tabla siguiente.

	31 de dic de 2023	31 de dic de 2024	31 de dic de 2025
Objetivo	96%	98%	100%

Hoja de ruta para la consecución de los SPT:

Pretendemos alcanzar el objetivo estratégico 4 a través de nuestra estrategia de reducción del impacto del agua, principalmente mediante inversiones en la mejora de las plantas de tratamiento de agua existentes. Para aquellas instalaciones que no dispongan de plantas tratadoras locales, planeamos construir nuevas infraestructuras.

Además, haremos lo siguiente:

- desarrollar e implementar circuitos internos de tratamiento de agua con tecnologías como filtros, membranas, desinfección, agua ionizada, entre otras, para garantizar la seguridad alimentaria del agua para reutilizar el agua en diferentes aplicaciones de limpieza
- Aumentar las capacidades/tecnologías de tratamiento de aguas residuales para conseguir unas condiciones del agua que permitan su reutilización de acuerdo con la normativa local (para garantizar los estándares de calidad del agua para la seguridad alimentaria) y reutilizarla sin que entre en contacto con los productos de limpieza.

²¹ <https://www.epa.gov/greenpower/green-power-partnership-national-top-100>



4.3 Características de los Instrumentos

Las características financieras de cualquier valor emitido de acuerdo con al presente Marco de Financiamiento Vinculado a la Sustentabilidad, incluida una descripción de los KPI seleccionados, los SPT, el ajuste del margen o el importe del pago de la prima y su magnitud, según proceda, se especificarán en la documentación pertinente del Instrumento Vinculado a la Sustentabilidad específico (por ejemplo, el folleto o el memorando de oferta del SLB correspondiente).

Los SPT seleccionados se someterán a prueba en su(s) Fecha(s) de Observación Objetivo respectiva(s), que se definirán(n) en la documentación pertinente de los Instrumentos Vinculados a la Sustentabilidad. A partir de la fecha especificada en la documentación del Instrumento Vinculado a la Sustentabilidad correspondiente, se activará y devengará un ajuste financiero en forma de incremento y/o reducción, en función del desempeño de la(s) Prueba(s) Específica(s), aplicable a los períodos de interés siguientes a dicha fecha.

Se activará un incremento del cupón si:

- Un KPI no ha alcanzado el SPT en la Fecha de Observación Objetivo;
- La verificación (según la sección de verificación de este Marco) del SPT no se ha proporcionado y hecho pública en el momento de la Fecha de Notificación, tal y como se define en la documentación del bono; o no proporcionamos una Notificación de Satisfacción en la Fecha de Notificación relacionada con la consecución del SPT, cada una según se define en la documentación del bono.

Para evitar dudas, si se ha alcanzado el o los SPT pertinentes y se ha informado y verificado el o los ODS y se ha hecho público de acuerdo con las secciones de información y verificación del presente Marco, la característica financiera del Bono Vinculado a la Sustentabilidad permanecerá inalterada.

Recálculos de la Línea Base

Las cifras de referencia pueden modificarse como resultado de futuras desinversiones o adquisiciones de activos. Para evitar cualquier duda, cualquier cambio estructural significativo en la empresa, incluyendo desinversiones o adquisiciones, no dará lugar a ningún ajuste en los niveles del Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad (SPT) para los KPI. Grupo Bimbo sigue las directrices del WRI GHG Protocol y las referencias internacionales para las metodologías de recálculo del año base para cambios estructurales en la empresa.

Las emisiones o las fuentes de agua de una empresa adquirida se incluyen tanto en el año de referencia como en los años en curso. Del mismo modo, las emisiones y las fuentes de agua de las empresas desinvertidas se excluyen tanto del año de referencia como de los años en curso. El estándar de la empresa es asegurar externamente las emisiones de referencia cuando esos datos se han reexpresado por adquisiciones o desinversiones.

Cualquier actualización de este tipo se comunicará en los informes anuales de sustentabilidad de la Empresa²². Con el fin de ofrecer la mejor comparación interanual, las métricas de sustentabilidad a partir del año de referencia aplicable reflejan nuestra huella actual en la empresa en cualquiera de los KPI(s).

Algunos de los datos pueden cambiar en el cálculo final de la línea de base, lo que se reportará y explicará.

Reporte

Anualmente, y en cualquier caso para cualquier fecha/periodo relevante para evaluar el desencadenante del desempeño del SPT que conduzca a posibles ajustes, Grupo Bimbo publicará y mantendrá disponible y fácilmente accesible en la página web de Grupo Bimbo²³:

- Información actualizada sobre el desempeño de los Indicadores Clave de Desempeño (KPI) seleccionados, incluyendo la(s) línea(s) de base cuando sea pertinente.
- Un reporte de verificación de una parte externa independiente en relación con el SPT que describa el desempeño en relación con el SPT.

Cualquier otra información relevante que pueda permitir a los inversores supervisar el progreso y la ambición de los KPI(s) y SPT(s) seleccionado(s). La información también puede incluirse cuando sea factible y posible:

²² <https://grupobimbo.com/index.php/en/investors/reports/annual-reports>

²³ <https://grupobimbo.com/index.php/en/investors/reports/annual-reports>



- Una explicación cualitativa o cuantitativa de la contribución de los principales factores, incluidas las actividades de fusión y adquisición, a la evolución del desempeño/KPI sobre una base anual.
- Ilustración de los efectos positivos de la mejora del desempeño en sustentabilidad
- Cualquier reevaluación de los KPI, reformulación del SPT y/o ajustes proforma de las líneas de base o del alcance de los KPI.

4.4 Verificación

Opini de Segunda Parte (previo a la emisión)

Grupo Bimbo ha obtenido una Opinión de Segunda Parte ("SPO" por sus siglas en inglés) de Sustainalytics, un verificador externo reconocido internacionalmente, confirmando la alineación del Marco de Financiamiento Vinculado a la Sustentabilidad de Grupo Bimbo con ICMA SLBP y LMA SLLP. El SPO estará disponible en el sitio web del proveedor del SPO, así como en el sitio web de la Empresa.

Verificación (posterior a la emisión)

Anualmente, y en cualquier caso para cualquier fecha/periodo relevante para evaluar el desempeño de los KPI que conduzca a un potencial ajuste financiero, Grupo Bimbo buscará la verificación independiente y externa de su nivel de desempeño para los KPI(s) indicados por parte de un revisor externo calificado con experiencia relevante. La verificación del desempeño del (de los) KPI(s) se pondrá a disposición del público en su sitio web para los Bonos Vinculados a la Sustentabilidad o a los prestamistas pertinentes en el caso de cualquier otro Instrumento Vinculado a la Sustentabilidad.



5. Modificaciones del Marco

Esperamos adherirnos a las mejores prácticas del mercado y revisaremos la alineación de este Marco con las versiones actualizadas de los principios de financiamiento de la sustentabilidad pertinentes a medida que se publiquen. Dicha revisión puede dar lugar a la actualización y modificación de este Marco. Las actualizaciones, si son importantes, estarán sujetas a la aprobación previa de un verificador externo. Se espera que cualquier versión actualizada futura de este Marco mantenga o mejore la transparencia y la divulgación y se publicará en la sección de Inversionistas de la página web de Grupo Bimbo (www.grupobimbo.com).



Exención de Responsabilidad de Grupo Bimbo

En este aviso legal, "Grupo Bimbo", "la Empresa", "nosotros" o "nuestro" se refieren a Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. y sus entidades consolidadas.

El presente Marco se ha elaborado únicamente con fines informativos y no debe interpretarse como una oferta, invitación o recomendación de compra, venta o suscripción de Instrumentos Financieros Verdes u otros valores en ninguna jurisdicción, y ni la emisión de la información ni nada de lo aquí contenido constituirá la base de ninguna actividad de inversión, ni se utilizará como base o incentivo para realizarla. Los valores no pueden ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos a menos que estén registrados o exentos de registro en virtud de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos, en su versión modificada (la "Ley de Valores"). El presente Marco no debe ser considerado por los destinatarios como un sustituto del ejercicio de su propio juicio en relación con cualquier actividad de inversión. El mérito y la conveniencia de una inversión en la Empresa deben ser evaluados de forma independiente y se aconseja a cualquier persona que esté considerando dicha inversión en la Empresa que obtenga asesoramiento independiente en materia legal, fiscal, contable, financiera, crediticia y de otro tipo antes de realizar una inversión. El presente Marco contiene determinadas medidas no basadas en las NIIF, incluido el EBITDA ajustado. Estas medidas no NIIF no deben considerarse alternativas a las medidas financieras de las NIIF.

Este Marco puede contener declaraciones prospectivas en el sentido de la legislación federal estadounidense sobre valores. Pretendemos que estas declaraciones prospectivas estén amparadas por las disposiciones de puerto seguro para declaraciones prospectivas en el sentido de la legislación federal sobre valores de Estados Unidos.

Dichas declaraciones prospectivas se basan en ciertas suposiciones y expectativas actuales y proyecciones sobre futuros acontecimientos y tendencias que puedan afectar a los negocios de la empresa y no son garantía de resultados futuros. Le advertimos de que dichas previsiones están y estarán, según los casos, sujetas a numerosos riesgos, incertidumbres y otros factores desconocidos, incluidos los relativos a las operaciones y negocios de la empresa. Si uno o más de estos riesgos o incertidumbres se materializaran, o si las suposiciones subyacentes resultaran incorrectas, los resultados reales podrían variar materialmente con respecto a los resultados, el rendimiento o los logros históricos y/o con respecto a los resultados, el rendimiento o los logros anticipados expresa o implícitamente por las declaraciones, la información y/o las opiniones prospectivas contenidas en este Marco, o podrían tener un impacto sobre nosotros. Estos y otros factores pueden afectar negativamente a las estimaciones e hipótesis en las que se basan estas previsiones, muchos de los cuales escapan a nuestro control. Las afirmaciones de carácter prospectivo se refieren únicamente a la fecha en que se realizan. La empresa rechaza expresamente cualquier obligación o compromiso de actualizar o revisar cualquier declaración prospectiva, ya sea como resultado de nueva información, acontecimientos futuros u otros motivos. Los auditores públicos independientes de la empresa no han examinado ni recopilado el presente Marco y, por consiguiente, no ofrecen garantía alguna con respecto a la información incluida en el mismo. A la luz de los riesgos e incertidumbres descritos anteriormente, los acontecimientos y circunstancias futuros descritos en este Marco podrían no producirse y no constituyen garantías de resultados futuros. Ni este Marco ni nada de lo aquí contenido constituirá la base de contrato o compromiso alguno. La información incluida en este Marco no podrá ser reproducida ni redistribuida, ni transmitida, ni su contenido divulgado de otro modo, directa o indirectamente, a ninguna otra persona, ni publicada en su totalidad o en parte, con ningún fin o bajo ninguna circunstancia, sin el consentimiento previo por escrito de la empresa.

Algunos de los riesgos, incertidumbres y otros factores importantes que podrían hacer que los resultados difirieran, o que de otro modo podrían tener un impacto sobre nosotros, incluyen, pero no se limitan a: nuestra capacidad para seguir creciendo orgánicamente y mediante adquisiciones; nuestra capacidad para integrar nuestras adquisiciones y alianzas estratégicas recientes o futuras y beneficiarnos de las sinergias previstas; las condiciones económicas mundiales, las condiciones económicas en los países en los que desarrollamos nuestra actividad y cualquier desarrollo económico, político, normativo o social significativo en dichos países, así como los riesgos inherentes a las operaciones internacionales, incluidos, los cambios en las condiciones económicas, políticas, sociales y de otro tipo en los países en los que operamos como consecuencia de la pandemia causada por el coronavirus identificado como SARS-CoV-2 que causa la enfermedad conocida como COVID-19 ("COVID-19"); el impacto continuo de la pandemia de COVID-19 y de otras pandemias en nuestro negocio y en nuestros resultados de operaciones, situación financiera y flujos de caja, así como nuestra capacidad para aplicar oportuna y eficazmente cualquier medida necesaria en respuesta a, o para mitigar, el impacto de la pandemia de COVID-19 en nuestro negocio, operaciones, flujo de efectivo, perspectivas, liquidez



y condiciones financieras; los costos, dificultades, incertidumbres y reglamentaciones relacionados con fusiones, adquisiciones, alianzas estratégicas o empresas conjuntas; la competencia, la pérdida de la participación de mercado o la falta de crecimiento del mercado; cualquier daño a nuestra reputación o a la percepción de nuestras marcas; nuestra capacidad para aplicar nuestra estrategia; los resultados de nuestros clientes, de nuestros clientes minoristas y cualquier preferencia que den a sus propios productos o a los de nuestros competidores; la interrupción de nuestra cadena de suministro o el incumplimiento de nuestros proveedores en el momento oportuno; los cambios en las preferencias y pautas de consumo de los consumidores, incluidos los derivados de la preocupación por los aspectos nutricionales o de seguridad de nuestros productos; las fluctuaciones de los tipos de cambio o de interés y la volatilidad de los mercados bursátiles; la disminución del poder adquisitivo de nuestros consumidores; el aumento de los costos de los productos básicos u otras materias primas; el retiro de productos y otros riesgos sanitarios y de responsabilidad civil relacionados con la industria alimentaria; barreras comerciales (incluida la imposición de aranceles a las importaciones de los países en los que operamos o impuestos a la importación y cambios en las políticas comerciales existentes o cambios en los acuerdos de libre comercio, incluido el Acuerdo Estados Unidos México Canadá, o USMCA, o retiro de los mismos) y nuestra capacidad para exportar algunos de nuestros productos y/o importar suministros; acciones gubernamentales, incluidas las normativas sanitarias y nutricionales (incluida la restricción o limitación de determinados ingredientes o restricciones para vender productos a determinados grupos de población), leyes de empacado, publicidad y etiquetado, la imposición de controles de precios sobre nuestros productos, controles de tipos de cambio o cambios en la normativa fiscal; legislación medioambiental, normativas o desarrollos legales similares (incluida la normativa sobre materiales de envasado), y responsabilidades medioambientales reales o potenciales; legislación antimonopolio, normativas o desarrollos legales similares, y responsabilidades antimonopolio reales o potenciales; nuestra capacidad para obtener y mantener las licencias y permisos necesarios para llevar a cabo nuestra actividad; riesgos inherentes a las operaciones internacionales; el deterioro de las relaciones laborales con nuestros asociados, las interrupciones laborales, el aumento de los costos laborales o los cambios en la legislación laboral; la pérdida de personal clave; la pérdida de clientes importantes; nuestra capacidad para cumplir los contratos con nuestros clientes, consumidores y proveedores; las interrupciones o fallos de nuestros sistemas tecnológicos, incluidas las interrupciones causadas por factores externos y factores internos como el mantenimiento, las actualizaciones o los cambios en nuestros sistemas tecnológicos; el aumento de nuestros costos operativos o nuestra incapacidad para cumplir los objetivos de eficiencia o reducción de costos; la interrupción del suministro energético o el aumento de los costos energéticos; posibles interrupciones de las actividades comerciales debidas a catástrofes naturales o provocadas por el hombre, incluidas epidemias, condiciones meteorológicas, actividades terroristas y conflictos armados; dificultades, incertidumbres, responsabilidades, inaplicabilidad de disposiciones (incluidas indemnizaciones) y normativas relacionadas con fusiones, adquisiciones, alianzas estratégicas o empresas conjuntas; actividades terroristas y de delincuencia organizada, así como acontecimientos geopolíticos; acontecimientos sociales, económicos, políticos y de otro tipo en los países en los que operamos y en todo el mundo; el impacto de las elecciones estadounidenses y mexicanas recientes y futuras; las limitaciones en nuestro acceso a fuentes de financiamiento en condiciones competitivas y el cumplimiento de los convenios; nuestra capacidad para atender el servicio de nuestra deuda; los riesgos relacionados con nuestras estrategias de cobertura; el resultado de las demandas y litigios a los que nos enfrentamos y cualquier futura demanda, procedimiento administrativo, investigación y litigio; nuestro incumplimiento de las leyes antimonopolio, anticorrupción, antisoborno y contra el lavado de dinero; y los demás riesgos e incertidumbres descritos en nuestro informe anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 y en otros informes presentados de tiempo en tiempo ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.). Cualquiera o todas las proyecciones a futuro aquí referidas, así como cualquier otra información y opiniones contenidas en este Marco, pueden resultar inexactas y los factores identificados anteriormente no son exhaustivos. Ninguna de las proyecciones, expectativas, estimaciones o perspectivas de futuro contenidas en este Marco debe tomarse como previsiones o promesas, ni debe considerarse que impliquen indicación, seguridad o garantía alguna de que los supuestos sobre los que se han elaborado dichas proyecciones, expectativas, estimaciones o perspectivas de futuro sean correctos, exhaustivos o estén plenamente recogidos en el Marco. No puede garantizarse que pueda alcanzarse o vaya a alcanzarse ningún objetivo o plan expuesto en las declaraciones prospectivas de este Marco, por lo que se advierte a los lectores que no depositen una confianza indebida en tales declaraciones, información y/o opiniones contenidas en este Marco.

Este Marco no pretende crear relaciones jurídicas, derechos u obligaciones, ni se puede confiar en que lo haga. Este Marco puede contener o incorporar por referencia información no revisada, aprobada o respaldada por nosotros por separado y, en consecuencia, no se hace ninguna representación, garantía o compromiso, expreso o implícito, y no se acepta ninguna responsabilidad u obligación por nuestra parte en cuanto a la



imparcialidad, exactitud, razonabilidad o integridad de dicha información.

El presente Marco se facilita únicamente con fines informativos y no constituye una recomendación relativa a la compra, venta, suscripción u otro tipo de adquisición o enajenación de deuda u otros valores nuestros, o de valores respaldados por un valor o producto de seguro nuestro. Este Marco no es ni pretende ser, y no forma parte ni contiene, una oferta de venta o una invitación de compra, ni una solicitud de oferta o invitación de compra de valores. Si se realiza una oferta o invitación de este tipo, se hará en virtud de documentación separada y distinta (los "Documentos de la Oferta") y cualquier decisión de comprar o suscribir valores en virtud de dicha oferta o invitación deberá tomarse únicamente sobre la base de dichos Documentos de la Oferta y no de estos materiales. Los inversionistas potenciales deben realizar sus propias investigaciones y valoraciones independientes de nuestra actividad y situación financiera y de la naturaleza de los valores antes de tomar cualquier decisión de inversión con respecto a nuestros valores.

Este Marco no está destinado a ser distribuido ni utilizado por ninguna persona o entidad en ninguna jurisdicción o país donde dicha distribución o utilización sea contraria a la ley o a la normativa. Las personas que puedan tener acceso a estos documentos deberán informarse sobre las restricciones aplicables a su distribución y respetarlas.

No se hace ninguna declaración sobre la idoneidad de cualquier inversión en la Empresa para cumplir los criterios medioambientales y de sustentabilidad exigidos por los posibles inversionistas en nuestros Instrumentos Financieros Verdes. Cada inversionista potencial en los Instrumentos Financieros Verdes de la Empresa debe determinar por sí mismo la relevancia de la información contenida o a la que se hace referencia en este Marco o en la documentación pertinente para cualquier Instrumento Financiero Verde de la Empresa en relación con el uso de los ingresos y su inversión en la Empresa debe basarse en la investigación que considere necesaria. Hemos establecido nuestra política y acciones previstas en este Marco con respecto al uso de los ingresos, los proyectos elegibles, el proceso de evaluación y selección de proyectos, la gestión de los fondos y la presentación de informes, en relación con los Instrumentos Financieros Verdes. No obstante, nada de lo dispuesto en el presente Marco tiene por objeto modificar o ampliar cualquier pacto u otra obligación contractual asumida por nosotros o por cualquiera de nuestras filiales en relación con los Instrumentos Financieros Verdes que vayan a efectuarse de conformidad con el presente Marco. El presente Marco no crea obligaciones jurídicamente exigibles frente a nosotros o cualquiera de nuestras filiales; dichas obligaciones jurídicamente exigibles relativas a cualesquiera Instrumentos Financieros Verdes se limitan a las expresamente establecidas en los documentos que rigen dichos Instrumentos Financieros Verdes ("Documentos Financieros Verdes"). Por lo tanto, a menos que se establezca expresamente en los Documentos Financieros Verdes aplicables, el hecho de que nosotros o cualquiera de nuestras filiales no se adhiera al presente Marco no constituirá un caso de incumplimiento o de violación de las obligaciones contractuales en virtud de los términos y condiciones de dichos Documentos Financieros Verdes, ya sea por no financiar o completar Proyectos Verdes Elegibles o por no garantizar que los fondos no contribuyan directa o indirectamente al financiamiento de las actividades excluidas según lo especificado en este Marco, o por no (debido a la falta de información y/o datos confiables o de otro modo) proporcionar a los inversionistas informes sobre los usos de los ingresos y los impactos ambientales según lo previsto por este Marco, o de otro modo. Además, debe tenerse en cuenta que es posible que no se consigan todos los beneficios esperados de los Proyectos Verdes Elegibles descritos en este Marco. Factores como los descritos en el presente descargo de responsabilidad, aunque sin limitarse a ellos, podrían limitar la capacidad de lograr algunos o todos los beneficios esperados de estas iniciativas, incluido el financiamiento y finalización de los Proyectos Verdes Elegibles. Cada inversionista potencial interesado en el medio ambiente debe ser consciente de que un Proyecto Verde Elegible puede no aportar los beneficios medioambientales o de sustentabilidad previstos, y puede tener efectos adversos. Este Marco no constituye una recomendación sobre ningún valor de la Empresa o sus filiales.

Las referencias de URL a nuestro sitio web (www.grupobimbo.com) sólo pretenden ser una referencia textual inactiva. Dichas referencias no pretenden ser un hipervínculo activo a nuestro sitio web. La información incluida en nuestro sitio web o a la que pueda accederse a través de este no forma parte del presente Marco, no se incorpora por referencia al mismo.



Traducción Certificada

El suscrito perito **David Suro Cárcamo**, autorizado por el **H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** para ejercer como **Perito Traductor** del idioma español e inglés, conforme se establece en el Acuerdo **16-44/2020**, publicado en el **Boletín Judicial, Órgano Oficial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** el **8 de marzo de 2021**, No. 11, Tomo CC, acreditado en la **Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia** con el No. **186, CERTIFICO** que el presente documento que consiste de **33 (treinta y tres - 11)** fojas es una traducción fiel, completa y fidedigna a mi leal saber y entender del documento original que tuve a la vista.

Ciudad de México a 19 de Abril de 2023.

DIRECTUM TRANSLATIONS

DAVID SURO CÁRCAMO
PERITO TRADUCTOR
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECTUM TRANSLATIONS

